



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 17531 7533 Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 17542 6873 Orden de 12 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Centros Tecnológicos para la adquisición y consolidación de infraestructuras tecnológicas, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003- 2006, para el ejercicio 2006

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 17553 6833 Orden de 16 de mayo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para el año 2006.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 17567 1573 Corrección de error a la Resolución de 26 de enero de 2006 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Consejería de Educación y Cultura

- 17567 7504 Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 17586 7397 Decreto n.º 87/2006, de 26 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad de Murcia para continuar con la ejecución del proyecto de investigación sobre los efectos de la reserva marina de Cabo de Palos Islas Hormigas.

Consejería de Educación y Cultura

- 17587 7170 Orden de 25 de mayo de 2006, por la que se anula la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones a Asociaciones de Padres de Alumnos Escolarizados en Centros de Educación Especial para el Desarrollo de Actividades de Escuela de Verano para el año 2006.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17588 6783 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Cieza y su personal funcionario, para los años 2006 y 2007.
17612 6831 Protocolo 2006 Adicional al convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 17614 6876 Corrección de error.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 17614 7082 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el Servicio Urbano de Auto-Taxis con contador taxímetro en Cartagena, Lorca, Murcia, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 17616 6825 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
17616 6826 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Pág.	
	Consejería de Presidencia
	Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
17617	7354 Anuncio de licitación. Expediente número 11/2006.
17618	7355 Anuncio de licitación. Expediente número 9/2006.
	Consejería de Agricultura y Agua
17619	6778 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifican datos relativos a los derechos provisionales del régimen de pago único, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicho régimen habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.
17638	7242 Anuncio de licitación para contratos de obras.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
17638	7260 Anuncio de contratación.
17639	7273 Anuncio de adjudicación.
17640	7274 Anuncio de adjudicación.
17640	7278 Anuncio de adjudicación.
	Consejería de Trabajo y Política Social
17640	6804 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 200555120258.
17641	6863 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 2004455110983.
17641	6866 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 200555120408.
17642	6867 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 200355120999.
17642	6799 Corrección de error.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
17642	7333 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.
17643	7342 Anuncio de licitación de contrato de obras.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
17644	7356 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
	U. R. E. 30/02, Cartagena
17645	7263 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
17647	6926 Expediente de dominio. Inmatriculación 470/2004.
	Primera Instancia número Dos de Murcia
17647	6776 Procedimiento número 633/2003.
	De lo Social número Seis de Murcia
17648	7129 Demanda 270/2006.

IV. Administración Local

	Abarán
17649	6847 Aprobación definitiva del Proyecto de Parcial Sector BM2 «Los Lucas», en Abarán.
	Alcantarilla
17655	7271 Resolución de 25/05/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de proceso selectivo para proveer diez plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.
17658	7272 Resolución de 25/05/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.
	Aledo
17658	7351 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del texto refundido del Plan Parcial Residencial «Cabezo del Molino».
	Alguazas
17659	7258 Anuncio de subasta por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación del contrato de obra.
	Cartagena
17659	7241 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 11-B de Pozo Estrecho.

Pág.	
	Cehegín
17659	7393 Modificación ordenanzas fiscales año 2006.
	Ceutí
17660	7476 Aprobación inicial de modificación de plantilla de personal.
	Fortuna
17660	7384 Anuncio licitación contrato «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de cubrición y climatización de la Piscina Municipal», exp. n.º 08/2006/COB.
17661	7385 Cuenta General del ejercicio 2005.
	Fuente Álamo de Murcia
17661	7262 Proyecto de Modificación Estructural de las NN.SS. de Planeamiento, denominado Plan Parcial Sector n.º 7.
17661	7389 Anuncio de licitación. Expediente número 06/12.
	Jumilla
17662	7564 Modificación plantilla presupuesto 2006. Aplicación convenio de colaboración a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana en este municipio.
	Las Torres de Cotillas
17662	7344 Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación urgente de la concesión para la gestión del servicio público Café-Bar Restaurante (cantina) del Polideportivo Municipal de Las Torres de Cotillas.
	Lorca
17663	6949 Exposición al público de matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 2006.
17663	7377 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la U.A. del PERI El Carmen.
	Mazarrón
17664	7361 Anuncio de sorteo para adjudicación de licencias para vender en el mercadillo de verano.
	Molina de Segura
17664	7321 Aprobación inicial de la «Ordenanza reguladora de las tarifas sociales del transporte público colectivo de viajeros urbano e interurbano de Molina de Segura» y del «Reglamento Municipal del servicio público de transportes de viajeros en automóviles ligeros».
	Moratalla
17664	7520 Modificación de plantilla.
	Murcia
17664	7363 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 435/2006).
17665	7364 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 434/2006).
17666	7365 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 432/2006).
17666	7366 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 433/2006).
17667	7367 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 417/2006).
17668	7368 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 374/2006).
17668	7369 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 375/2006).
17669	7370 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 440/2006).
17669	7371 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 406/2006).
17670	7372 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 322/2006).
17671	7373 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 397/2006).
17671	7343 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. I-A del P.P. ZB-SV3 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación: 1859GCU05).
17672	7376 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la Enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 3, manzana 2, U.A. VI del Proyecto de Reparcación del P.P. CR-6 de Murcia.
	San Javier
17672	5710 Corrección de error.
17673	7244 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la calles SJ-93 y SJ-94.
	Totana
17673	7256 Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local.
17675	7391 Licitación contrato de obras «Ampliación Colegio Público Santiago 2006».

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Cocina y Baño Fuertes, Sociedad Cooperativa
17675	7240 Transformación de sociedad cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada.
	Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez
17675	7243 Acta de notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

7533 Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El derecho a la Acción Social de los empleados públicos al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene recogido en el artículo 72.h) de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, así como en el Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, el Decreto 21/1995, de 21 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 107 de 10 de mayo), regula con carácter general las ayudas de Acción Social, estableciendo un marco global y remitiendo a una regulación posterior las distintas modalidades de ayudas.

El Acuerdo Marco suscrito el 28 de octubre de 2004 entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 30 de 7 de febrero de 2005), en su apartado 7.2 establece las siguientes previsiones respecto a la Acción Social:

«La acción social tendrá por objetivo mejorar la calidad de vida de los empleados públicos mediante la aplicación de un conjunto de medios y actuaciones encaminadas a la promoción y desarrollo del bienestar de los mismos dotándolos de unas coberturas sociales complementarias de los sistemas de protección social habituales y contribuyendo a incrementar su calidad de vida con unos criterios equitativos de distribución del fondo de acción social sin descuidar el carácter global y universal de la misma, con el fin de satisfacer las demandas comúnmente aceptadas como necesidades.

La acción social responderá a criterios homogéneos y de equidad entre todos los empleados públicos cualquiera que sea el ámbito al que pertenezcan.

Homogeneizar la acción social, constituyéndose una Comisión Coordinadora de los tres ámbitos sectoriales.

En el período de vigencia de este acuerdo se alcanzará el 1% de la masa salarial destinada a la acción social, pudiéndose transferir remanentes de un ámbito a otro para asegurar la homogeneidad y la equidad mínima que se establezcan.»

Con fecha 18 de mayo de 2006, la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo aprobó

el Acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de mayo, dicho Acuerdo desarrolla lo previsto en el Acuerdo Marco, entre otras materias en aquellas relativas a la Acción Social.

El Decreto 21/95 citado facultaba en su Disposición Final Primera a la Consejera de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones de desarrollo y la aplicación del mismo y en especial para configurar, dentro del ámbito normativo de dicho Decreto, nuevas modalidades de ayudas de acción social. En ejercicio de dicha facultad la presente Orden configura nuevas modalidades de ayuda y desarrolla las mismas, de acuerdo con las previsiones contenidas en dicho Decreto y en el Acuerdo de 18 de mayo citado.

El presente Plan ha sido informado y aprobado por la Comisión de Acción Social en su reunión de fecha 31 de mayo de 2006.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el artículo 12.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1

Aprobar el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, que se inserta como anexo a esta Orden.

Artículo 2

El Plan de Acción Social será de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia cualquiera que sea su régimen jurídico, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Murciano de Salud y a la Consejería de Educación y Cultura.

Disposición Transitoria Primera

La Comisión de Acción Social prevista por el Decreto 21/95 actuará como Comisión Coordinadora de Acción Social, actuando las Subcomisiones de Acción Social de cada ámbito como Comisiones Sectoriales de Acción Social.

Disposición Transitoria Segunda

La suscripción del Seguro Asistencial, previsto en el Plan de Acción Social se realizará para el ejercicio 2007. En tanto no se concierte dicho seguro será de aplicación el régimen establecido para este tipo de ayudas en cada ámbito sectorial, antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Transitoria Tercera

Durante el ejercicio 2006 todos aquellos plazos establecidos en la presente Orden que hayan finalizado en el momento de su publicación en el BORM se entenderán prorrogados hasta un mes contado desde la fecha de dicha publicación.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 20 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 55 de 7 de marzo).

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Anexo**Plan de Acción Social para el Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia****I.- Normas Generales.****I.1.- Objeto.**

El Plan de Acción Social tiene por finalidad mejorar la calidad de vida del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia mediante el establecimiento de un conjunto de medios y actuaciones encaminadas a la promoción y desarrollo del bienestar social de los empleados públicos, atendiendo demandas comúnmente aceptadas como necesidades a través de unas coberturas sociales complementarias de los sistemas de protección social habituales.

El Plan de Acción Social incluirá las siguientes actuaciones:

La concesión de ayudas económicas directas, en las modalidades que a continuación se indican:

- 1) Ayuda por natalidad o adopción.
- 2) Ayuda para la atención de hijos menores de tres años.
- 3) Ayuda para atención de hijos de 3 a 16 años
- 4) Ayudas de carácter excepcional.
- 5) Anticipos reintegrables.
- 6) Indemnización complementaria por jubilación.
- 7) Ayudas para estudios.
- 8) Ayudas para discapacitados.
- 9) Indemnización por fallecimiento e incapacidad permanente.
- 10) Financiación de puntos de interés.
- 11) Atención a huérfanos y cónyuges viudos del personal.

La concertación de servicios destinados al personal entre los que se incluyen:

12) Servicios Asistenciales.

13) Otros Servicios relacionados con el tiempo libre, viajes, cultura, ocio, deporte y similares.

El presente Plan regula el contenido, procedimiento de gestión y resolución de las actuaciones incluidas en el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

I.2.- Ámbito Personal.

I.2.1.- Interesados: Podrán solicitar las ayudas del Plan de Acción Social, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden, las personas que a continuación se indican, cuando así esté determinado para la modalidad de ayuda correspondiente:

a. El personal funcionario a que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba, así como el personal integrado en esta Administración en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la mencionada Ley, en servicio activo. Se considerará incluido el personal de otras Administraciones que se encuentre en comisión de servicios en la Administración Regional, siempre que acredite no tener derecho a la ayuda que solicita en su Administración de origen.

b. El personal laboral fijo al servicio de esta Administración Regional, incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, en servicio activo.

c. El personal interino, laboral temporal y eventual de esta Administración en servicio activo con, al menos, un año de antigüedad en la Administración Regional, excepto en los supuestos de ayudas de carácter excepcional e indemnizaciones por fallecimiento e incapacidad permanente en los que no se exigirá el requisito de antigüedad.

d. Personal jubilado de la Administración Pública Regional.

e. Personal de la Administración Regional a que se refieren los apartados a) y b) anteriores en excedencia por prestación de servicios en el sector público siempre que dicha situación administrativa se derive de mantener con la Administración Regional otra relación profesional.

f. El personal indicado en el artículo 11 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 3.d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba.

g. Personal a que se refieren los apartados a) y b) anteriores en excedencia por cuidado de familiares durante el primer año de duración de la misma.

h. Los huérfanos y cónyuges viudos del personal de la Administración Regional que estuvieran en servicio activo en el momento del fallecimiento tendrán acceso al Plan de Acción Social en las mismas condiciones que los hijos del personal en activo hasta que cumplan la edad de 25 años o mayores discapacitados, en el caso de los huérfanos y en las mismas condiciones que los cónyuges del personal con dependencia económica, mientras permanezca en la situación de viudedad.

Se considerará incluido en los apartados a) y c) el personal docente de enseñanza no universitaria adscrito a la Consejería de Educación y Cultura.

I.2.2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios, de acuerdo con lo que se establezca para cada modalidad de ayuda, además del personal contemplado en el punto I.2.1, los siguientes miembros de la unidad familiar que estén bajo la dependencia económica de dicho personal:

a. Los hijos miembros de la unidad familiar dependientes económicamente menores de 25 años, incluyendo los adoptados o que se hallen en régimen de acogimiento o tutela, o en caso de divorcio o separación siempre que se comparta la patria potestad con el padre o la madre, según proceda, y así se acredite mediante el correspondiente documento judicial, así como los mayores discapacitados.

b. El cónyuge, o persona con quien conviva el empleado público como pareja de hecho de forma habitual, siempre que quede debidamente acreditado y que esté a su cargo.

I.2.3.- A efectos de lo dispuesto en el presente Plan se entiende por:

I.2.3.1.- Unidad Familiar: La compuesta por el empleado público, su cónyuge si no media separación o persona con quien conviva como pareja de hecho de forma habitual, siempre que quede debidamente acreditado así como los hijos que convivan en el mismo domicilio bajo la dependencia económica del empleado público.

I.2.3.2.- Dependencia económica: Se entenderá que no existe dependencia cuando los beneficiarios hayan trabajado o percibido cualquier tipo de renta durante más de 90 días en el año inmediatamente anterior a la solicitud. Para el cónyuge y los hijos mayores de 18 años la acreditación de no percibir ingresos se podrá realizar mediante presentación de «informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

I.2.4.- Para los empleados públicos que ostenten la condición de mutualistas sometidos al ámbito de aplicación de MUFACE, en el caso de que las ayudas estén previstas total o parcialmente por dicha entidad, el Plan de Acción Social tendrá carácter complementario, por ello antes de obtener cualquier ayuda del mismo, se deberá acreditar su concesión o denegación por dicha Mutualidad, a efectos de obtener la ayuda o la diferencia con

la concedida, en su caso. No será necesario en caso de que las ayudas no estén previstas en dicho régimen.

I.2.5.- Jubilados: El personal jubilado, de la Administración Regional tendrá derecho a las ayudas odontológicas en los términos previstos en la Orden de 28 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 133, de 12 de junio), y a las protésicas en los términos que se establecían en la base II de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de febrero de 2001 (BORM n.º 55, de 7 de marzo).

I.3.- Procedimiento.

I.3.1.- Solicitudes: En los supuestos que se determine los interesados deberán presentar solicitudes conforme al modelo normalizado debidamente cumplimentado y dirigido al Consejero competente, a la que se acompañará la documentación requerida para cada tipo de ayuda. Carecerán de validez los documentos aportados con tachaduras y enmiendas. Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en la página Web de la Dirección General de Función Pública.

I.3.2.- Los requisitos establecidos en la presente Orden, se deberán poseer en el momento de la presentación de la solicitud, o en el supuesto de ayudas de oficio en la fecha que en cada caso se indique.

I.3.3.- Lugar de presentación: las instancias se presentarán, preferentemente, en los registros de las Consejerías u Organismos de la Administración Pública Regional en las que presten servicio los solicitantes, así como en las ventanillas únicas de los Ayuntamientos de la Región. Dichos Registros las remitirán a las Unidades de Personal de los solicitantes.

No obstante lo anterior, las solicitudes de ayudas de carácter excepcional, discapacitados y natalidad se presentarán preferentemente en la Dirección General competente en materia de personal.

La Declaración de familiares a cargo miembros de la unidad familiar deberá realizarse cumplimentando el modelo de normalizado de solicitud y serán presentadas en la Dirección General competente en materia de personal, acompañando fotocopia compulsada completa del libro de familia.

Las ayudas podrán ser presentadas por medios telemáticos a través de la «intranet» de la Administración Regional en los supuestos que se determine y una vez se habilite esta posibilidad.

I.3.4.- Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas de Acción Social se iniciará el 1 de enero del ejercicio correspondiente y será el indicado para cada modalidad de ayuda entendiéndose referidas a gastos producidos durante el ejercicio correspondiente o en los dos últimos meses del anterior. En el caso de ayudas al estudio, se entenderán referidas al curso académico iniciado en el año anterior, con las excepciones previstas en el presente Plan.

Se considerarán dentro de plazo aquellas solicitudes de ayudas de Acción Social presentadas en el año anterior que no hayan podido ser tramitadas que se regirán por lo dispuesto en la presente Orden en cuanto a su cuantía y requisitos.

I.3.5.- Ayudas de Oficio: No será necesario solicitar aquellas ayudas en las que se indique su tramitación de oficio. Para el abono de estas ayudas deberán constar los datos de los beneficiarios en el programa «PASO» de gestión Acción Social, estos datos deberán haber sido aportados por los interesados dentro del plazo establecido para cada modalidad de ayuda, mediante la presentación del modelo normalizado de solicitud acompañando fotocopia compulsada de todas las páginas del libro de familia. Una vez comunicados dichos datos no será necesarios volverlo a aportar en ejercicios posteriores salvo cambios en la unidad familiar.

I.3.6.- Trámites a cumplimentar por Las Unidades de Personal: Las Unidades de Personal de las Consejerías u Organismos de que dependan los solicitantes realizarán los siguientes trámites:

a) Comprobarán que los solicitantes aportan la documentación requerida para cada modalidad de ayuda, requiriéndoles, en su caso, la documentación complementaria, que deberá aportarse en un plazo de 10 días.

b) Efectuadas las comprobaciones oportunas se remitirán en un plazo máximo de 15 días a la Dirección General competente en materia de personal los expedientes que contengan toda la documentación requerida junto a una propuesta de tramitación.

c) Se remitirán en relaciones independientes los expedientes en los que se haya concedido plazo de subsanación a los interesados y éstos no hayan subsanado dentro del mismo, a efectos de su evaluación por la Dirección General competente en materia de personal y resolución correspondiente.

d) Será requisito para la tramitación de las ayudas, excepto las de carácter excepcional, discapacidad (personal) y natalidad, la cumplimentación de los trámites indicados por las Unidades de Personal correspondientes, en su caso.

e) Se remitirán en relación independiente aquellos expedientes en los que no quede suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo con lo establecido en esta Orden, a efectos de su evaluación y desestimación, en su caso, por la Dirección General competente en materia de personal.

f) El personal que intervenga en la tramitación de las ayudas de acción social observará la necesaria confidencialidad con respecto a las informaciones o datos de índole personal que conozcan a través de los expedientes tramitados.

I.3.7.- Propuesta de Resolución: A efectos de su tramitación las ayudas del Plan de Acción Social se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Tendrán la consideración de ayudas de carácter extraordinario, las ayudas de

educación especial, anticipos extraordinarios, otros estudios, y las ayudas de carácter excepcional, siendo el resto de carácter ordinario.

Las ayudas de carácter ordinario se estudiarán y evaluarán formulándose propuesta de Resolución por la Unidad Administrativa correspondiente de la Dirección General competente en materia de personal que actuará por delegación de la Comisión de Acción Social, a la que se remitirá una relación para su conocimiento, así como cualquier incidencia que se produzca. El resto de las ayudas se estudiarán y evaluarán por la Comisión de Acción Social formulando la propuesta de resolución correspondiente al Consejero competente. La Resolución de las ayudas de carácter excepcional corresponderá a la Comisión Coordinadora de Acción Social, que efectuará la propuesta al órgano competente de cada ámbito.

I.3.8.- Plazo de Resolución: El plazo máximo para resolver las diversas modalidades de ayudas será de seis meses, computable desde la fecha de presentación de la solicitud o finalización del plazo de presentación de instancias, en su caso. Transcurrido dicho plazo máximo sin resolución expresa, se entenderán desestimadas las ayudas.

I.3.9.- Resolución: Las ayudas contenidas en el presente Plan serán concedidas por Orden del Consejero competente u órgano en quien delegue.

I.3.10.- Pago: Una vez otorgada la ayuda el importe de la misma se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta por la que perciba sus retribuciones el empleado público.

I.3.11.- Notificación: Las Resoluciones serán notificadas a los interesados por las Unidades de personal de las Consejerías y Organismos de la Administración Regional respecto del personal adscrito a las mismas. En las modalidades de ayudas en que el número de solicitudes lo aconseje, podrán publicarse los listados de beneficiarios en el tablón de anuncios de las Consejerías y Organismos de la Administración Regional, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que correspondan en un plazo no superior a 15 días.

I.3.12.- Cuando los medios informáticos lo permitan las ayudas podrán solicitarse por vía telemática, pudiendo notificarse igualmente por dicha vía su resolución.

I.4.- Disposiciones Comunes.

I.4.1.- Las ayudas se entenderán siempre referidas al ejercicio presupuestario en el que fueron solicitadas y podrán solicitarse nuevamente, en el ejercicio siguiente si continuara la situación que causó derecho a las mismas, con las excepciones que se establezcan en el presente Plan.

I.4.2.- Limitaciones presupuestarias: La concesión de las ayudas contempladas en el Plan de Acción Social, está supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

I.4.3.- IRPF: Con carácter general las Ayudas de Acción Social constituirán para sus perceptores rendimientos de trabajo en cuanto que son consecuencia de una previa relación laboral o funcional y por tanto están sujetos al IRPF y sometidas a su sistema de retenciones a cuenta en el mismo porcentaje que se viniera practicando a los restantes rendimientos de trabajo al empleado público beneficiario.

I.4.4.- Modificación de las cuantías: Las Comisiones Sectoriales de Acción Social podrán disminuir proporcionalmente el importe de las ayudas en función del número de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos y el crédito presupuestario disponible del Fondo de Acción Social.

I.5.- Incompatibilidades, Responsabilidades y Sanciones.

I.5.1.- Las ayudas del Plan de Acción Social reguladas en el Plan de Acción Social, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, concedidas por la Administración Pública Regional o por cualquier organismo o entidades públicos o privados, salvo que éstas fueran de cuantía inferior, en cuyo caso si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia, en su caso, así como en los supuestos previstos en la presente Orden.

I.5.2.- Los beneficiarios estarán obligados a comunicar a la Dirección General competente la obtención de ayudas por el mismo concepto concedidas por cualquier organismo o entidades públicas o privadas, así como cualquier variación que se produzca en las circunstancias que motivaron la concesión o solicitud de las mismas, en su caso.

I.5.3.- Cuando dos o más miembros de la unidad familiar tengan derecho a solicitar ayudas de acción social, se observarán las incompatibilidades establecidas en el Plan de Acción Social para cada modalidad de ayuda. En caso de que dos sujetos tengan beneficiarios comunes sólo uno de ellos podrá causar derechos en favor de los mismos.

I.5.4.- En el caso de que sujetos pertenecientes a una misma unidad familiar soliciten alguna de las ayudas contempladas en el presente Plan para la misma finalidad o beneficiario, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la prestación, no existiendo incompatibilidad en caso de tratarse de finalidades diferentes.

I.5.5.- El incumplimiento de las presente Orden, la deformación de hechos o cualquier falsedad consignada en la solicitud o en los datos y documentos que se aporten será causa de denegación de la ayuda o pérdida de la concedida con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

I.5.6.- Entre otras, serán causas de denegación, pérdida o anulación de las ayudas, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas, en su

caso, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el beneficiario:

- a) No acreditar debidamente los extremos exigidos
- b) La ocultación o falseamiento de los datos académicos, económicos o circunstanciales.
- c) Disfrutar el mismo beneficiario de ayudas incompatibles.
- d) No justificar el empleo de la ayuda en la forma prevista.

I.5.7.- El beneficiario de la ayuda estará sometido a las actuaciones de comprobación y control establecidos en la vigente Ley de Hacienda, así como aquellas que se realicen desde la Dirección General encargada de la tramitación y gestión de las ayudas.

I.5.8. No podrán obtener ayuda quienes hubieran obtenido alguna ayuda indebidamente en tanto no se produzca el reintegro correspondiente.

I.6.- Comisiones de Acción Social

I.6.1.- Las Comisiones de Acción Social son los órganos encargados de la evaluación y propuesta de resolución de las ayudas integradas en el Plan de Acción Social. Aquéllas que tengan la consideración de ordinarias según lo establecido en el Plan de Acción Social corresponderán a la Dirección General competente en materia de personal que actuará por delegación de la misma.

I.6.2.- La Comisión Coordinadora de Acción Social:
A la Comisión Coordinadora de Acción Social le corresponden las funciones de coordinación y homogeneización, así como el informe, estudio y propuesta del Plan de Acción Social, tendrá su sede en la Dirección General competente en materia de función Pública y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Función Pública, o persona en quien delegue. Le competirá dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, en su caso.

- Vocales:

a) Un funcionario de la Dirección General de Función Pública, designado por su titular, con nivel administrativo mínimo de Jefe de Sección.

b) Dos representantes de la Administración Regional uno de cada uno de los ámbitos sectoriales de negociación designados por el Presidente de la Comisión a propuesta de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería de Educación y Cultura. Esta representación podrá aumentar hasta conseguir la paridad de miembros entre Administración y Organizaciones Sindicales.

c) Un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales con presencia en el Consejo Regional de la Función Pública, en representación del personal. Estos representantes podrán acudir con asesores de cada uno de los ámbitos sectoriales de negociación que actuarán con voz pero sin voto.

d) El Secretario de la Comisión de Acción Social, que será un funcionario de la Dirección General de Función Pública designado por su titular, que actuará con voz pero sin voto.

Son funciones de la Comisión Coordinadora de Acción Social las siguientes

a. La coordinación de la gestión de la Acción Social de los diferentes ámbitos sectoriales.

b. Aprobar la Memoria anual de Acción Social de las Comisiones Sectoriales de Acción Social, que se remitirá en el trimestre siguiente al del cierre del ejercicio.

c. Establecimiento de las ayudas, revisión, modificación e interpretación del Plan de Acción Social.

d. Informar los pliegos de cláusulas, convenios y adjudicaciones de los servicios de acción social que se concierten.

e. Distribución de los remanentes del Fondo de Acción Social.

f. El informe, estudio y propuesta del Plan de Acción Social.

g. Interpretar el Plan de Acción Social.

h. Proponer la convocatoria de nuevas ayudas, siempre que exista crédito adecuado y suficiente

i. Evaluar las solicitudes de ayudas de carácter excepcional y proponer la concesión o denegación de las mismas, con sujeción a las normas que las regulan y a los principios de equidad y objetividad, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias que existan.

j. Cualquier otra función que se le atribuya en el presente Plan.

1.6.3.- Comisiones Sectoriales de Acción Social.

Las Comisiones Sectoriales de Acción Social asumirán las competencias de gestión para el ámbito respectivo que corresponde a la Comisión de Acción Social. La composición de dichas Comisiones estará formada, de un lado, por las organizaciones sindicales representadas en el ámbito sectorial correspondiente, y de otro, por un número igual de representantes de la Administración Regional, hasta alcanzar la paridad de miembros.

La Presidencia de cada una de las Comisiones, recaerá en el titular del Centro Directivo que ejerza las competencias en materia de personal.

Existirá una Comisión Sectorial en el ámbito del personal docente de enseñanza no universitaria, y en el de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Son funciones de las Comisiones Sectoriales de Acción Social las siguientes

a) Verificar los requisitos exigidos a los solicitantes y examinar la documentación justificativa adjuntada por los mismos.

b) Ser informada de todas las ayudas que se concedan con cargo al Fondo de Acción Social.

c) Evaluar las solicitudes y proponer la concesión o denegación de las ayudas, con sujeción a las normas que regulan estas ayudas y a los principios de equidad y objetividad, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias que existan.

e) Proponer la disminución del importe de las ayudas en función del número de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos y el crédito presupuestario disponible del Fondo de Acción Social.

f) Cualquier otra función que se le atribuya en el presente Plan.

g) Elaborar la Memoria anual de Acción Social de su ámbito, que se remitirá en el trimestre siguiente al del cierre del ejercicio a la Comisión Coordinadora de Acción Social, para su aprobación

h) Acordar la distribución del Fondo de Acción Social entre cada una de las modalidades y reajustarlo, en su caso.

1.6.4.- Los miembros de las Comisiones de Acción Social observarán la necesaria confidencialidad con respecto a las informaciones o datos de índole personal que conozcan a través de los expedientes tramitados.

1.6.5.- Los miembros de las Comisiones de Acción Social en quienes se de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones del asunto correspondiente, debiendo ausentarse de la reunión mientras se trata, dejando constancia de todo ello en el Acta de la sesión.

1.6.6.- En cuanto al régimen de funcionamiento de las Comisiones de Acción Social, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre. La Comisión Coordinadora de Acción Social se reunirá con carácter ordinario, trimestralmente, el primer miércoles del mes correspondiente iniciándose en el mes de marzo.

1.7.- Fondo de Acción Social.

1.7.1.- Para la financiación de las ayudas incluidas en el presente Plan existirá un Fondo de Acción Social consignado en el presupuesto de las Direcciones Generales competentes en materia de personal.

1.7.2.- En cada ejercicio presupuestario las Comisiones Sectoriales de Acción Social acordarán la distribución del Fondo entre cada una de las modalidades de ayuda, cuya concesión estará sujeta en todo caso a las disponibilidades presupuestarias. El importe no aplicado de una modalidad de ayuda podrá complementar lo destinado a otra modalidad.

1.7.3.- Una vez atendidas todas las ayudas, de existir remanentes se distribuirán entre el personal como aportación extraordinaria al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.

II.- Ayudas Económicas Directas

II.1.- Ayuda por Natalidad o Adopción.

Se concederá una ayuda económica a los empleados de la Administración Regional de 151 Euros por nacimiento o adopción de un hijo

A tal efecto todo el personal en el punto I.2 apartados a), b), c), e), f) g) y h) podrá solicitarlo en un plazo máximo de 60 días naturales desde el hecho causante cumplimentando normalizado de solicitud y acompañando fotocopia compulsada de todas las páginas del libro de familia, siempre y cuando esté en servicio activo en el momento del hecho causante.

II.2.- Ayuda para atención de hijos menores de 3 años.

Se concederá de oficio una ayuda económica a los empleados de la Administración Regional que tengan hijos menores de tres años, con la finalidad de compensar los gastos derivados del cuidado y la atención que requieren los mismos. Esta ayuda será compatible con la ayuda por natalidad o adopción.

A tal efecto todo el personal incluido en el punto I.2 apartados a), b), c), e), f), g) y h) que tengan hijos menores de tres años al día 31 de diciembre del ejercicio corriente, percibirá de oficio esta ayuda por un importe máximo de 400 euros siempre y cuando esté en servicio activo, a fecha 1 de enero de dicho ejercicio y haya comunicado sus datos.

No tendrán derecho aquellos interesados que no hayan comunicado los datos de sus beneficiarios antes del día 31 de marzo del ejercicio correspondiente, o en los 60 días desde del nacimiento o adopción, en su caso.

II.3.- Ayuda para atención a hijos de 3 a 16 años.

Se concederá de oficio una ayuda económica a los empleados de la Administración Regional que tengan hijos entre tres y dieciséis años a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, con la finalidad de compensar los gastos derivados de la atención que requieren los mismos.

A tal efecto todo el personal incluido en el punto I.2 apartados a), b), c), e), f), g) y h), percibirá de oficio un importe máximo de 170 Euros siempre y cuando esté en servicio activo el día 1 de enero del ejercicio corriente.

No tendrán derecho aquellos interesados que no hayan comunicado los datos de sus beneficiarios antes del día 31 de marzo del ejercicio correspondiente. Esta ayuda es incompatible con la natalidad y atención de hijos menores reguladas en los puntos II.1 y II.2.

II.4.- Ayudas de carácter excepcional.

II.4.1.- Concepto Esta ayuda consistirá en una indemnización de pago único destinada a atender situaciones especiales de necesidad en las que se originen al empleado público gastos de cuantía extraordinaria. Esta ayuda se concederá a propuesta de la Comisión Coordinadora de Acción Social.

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda, el personal incluido en el punto I.2, incluido el personal interino y laboral temporal cualquiera que sea su antigüedad en la Administración Regional.

Son supuestos que pueden dar lugar a este tipo de prestación los siguientes:

a) Tratamientos médicos e intervenciones quirúrgicas, no cubiertas por el régimen de previsión social al que pertenezca el empleado público o que, por causa debidamente justificada se realicen fuera de la red de asistencia sanitaria correspondiente, siempre que supongan un gasto excepcional.

b) Internamiento en centros asistenciales, gastos excepcionales por desplazamiento, alojamiento y manutención para recibir asistencia sanitaria, efectuados por el interesado y/o acompañante. Cuando se trate de hijos se considerarán acompañantes a efectos de gastos, tanto al padre como a la madre.

c) Situaciones análogas a las anteriores en las que se originen al empleado público gastos excepcionales.

d) Otras situaciones y circunstancias no contempladas en los apartados anteriores que puedan ser paliadas con medios económicos, cuando la aportación de éstos suponga un quebranto económico u ocasione un daño personal o material al beneficiario o a cualquiera de los miembros de su unidad familiar, de tal entidad que de no paliarse o intentar su reducción o eliminación suponga un menoscabo importante en su calidad de vida. Estas circunstancias serán valoradas de forma motivada por la Comisión Coordinadora de Acción Social mediante el estudio y evaluación de las solicitudes y documentación aportada por los interesados.

e) Gastos ocasionados con motivo de tener a cargo familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad mayores de 65 años o discapacitados.

En cualquier caso no procederá conceder esta ayuda para el pago de impuestos, gastos judiciales, otras contribuciones o cotizaciones a la Seguridad Social; tampoco procederá su concesión para la amortización de créditos bancarios, situaciones exclusivamente basadas en bajos ingresos, gastos derivados de celebraciones, gastos de adquisición de vehículos, pago / impago de pensiones judiciales ni cualquier otra situación que pueda ser razonablemente asumida por el empleado y su familia.

Tampoco procederá esta ayuda para atender gastos ya incluidos en otra modalidad de las contempladas en el presente Plan o en los servicios asistenciales que se contrate, así como aquellos expresamente excluidos de las mismas.

II.4.2.- Si el supuesto de necesidad está financiado total o parcialmente por el Régimen de Seguridad Social al que pertenezca el empleado público, deberá solicitarlo previamente ante la entidad competente del

mismo, excepto en supuestos justificados por el empleado público y valorados por la Comisión de Acción Social de forma motivada.

II.4.3.- Los empleados públicos que ostenten la condición de mutualistas sometidos al ámbito de aplicación de la MUFACE no podrán solicitar esta modalidad de ayuda, salvo que sea expresamente denegada por dicha Mutuality, o que en caso de obtenerla resultase inferior a la que le hubiera correspondido de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, en cuyo caso podrá solicitar la diferencia adjuntando la documentación que acredite dichos extremos.

II.4.4.- Solicitudes y documentación Junto con la instancia normalizada deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Acreditación de los ingresos del último ejercicio de todas las personas que componen la unidad familiar, e «informe de vida laboral» de los mayores de 18 años.

b) En el caso de gastos relacionados con tratamientos médicos, informe médico donde quede debidamente acreditada la necesidad del tratamiento sanitario que origine la solicitud, el informe será emitido preferentemente por el facultativo que corresponda en el régimen de seguridad social a que pertenezca el empleado público.

c) Facturas originales justificativas de los gastos donde deberá constar el CIF/NIF, número de factura, la fecha, la persona afectada y el tratamiento aplicado. Dichas facturas, en su caso, deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades, no admitiéndose facturas en las que no estén claramente especificados los mismos o que se refieran a conceptos globales. Las facturas emitidas por estos conceptos podrán ser puestas a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda para efectuar las comprobaciones que se estime oportunas.

Las facturas podrán ser sustituidas en el supuesto contemplado en el apartado II.4.1.d), por los documentos acreditativos que sirvan de base a la Comisión de Acción Social para determinar el perjuicio ocasionado al empleado público, así como la situación socioeconómica de la Unidad Familiar.

d) Documentación acreditativa de otras prestaciones recibidas de entidades públicas o privadas o declaración jurada de su inexistencia, que se incluye en el modelo de solicitud.

e) Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria del régimen de previsión social a que pertenezca el empleado público, en su caso, con la excepción prevista en el apartado II.4.2.

f) Documentación acreditativa de los hechos o circunstancias que motiven no haber empleado los medios del régimen de previsión social correspondiente. Estas circunstancias podrán ser acreditadas mediante declaración razonada del empleado público.

g) En caso de ser mutualista de MUFACE, documentación acreditativa de la concesión o denegación por dicha entidad.

II.4.5.- Cuantías de las ayudas Las cuantías de las ayudas de carácter excepcional, será determinada por la Comisión de Acción Social y será como máximo un porcentaje sobre los gastos efectivos debidamente acreditados no pudiendo exceder en ningún caso de 5.000 €

Se entenderá por gastos efectivos los realmente abonados por el solicitante, después de descontar las ayudas percibidas por otros organismos para la misma finalidad.

II.4.6.- En supuestos debidamente motivados el interesado podrá solicitar la ayuda con carácter previo a la realización del gasto, que podrá ser concedida a propuesta de la Comisión de Acción Social, si bien no se hará efectiva en tanto no se aporten los justificantes correspondientes, pudiendo disminuirse el importe de la ayuda en función del gasto real y efectivo acreditado.

II.4.7.- Sólo podrá solicitarse una ayuda de carácter excepcional por cada ejercicio económico.

II.5.- Anticipos Reintegrables.

II.5.1.- Esta prestación consistirá en una ayuda económica de cuantía determinada a cuenta de las retribuciones, reintegrable en plazos mensuales sin interés y destinada a sufragar necesidades diversas de los empleados públicos incluidos en el punto I.2 apartados a) y b).

II.5.2.- Los interesados presentarán instancia normalizada, acompañando fotocopia de la nómina del mes anterior a la solicitud.

II.5.3.- La cuantía y el plazo de devolución de los anticipos reintegrables será determinada por los solicitantes en su instancia, será las siguientes:

Tipo de anticipo	Importe	Plazo máximo
	máximo	de devolución
Anticipos ordinarios	3.000 €	12
Anticipos extraordinarios	6.000 €	36
Anticipos extraordinarios situaciones de necesidad	6.000 €	60

Los interesados deberán acreditar las situaciones de necesidad para los que solicitan los anticipos extraordinarios, estas circunstancias serán valoradas por la Comisión de Acción Social.

II.5.4.- El reintegro de los anticipos se producirá directamente mediante detracción en nómina, por parte de las habilitaciones, de una cantidad mensual fija de acuerdo con el plazo de devolución establecido.

Los anticipos que se concedan no devengarán interés alguno, pero serán reintegrados en las mensualidades fijadas. No obstante lo anterior, podrá reintegrarse el anticipo recibido en menor tiempo del previsto, o ser liquidado en su totalidad cuando lo estime conveniente el

beneficiario a través del habilitado correspondiente, remitiendo copia de dicha liquidación a la Dirección General competente.

II.5.5.- No podrán concederse simultáneamente dos anticipos reintegrables, ni se concederá ningún nuevo anticipo mientras no se tuvieren liquidados por el solicitante los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad. Tampoco podrán concederse anticipos cuando su amortización suponga para el empleado público la disminución de sus retribuciones netas en cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

II.5.6.- La percepción de estos anticipos será incompatible con la financiación de puntos de interés durante la amortización del préstamo. Asimismo, estos anticipos serán incompatibles entre sí mientras que no hayan sido liquidados.

II.5.7.- En los casos de excedencia, separación del servicio, despido, incapacidad permanente o jubilación, tanto forzosa como voluntaria del personal sujeto a descuento, se iniciará por la unidad administrativa correspondiente, expediente administrativo de reintegro por la cantidad pendiente de devolución.

II.5.8.- Aquellas solicitudes de anticipos que no puedan ser atendidas quedarán en lista de espera hasta que se produzca la generación de crédito del ejercicio. Si a 31 de diciembre no existe crédito disponible se denegarán debiendo los interesados presentar nueva solicitud para el ejercicio siguiente.

II.6.- Indemnización por jubilación.

Esta modalidad tiene por objeto ofrecer una ayuda económica a los empleados al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, que cesen en su actividad profesional por haber alcanzado la edad de jubilación forzosa o accedan a la jubilación anticipada, y consistirá en una indemnización de 1.800 €.

El personal afiliado a MUFACE, tendrá derecho a la diferencia resultante en caso de que el importe que abone dicha entidad en concepto de premio o subsidio de jubilación sea inferior.

Esta prestación se reconocerá de oficio, una vez producido el hecho causante, siendo incompatible con la indemnización por fallecimiento o incapacidad permanente.

II.7.- Ayuda para estudios.

II.7.1.- Esta prestación tiene por objeto ofrecer una ayuda económica destinada a sufragar los estudios del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y sus beneficiarios mayores de 16 años a 1 de enero del ejercicio corriente.

Podrá acceder a las Ayudas al Estudio el personal a que se refiere el punto I.2 apartados a), b), c), e), f), g) y h), así como los beneficiarios incluidos en el apartado I.2.2.a), de acuerdo con lo indicado para cada modalidad de estudios en los siguientes cuadros:

Estudios universitarios: Estudios Universitarios

Personal: Beneficiarios: El importe corresponderá al 100% de lo gastos de los gastos derivados de las primeras matrículas con un máximo de 600 € (*)

Esta ayuda se incrementará hasta alcanzar el 125% con un máximo de 750 € en caso de transporte o el 150%, con un máximo de 900 € en el caso de residencia, para estudios universitarios.

* En caso de personal perteneciente a MUFACE se procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado II.7.4.2

Plazo: Los interesados presentarán instancia normalizada acompañando la documentación que a continuación se indica hasta el 31 de marzo del ejercicio corriente

Documentación a adjuntar a la solicitud:

1.- Certificado/informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura.

2.- Documentación original acreditativa de los pagos efectuados, en caso de personal perteneciente a MUFACE fotocopia compulsada por la Unidad de Personal correspondiente.

3.- En caso de haberla solicitado fotocopia compulsada del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación del Ministerio o de la Universidad correspondiente.

4.- Vida laboral de los hijos mayores de 18 años.

5.- Certificado de la empresa del cónyuge sobre concesión o no de ayudas por el mismo concepto. En caso de que no trabaje deberá justificarse documentalente.

6.- Documento que justifique la tutela, acogimiento o adopción, en su caso.

7.- Si se trata de Estudios Universitarios homologados en Centros Privados, deberá adjuntarse certificado acreditativo de la homologación de los estudios que se cursan así como su equivalencia expedido por los organismos oficiales competentes.

8.- En caso de optar a ayuda por residencia: Certificado de admisión en el Colegio Mayor o Residencia, o contrato de arrendamiento, en su caso, y los 3 primeros recibos originales del pago del mismo.

Otros estudios reglados: Estudios de ESO, bachillerato, módulos superiores de Formación Profesional o equivalentes

Personal: Beneficiarios: El importe será fijado por la Comisión de Acción Social con un máximo de 200 €

Plazo: Los interesados presentarán instancia normalizada acompañando la documentación que a continuación se indica hasta el 31 de marzo del ejercicio corriente

Documentación a adjuntar con la solicitud:

1.- Certificado/informe original acreditativo de la matriculación.

2.- Vida laboral de los hijos mayores de 18 años.

3.- Documento que justifique la tutela, acogimiento o adopción, en su caso.

4.- Certificado de la empresa del cónyuge sobre concesión o no de ayudas por el mismo concepto. En caso de que el cónyuge no trabaje deberá justificarse documentalmente.

5.- En caso de haberla solicitado fotocopia compulsada del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente.

Otros estudios: Destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la realización por el personal de otros estudios, especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión.

Personal: El importe será del 50% de los gastos con una cuantía máxima de 400 €.

Plazo: Los interesados presentarán instancia normalizada acompañando la documentación que a continuación se indica hasta el 30 de septiembre del ejercicio corriente

Documentación a adjuntar a la solicitud:

1.- Recibos o facturas mensuales originales del establecimiento autorizado, donde deberá constar el nombre de la empresa, CIF/NIF, número de factura o recibo, la fecha, la persona afectada, los estudios que realiza o resguardos de ingreso bancario acreditativos de los pagos efectuados; no se admitirán certificados globales por el importe de las mensualidades ni copias o duplicados de las facturas.

2.- Documento de la entidad autorizada haciendo constar la inscripción o matriculación, estudios que realiza e importe de la mensualidad.

II.7.2.- Requisitos. Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No disfrutar de ninguna beca, ayuda económica o beneficio de matrícula gratuita para los estudios para los que solicita ayuda.

No obstante lo anterior, los beneficiarios de matrícula gratuita podrán solicitar la ayuda complementaria para transporte o residencia. En el caso de matrícula gratuita por minusvalía se podrá solicitar la ayuda complementaria para material didáctico por un importe de 15 euros por asignatura en primera matrícula hasta un máximo de 120.

b) Únicamente se podrá solicitar ayuda para una sola clase de estudios.

d) En el supuesto de Estudios Universitarios solamente se concederán ayudas por primera matrícula, quedando excluidas de ayuda las matrículas sucesivas. Se considerarán como estudios universitarios aquellos que respondan a un plan aprobado u homologado por

el Ministerio de Educación y Cultura y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial, excluyéndose de esta consideración los Doctorados y cursos de postgrado.

e) Únicamente los beneficiarios de ayuda para estudios universitarios podrán optar a la ayuda complementaria de transporte o residencia para estudios universitarios.

f) No se incluirán como Otros Estudios los gastos de preparación de oposiciones, asistencia a academias o cualquier otro estudio que no responda a un programa autorizado con el correspondiente diploma o certificado de asistencia y/o aprovechamiento

II.7.3.- La Administración Regional articulará los mecanismos precisos para contrastar con las entidades correspondientes, los datos sobre beneficiarios de estas ayudas (Ministerio de Educación y Cultura, Universidades o Ministerio de Economía y Hacienda).

II.7.4.- Procedimiento

II.7.4.1.- Las ayudas se concederán en función del crédito disponible, en caso de que fuera insuficiente se podrá distribuir proporcionalmente entre todas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos.

II.7.4.2.- En el caso de estudios universitarios de empleados públicos pertenecientes a MUFACE, en el supuesto de no poder acreditar antes de la resolución la cantidad concedida por dicha entidad, del importe que pudiera corresponderles de acuerdo con el presente Plan se descontará la cuantía máxima que fije MUFACE para estas ayudas y se abonará el importe resultante.

Una vez resuelta la ayuda por la citada mutualidad y previa presentación de la resolución de concesión o denegación, podrá, en su caso, abonarse la diferencia entre el importe efectivamente abonado por MUFACE y las citadas cuantías máximas. A tal efecto, se solicitarán de oficio una relación mensual de las ayudas concedidas. No obstante el plazo para la acreditación de tales extremos por los interesados finalizará el 25 de febrero del ejercicio siguiente, procediendo, en su caso, al abono de la diferencia en función de las disponibilidades presupuestarias.

II.8.- Ayudas para discapacitados.

II.8.1.- Personal: Se concederán una prestación económica de pago único que tiene como objeto el apoyo al personal discapacitado de la Administración Regional, compensando la situación desfavorable en que dichas personas deben afrontar las diferentes situaciones de su vida cotidiana. Será necesario acreditar una minusvalía igual o superior al 33% debidamente reconocida por los Órganos Públicos competentes. La cuantía de esta ayuda será como máximo de 150 €, si bien la Comisión de Acción Social podrá disminuirla proporcionalmente en función del número de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, y el importe del Fondo de Acción Social que se destine a financiar esta modalidad de ayuda.

Esta ayuda se abonará de oficio a aquellos empleados públicos incluidos en el punto I.2 apartados a), b), c) f) y g), que la hubieran obtenido en ejercicios anteriores, por reunir los requisitos exigidos y los mantengan a 31 de marzo del ejercicio corriente. En el resto de los casos los interesados presentarán instancia normalizada hasta el día 31 de marzo del ejercicio corriente, acompañando documento acreditativo de la minusvalía en la que conste porcentaje de la misma realizada por el órgano competente a través de un equipo de valoración.

II.8.2.- Beneficiarios: En caso de los hijos del personal con una discapacidad psíquica o física, se concederán ayudas para atender los gastos de educación especial o rehabilitación por un importe máximo de 1000 €, en función de la discapacidad y de los gastos acreditados, el importe de la ayuda será determinado por la Comisión de Acción Social. Documentación a adjuntar con la solicitud

II.8.3.- Solicitudes y documentación: Los interesados presentarán instancia normalizada antes del 30 de junio del ejercicio corriente, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Facturas originales acreditativas de todos los gastos, incluyendo transporte y comedor, en su caso.
- 2.- Resolución de reconocimiento de minusvalía
- 3.- Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno en centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial.

II.9.- Indemnización por fallecimiento e incapacidad permanente.

La Administración Regional podrá concertar un seguro colectivo que cubra las contingencias de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez, o fallecimiento del empleado público en servicio activo, a tal efecto los importes de las indemnizaciones serán los siguientes:

Fallecimiento	8.000 €
Incapacidad permanente absoluta y gran invalidez	8.000 €
Incapacidad permanente total	4.000 €

Será beneficiario todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, incluido en el ámbito de aplicación de esta Orden, cualquiera que sea su relación jurídica.

En caso de fallecimiento, salvo que el empleado público determine expresamente otra cosa, serán beneficiarios por el orden de prelación que se indica los siguientes familiares: cónyuge, hijos de matrimonio, padres, hermanos y otros derechohabientes.

Una vez producido el hecho causante los beneficiarios solicitarán certificado de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos en el que se haga constar su condición de personal al servicio de la Administración Regional, para que la compañía aseguradora tramite, en su caso, el abono de la indemnización correspondiente.

La Administración Regional abonará directamente las indemnizaciones contempladas en la presente ayuda para los colectivos que determine o en el caso de no tener suscrito el seguro citado.

II.10.- Financiación de puntos de interés.

II.10.1.- Concepto Esta modalidad tiene por objeto ofrecer una ayuda económica a los empleados públicos que tengan que solicitar préstamos a las entidades de crédito para atender necesidades diversas, al objeto de rebajar las cargas financieras que el abono de las mismas les pueda suponer facilitando su financiación a intereses más bajos que los del mercado. Podrá solicitar esta modalidad de ayuda el personal incluido en el punto I.2 apartados a), b) y f).

II.10.2.- Solicitudes y documentación Los interesados presentarán instancia normalizada en un plazo máximo de dos meses desde la suscripción del contrato del crédito, acompañando los siguientes documentos:

- a) Contrato del crédito suscrito con la entidad financiera correspondiente.
- b) Cuadro de amortización del crédito expedido y sellado por la entidad financiera en el que se indique el tipo de interés nominal e importe correspondiente a amortización de capital y a intereses que se abonarán en cada mensualidad a que se extienda el plazo de duración del crédito mencionado.

II.10.3.- Cuantía de los créditos e importe máximo a financiar

II.10.3.1.- Los créditos sobre los que se financiarán los intereses correspondientes deberán ser como máximo de 7.500 € y su plazo máximo de devolución 36 meses.

II.10.3.2.- La Administración Regional financiará un máximo de cinco puntos de interés del crédito solicitado, abonando directamente a los interesados de forma anticipada y de una sola vez el importe total de dicha ayuda. Para su cálculo se utilizará el cuadro de amortización facilitado por la entidad bancaria correspondiente, y se realizará sobre el tipo de interés inicial en el momento de suscribir el crédito independientemente de que sea fijo o variable, siendo el importe de la ayuda el resultante de aplicar la siguiente fórmula, sobre dicho tipo:

$$\text{Importe de la ayuda} = \frac{I \times 5}{T}$$

I = importe total a abonar en concepto de intereses

T = Tipo de interés nominal del crédito

II.10.4.- En ningún caso el importe de la ayuda podrá ser superior a la suma total a abonar en concepto de intereses durante la duración del crédito. Esta ayuda es incompatible con la percepción de anticipos reintegrables, y no podrá concederse mientras no se tuvieran liquidados los concedidos con anterioridad y en todo caso hasta que no hay transcurrido el plazo de

amortización establecido en el que se estuviera disfrutando.

II.10.5.- En caso de cancelación anticipada, total o parcial del crédito solicitado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional del importe correspondiente a la ayuda disfrutada por los intereses no abonados, si bien no podrá volver a obtenerse otro hasta que no haya transcurrido el plazo de amortización de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

II.10.6.- Los interesados estarán obligados a presentar el último recibo de cancelación del crédito correspondiente, así como la documentación complementaria que se solicite por la Dirección General competente en materia de personal.

II.10.7.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores podrá suponer la no percepción de ayudas de acción social hasta su cumplimiento efectivo.

III. Concertación de Servicios

III.1.- Servicios Asistenciales.

La Administración Regional concertará un seguro complementario asistencial franquiciado para todo el personal a su servicio indicado en el punto I excepto el apartado d), que sustituirá a las ayudas protésicas de cualquier tipo, para prestar la asistencia buco-dental, óptica, protésicas, psicológica, tratamientos, cuidado de mayores y niños del personal a su servicio así como sus beneficiarios, y que podrá incluir prestaciones complementarias destinadas a mejorar el bienestar físico y psicológico.

III.2.- Otros Servicios.

Previo informe de la Comisión Coordinadora de Acción Social y realizados los trámites oportunos, la Administración Regional podrá concertar con entidades públicas o privadas la prestación de determinados servicios de Acción Social relacionados con el tiempo libre, viajes, cultura, ocio, y deporte entre otros, destinados a mejorar la calidad de vida del personal.

Programa 542C determinados créditos destinados a I+D+I.

El Plan Estratégico Adaptado de la Región de Murcia 2004-2006 establece en su punto crítico 5.º el Plan de Acción 5.1.4. «Promoción y dotación de infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación tecnológica» con el que se pretende potenciar la creación de nuevas y modernas infraestructuras para el buen desarrollo de las actividades a desarrollar en el ámbito científico-tecnológico y optimizar las infraestructuras ya existentes, potenciando la puesta en común y aprovechamiento de las mismas favoreciendo un uso compartido.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2003, supone un salto cualitativo en el camino de las actuaciones emprendidas en materia de ciencia, tecnología e innovación durante los últimos años y pretende aglutinar de forma sinérgica todas las actuaciones que en materia de ciencia y tecnología realizan los distintos departamentos de la Administración Regional y los diferentes agentes implicados de la sociedad.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas que, en cuanto al procedimiento de gestión, concesión, reintegro, control financiero y al régimen de infracciones y sanciones, se ajustará a lo dispuesto en la mencionada ley.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2. d) de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones por la Consejería de Industria y Medio Ambiente a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, durante el año 2006, destinadas a la adquisición y consolidación de infraestructuras para actividades de investigación técnica, desarrollo tecnológico e innovación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6873 Orden de 12 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Centros Tecnológicos para la adquisición y consolidación de infraestructuras tecnológicas, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003- 2006, para el ejercicio 2006

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, asigna en el

2. Quedan explícitamente excluidas de esta convocatoria las siguientes actuaciones:

- La construcción, remodelación o ampliación de Centros Tecnológicos.
- La adquisición de equipos para la prestación de servicios, para la docencia y actividades formativas y, en general, para todas aquellas actividades que no tengan aplicación a las labores de desarrollo tecnológico e innovación desarrolladas en el Centro.
- Las actuaciones iniciadas con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Artículo 2. Crédito presupuestario.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para el año 2006: Sección 16, Servicio 02, Programa 542C, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 35705 «Subvenciones y ayudas a infraestructuras para el desarrollo y la innovación tecnológica», dotado con 200.000 euros.

2. Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Centros Tecnológicos ubicados en la Región de Murcia.

2. Los centros solicitantes deberán estar constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, poseer personalidad jurídica propia y encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Los equipos adquiridos mediante la subvención que se otorgue no podrán destinarse por parte de los Centros Tecnológicos a actividades económicas que afecten o puedan afectar al Derecho de la Competencia.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentará en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/ n, 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o entes públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con las propuestas para las que se solicita la ayuda, y en su caso, la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado las inversiones o gastos, de acuerdo al Anexo II.

b) Memoria detallada de cada una de las propuestas a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo III.

c) Presupuesto de gastos detallado según modelo del Anexo IV. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones. En el caso de que el precio de éstas supere los 6.000 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

d) Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud.

e) Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud.

f) Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

g) Código de identificación fiscal del solicitante de la subvención.

3. Se presentará una única solicitud por cada centro tecnológico, pudiendo contener ésta hasta tres propuestas de financiación, numeradas según la prioridad que tengan para el centro solicitante. Para cada propuesta se cumplimentará una memoria independiente del resto, según el modelo del Anexo III.

4. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y concluirá transcurrido un mes desde dicha fecha.

5. Los anexos a que se refiere este artículo estarán disponibles en la página electrónica de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (<http://www.carm.es/cima>) desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información. (Tlf.: 968-36 61 17)

6. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 5. Cuantías máximas de las subvenciones y conceptos susceptibles de subvención.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 60 por 100 de los costes elegibles para cada propuesta.

En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, la suma de sus cuantías no podrá superar el coste de la actuación para la que se solicita la ayuda.

2. Son conceptos susceptibles de ayuda la adquisición e instalación de equipamiento científico-tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a actividades de desarrollo e innovación tecnológica.

No son subvencionables a efectos de la presente convocatoria los siguientes conceptos:

- Instalaciones exteriores y obras de construcción.
- Terminales de usuario de personal no dedicado a actividades de desarrollo e innovación tecnológica
- Contratación de servicios telefónicos.
- Material fungible de oficina y laboratorio: papelería, fotocopias, disquetes, material de vidrio y reactivos, material cartográfico, etc.
- Viajes y dietas.
- Mobiliario de oficina y aparatos ofimáticos.
- Equipamiento de docencia: retroproyector, cañones, etc.
- Equipamiento informático (hardware y software) destinado a tareas de ofimática, gestión o docencia.
- Reparaciones, mantenimiento, seguros y, en general, conceptos que no estén directamente ligados a actividades de desarrollo e innovación tecnológica.

3. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 6. Instrucción, criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano encargado de la instrucción requerirá al interesado para que

en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano de instrucción procederá a verificar, mediante la revisión de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden y en la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A continuación, se procederá por personal competente del órgano instructor a elaborar un informe en el que conste si, de la información que obra en su poder, se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos para acceder a la subvención.

4. A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse los expedientes completos de los potenciales beneficiarios que cumplen los requisitos exigidos. Dicha Comisión, a la vista de la documentación y de los informes aportados, realizará una evaluación de los proyectos.

5. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.

Vocales: dos funcionarios de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

6. La Comisión de Evaluación emitirá un informe, con indicación de las cantidades propuestas, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada en una relación prioritaria de propuestas a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios:

- Mejora de la capacidad tecnológica, entendiéndose por tal la posibilidad de que se abran nuevas líneas de trabajo, que puedan contribuir a ampliar la oferta tecnológica del centro solicitante, o que consoliden las líneas ya existentes (hasta 30 puntos)
- Capacidad que presenta la propuesta para su uso compartido con otras líneas de desarrollo e innovación tecnológica del centro tecnológico solicitante (hasta 10 puntos)

· Capacidad que presenta la propuesta para su uso compartido con otros centros tecnológicos y centros públicos de I+D de la Región de Murcia (hasta 10 puntos)

La Comisión podrá solicitar informes de Instituciones regionales en el ámbito del desarrollo tecnológico y la innovación, así como de científicos y tecnólogos de prestigio y con reconocida experiencia evaluadora en el área correspondiente.

Aquellas propuestas que en la evaluación no obtengan una puntuación mínima igual o superior a 25 puntos no podrán ser subvencionadas.

7. La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

8. Una vez instruido el expediente, el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a la vista del mismo y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución definitiva motivada, que se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días, comuniquen su aceptación.

Artículo 7. Resolución.

1. Tras la aprobación de la propuesta de resolución definitiva, el procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Industria y Medio Ambiente concediendo o denegando la subvención. La Orden será notificada en un plazo no superior a diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado y en todo caso en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

- a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.
- b) Propuesta o propuestas subvencionadas.
- c) Importe de la inversión subvencionable y de la ayuda concedida para cada propuesta.
- d) Condiciones económicas que ha de cumplir la propuesta o propuestas subvencionadas.
- e) La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización de la actuación objeto de ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar su realización.
- f) La obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones subvencionadas, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales.
- g) Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda.

3. La resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Artículo 8. Justificación.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la actuación subvencionada y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2006. Dicha memoria ha de contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Informe técnico de la actuación desarrollada y las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial.
- b) Identificación de las empresas suministradoras de materiales y de los trabajos realizados.

2. Junto a la memoria citada se deberán presentar cuenta justificativa de los gastos y pagos, según modelo recogido en el Anexo V de esta Orden a la que se adjuntarán:

· Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que será devuelto al solicitante tras su cotejo y estampado.

· Justificantes de pago de la facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

3. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de notificación de la concesión de la subvención.

Artículo 9. Pago.

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará una vez justificados los gastos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actuación que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

b) Acreditar, ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

e) Comunicar a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a

propuesta del Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, previo informe del Servicio de Innovación Tecnológica.

Artículo 12. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas en el Título II de la citada ley.

Artículo 13. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Normativa aplicable

En lo no contemplado en la presente Orden, será de aplicación las siguientes normativas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Encuadramiento comunitario sobre ayudas de estado de investigación y desarrollo (96/C 45/06).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de mayo de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.



Región de Murcia
Consejería de Industria y
Medio Ambiente

ANEXO I

SOLICITUD

Datos del Solicitante:

Nombre

D.N.I.:

Cargo:

Centro Tecnológico solicitante:

C.I.F.:

Domicilio de notificaciones:

Población:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Página Web: <http://>

EXPONE

- Que acepta las condiciones establecidas por la Consejería de Industria y Medio Ambiente mediante la Orden de 12 de mayo de 2006, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Centros Tecnológicos para la adquisición y consolidación de infraestructuras tecnológicas, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2006, para la obtención de la ayuda solicitada, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de un inadecuado uso de la misma.
- Que se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y por ello,

SOLICITA la concesión de una ayuda por los siguientes importes:

	DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA	IMPORTE SOLICITADO
Propuesta nº 1		
Propuesta nº 2		
Propuesta nº 3		
	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA	

, a de de 2006

EL SOLICITANTE



Región de Murcia
Consejería de Industria y
Medio Ambiente

ANEXO II

DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre
Nº DNI o pasaporte:
Centro de I+D:
CIF

	DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA	IMPORTE SOLICITADO
Propuesta nº 1		
Propuesta nº 2		
Propuesta nº 3		
	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA	

DECLARA

- ☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con las actuaciones objeto de esta solicitud.
- ☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, para la realización de las actuaciones objeto de esta solicitud, las siguientes ayudas:

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2005		2006	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						
"						
Estatat						
"						
Europeo						
"						
Otros						
TOTAL						

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con las actuaciones objeto de esta solicitud o parte de la misma. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2006

EL SOLICITANTE



Región de Murcia
Consejería de Industria y
Medio Ambiente

ANEXO III

MEMORIA

La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1.- Antecedentes y Estado de la Técnica

Incluir una breve presentación del Centro y el estado actual del mismo o del mercado que justifican la adquisición del equipamiento.

2.- Objetivos

Objetivo o finalidad de la actuación. Definición del objetivo principal, así como de otros objetivos que sean de interés para la evaluación del proyecto.

3.- Medios materiales necesarios

Deben describirse técnicamente los distintos equipos, tanto físicos como lógicos (software), cuya adquisición es necesaria. Se deben incluir especificaciones técnicas detalladas de los aparatos, de sus accesorios y del software que incorporen, así como su modo de instalación.

5.- Planificación temporal

Para equipamientos que requieran instalación, indicar brevemente los plazos de ejecución de las diferentes actividades.

6.- Actividades del centro en relación con el objeto de la solicitud

Descripción y resultados previos, en su caso, de las actividades y proyectos en los que se utilizará el equipamiento.

7.- Bibliografía

CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURAS

ANEXO IV. PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO Resumen

Propuesta nº 1			€
	Subvención solicitada P1:		€
Propuesta nº 2			€
	Subvención solicitada P2:		€
Propuesta nº 3			€
	Subvención solicitada P3:		€

TOTAL DE COSTES ELEGIBLES	€
APORTACIÓN PROPIA (40%)	€
CANTIDAD MÁXIMA DE SUBVENCIÓN A SOLICITAR (60%)	€

Cantidad	Descripción del equipo y accesorios (en su caso)	Precio unitario	Importe
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
TOTAL			0,00

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6833 Orden de 16 de mayo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para el año 2006.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de consumo, y en ejercicio de ésta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera como objetivos para el 2006 la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores de la Región de Murcia, dentro del programa 443 A «Defensa del Consumidor».

La Constitución Española establece en su art. 51 que los poderes públicos fomentarán las Asociaciones de Consumidores.

La Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios señala en su art. 20.1 que «las Organizaciones de Consumidores y Usuarios podrán percibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública».

El artículo 14 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia dispone que «las Administraciones Públicas con competencia en la materia fomentarán y apoyarán las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios constituidas según la legislación vigente».

Para dar cumplimiento a los citados preceptos, se hace necesario articular las ayudas económicas correspondientes que permitan el correcto cumplimiento de estos objetivos normativos.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, asigna el siguiente crédito en Sección 19, Servicio 06, Programa 443A, Subconcepto 482.50 «Asociaciones de Consumidores», Proyecto 20826 "Ayudas para promover actividades de consumo», 39.500 euros.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos 22, 12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y art. 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la subvención

1. La presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el 2006 a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia para realización de gastos en bienes corrientes, servicios y salarios de personal, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades en materia de Consumo, y en particular las siguientes:

a) Campañas de difusión de información y formación referidas a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios y promoción de la educación del consumidor en Centros Docentes.

b) Formación de asociados y captación de socios.

c) Realización de estudios, encuestas o análisis comparativos.

d) Actuaciones encaminadas a la mejora del acceso de los consumidores y usuarios a los mecanismos de defensa puestos a su disposición.

e) Acciones encaminadas a la modernización en el campo de la sociedad de la información, con el fin de lograr mejor acceso de los consumidores a los mecanismos de defensa puestos a su disposición.

f) Acciones de promoción de los mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias, en especial la adhesión de empresas y profesionales al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

Artículo 2. Crédito presupuestario

1. El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender esta línea de subvención es de treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00 €) con cargo a la partida 19.06.00443A.482.50, Proyecto 20826, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006 aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006. No obstante lo anterior, el importe global puede ser susceptible de ampliaciones durante el ejercicio correspondiente.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Organizaciones de Consumidores y Usuarios que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a). Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, regulado por Decreto 1/2006, de 13 de enero, concretamente en las secciones 1.^a, 3.^a y 4.^a, a que se refiere el art. 4 del citado Decreto.

b). No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y gestión: solicitud y documentación

1. El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán según el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

3. Las solicitudes de subvención, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Consumo, en el General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4. A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a. Certificación de acuerdo de la Junta Rectora de la Organización aprobando la solicitud de subvención (Anexo I a).

b. Memoria de actividades realizadas durante 2005, en su caso, suscrita por el Secretario de la Organización (Anexo I f).

c. Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante 2006, suscrita por el Secretario de la Organización, concretando aquellas para las que se solicita la subvención y la cantidad económica que para su desarrollo se requiera (Anexo I f).

Las actividades respecto de las cuales se solicite la subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de las

acciones que conlleve su realización, de modo que permita su evaluación a efectos de su calificación o no como subvencionables.

d. Certificado del Secretario de la Organización acreditativo del número de asociados (Anexo I b).

e. Estatutos de la Organización. En el caso de que la misma haya obtenido subvención similar en años anteriores, sólo será necesario la acreditación de las modificaciones estatutarias. Cuando éstas no existan, se presentará certificación del Secretario acreditativa de éste extremo (Anexo I d).

f. Certificado del Secretario acreditativo del número de Delegaciones Locales, sus domicilios y nombre de los responsables (Anexo I c).

g. Certificado del Secretario acreditativo de los recursos propios por cuotas de los asociados, referido al año 2005 (Anexo I e).

h. Certificado de la entidad bancaria, que acredite que el número de cuenta bancaria está a nombre de la Asociación.

5. Algún documento de los siguientes no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 5. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6. Subsanción

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

1. La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General

de Consumo, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y estará constituida por:

a) Presidente: el Director General de Consumo

b) Vocales: dos funcionarios adscritos al Servicio de Defensa del Consumidor.

c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Consumo.

Las solicitudes se evaluarán según los criterios establecidos en el art. 8 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrán el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución provisional con las actuaciones que de ella se derivan, podrá ser suprimida si toda la información que se vaya a tener en cuenta para otorgar o no la subvención, la ha presentado el interesado, es decir, no se tendrá en cuenta nada más que lo alegado o presentado por éste. En este caso, la propuesta de resolución tiene carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar, el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Se podrán dictar resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas. Así, como en caso de remanente y, en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan, se podrá reabrir el plazo de solicitud, una vez resueltas todas las recibidas. En este último caso la solicitud se formalizará según modelo de instancia que figura como Anexo II a la presente Orden, y se acompañará en original o fotocopia debidamente compulsada la documentación correspondiente conforme a los Anexos I a), I b), I c), I d), I e), I f).

Artículo 8. Criterios de concesión y valoración

Para la concesión de las subvenciones solicitadas dentro de los créditos presupuestarios afectos a este fin, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por el siguiente orden:

1. Calidad e incidencia social del programa de actividades presentado. (Hasta un máximo de 10 puntos).

2. Ámbito territorial de las actuaciones propuestas. (Hasta un máximo de 5 puntos).

3. Grado de ejecución, calidad y alcance territorial del Programa de actividades subvencionadas desarrollado durante los tres últimos años. (Hasta un máximo de 5 puntos).

4. Implantación territorial de la Organización en la Región de Murcia. (Hasta un máximo de 3 puntos).

5. Porcentaje de recursos propios por las aportaciones de asociados respecto del presupuesto total de la Organización. (Hasta un máximo de 3 puntos).

6. Número de asociados de la Organización. (Hasta un máximo de 3 puntos).

7. Pertenencia de la Organización a Órganos Consultivos Públicos de ámbito local o autonómico. La acreditación de este extremo se realizará mediante certificado del Órgano Consultivo correspondiente. (0.50 puntos por cada órgano, con un máximo de 3 puntos).

Artículo 9. Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario y la naturaleza de la actividad.

La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10. Resolución del procedimiento

1. De conformidad con lo establecido en el art. 16 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda, mediante Orden

del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Consumo, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionable, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo, deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se le concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente Orden de convocatoria. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el BORM de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4. En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Artículo 11. Notificación de la Resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el art. 59 de la citada Ley.

Artículo 12. Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará, una vez concedida, en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud,

(que corresponderá con el certificado bancario presentado) como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la subvención, de conformidad con el art. 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre.

No se requiere la constitución de garantías, salvo en los supuestos de anticipos pendientes de justificar, cuyo importe acumulado sea superior a sesenta mil euros, (60.000,00 €), de conformidad con lo preceptuado en el art. 16 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario

1. Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportado cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente

auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de la Ley General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 15 de la presente Orden.

l) Hacer constar en las actividades subvencionadas que se realizan en colaboración con la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Región de Murcia.

m) Incluir en la información pública que el beneficiario elabore sobre aspectos objeto de la subvención, los símbolos y logotipos de la Administración Regional.

Artículo 14. Justificación de la subvención

1. Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, y debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2007, aportando para ello ante la Dirección General de Consumo, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, suscrita por el Secretario de la Organización. A dicha Memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

b) Certificación del Secretario de la Organización de haber ingresado el importe de la subvención concedida.

c) Rendición de la cuenta justificativa en la que deben incluirse, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

d) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

e) Facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas. Se admitirán facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incluida la factura electrónica.

f) Si la actividad ha sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

g) Si el beneficiario es persona jurídica o agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, estará obligado a cumplir los requisitos de justificación respecto a las actividades realizadas en nombre y por cuenta del beneficiario, del modo en que se determina en los apartados anteriores. Esta documentación formará parte de la justificación que viene obligado a rendir el beneficiario que solicitó la subvención.

2. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del 1 de diciembre de 2006, la ampliación del mismo, conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que este no podrá exceder de la mitad del plazo concedido al efecto, según modelo Anexo II.

4. En aplicación del art. 26 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación de la subvención, es el mismo órgano instructor del expediente.

Artículo 15. Alteración de condiciones de subvención

1. Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida y persigan el fin par el que se otorga.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación: el reintegro será proporcional al incumplimiento.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello: reintegro de toda la cantidad percibida.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida: reintegro total de la cantidad percibida.

d) Del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada: reintegro parcial de la cantidad excedida.

e) En los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones: en este caso, el reintegro será proporcional al incumplimiento, esto es, si afecta a toda la cantidad o actividad o a una parte en concreto.

Artículo 17. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General del Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de esta Ley: «Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos».

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los arts. 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los arts. 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en esta Orden.

Artículo 18. Incompatibilidad

1. No serán subvencionables aquellas otras actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2. Tampoco serán subvencionables aquellas otras actividades cuya financiación esté cubierta por la Administración Regional mediante Convenios nominativos con Organizaciones de Consumidores.

Artículo 19. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE
CONSUMO A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA
REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2006**

Denominación de la Asociación solicitante		C.I.F.	
Fecha de creación de la Asociación			
Nº Registro Asociación sin ánimo de lucro		Nº Registro Asociación Instituto Nacional del Consumo	
Vía Pública	Nº	Código Postal	Localidad
Teléfono	Fax		E-mail
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria	

Nombre y apellidos del presidente/a de la Asociación solicitante	N.I.F.
--	--------

EXPONE:

Que la Junta Rectora de la Asociación reunida con fecha _____ acordó aprobar el programa de actividades y presupuesto que se adjuntan para el año 2006.

Que al amparo de la Orden de _____,
(BORM _____) de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ €. para el desarrollo de las actividades que se especifican en dicho programa.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO I a)

D./D^a _____, con N.I.F. _____,
en calidad de Secretario/a de la Asociación
_____.

CERTIFICO:

Que con fecha _____ reunida la Junta Directiva, se acordó solicitar una
subvención en materia de consumo, por importe de _____ € a la Consejería de
Turismo, Comercio y Consumo, Dirección General de Consumo.

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en
_____, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

ANEXO I b)

D./D^a _____, con N.I.F. _____,
en calidad de Secretario/a de la Asociación
_____.

CERTIFICO:

Que esta Asociación cuenta con el número de socios que constan a continuación:

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en
_____, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

ANEXO I c)

D./D^a _____, con N.I.F. _____,
en calidad de Secretario/a de la Asociación
_____.

CERTIFICO:

Que esta Asociación cuenta con el número de Delegaciones Locales, domicilios y nombres
de los responsables que constan a continuación:

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en
_____, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

ANEXO I d)

D./D^a _____, con N.I.F. _____,
en calidad de Secretario/a de la Asociación
_____.

CERTIFICO:

Que los Estatutos de la Asociación no han sido modificados en su articulado. *

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en
_____, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

* (en caso de modificación deberá declararse y adjuntar la documentación)

ANEXO I e)

D./D^a _____, con N.I.F. _____,
en calidad de Secretario/a de la Asociación
_____.

CERTIFICO:

Que los recursos propios y cuotas durante el año _____ de esta Asociación son:

Nº de socios:

Cuota por socio al año:

Otros recursos de la Asociación (donaciones, herencias...):

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en
_____, a _____ de _____ de _____.

(Firma)

ANEXO I f)

MEMORIA

1. Memoria de las actividades realizadas durante el año 2005.
2. Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante el ejercicio 2006, desglosado y presupuestado.

ANEXO II**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA OPTAR A LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2006**

Denominación de la Asociación solicitante		C.I.F.	
Fecha de creación de la Asociación			
Nº Registro Asociación sin ánimo de lucro		Nº Registro Asociación Instituto Nacional del Consumo	
Vía Pública	Nº	Código Postal	Localidad
Teléfono	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria	

Nombre y apellidos del presidente/a de la Asociación solicitante	N.I.F.
--	--------

EXPONE:

Que la Junta Rectora de la Asociación reunida con fecha _____ acordó aprobar el programa de actividades y presupuesto que se adjuntan para el año 2006.

Que al amparo de la Orden de _____, (BORM _____) de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, teniendo en cuenta la ampliación del plazo.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____€. para el desarrollo de las actividades que se especifican en dicho programa.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

- 1573 Corrección de error a la Resolución de 26 de enero de 2006 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.**

Advertido error en la publicación número 1573, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 33, de fecha 9 se rectifica en lo siguiente:

El Anexo VI, debe quedar como sigue:

Anexo VI

Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional.

	Sueldo	C. Destino	C. Específico	Total Mensual	Extra C.D. Junio.	Extra C.D. Diciembre
Presidente	6.437,19	—	—	6.437,19	—	—
Consejero (*)	1.091,02	1.879,24	2.829,48	5.799,74	1.503,40	1.879,24
Secret. Gral. (*)	1.091,02	1.503,40	2.477,52	5.071,94	1.202,72	1.503,40
Secret Sectorial/Autonómico (*)	1.091,02	1.250,84	2.107,99	4.449,85	1.000,67	1.250,84
Director Gral. y asimilados(*)	1.091,02	1.202,73	1.977,95	4.271,70	962,19	1.202,73

(*).- Los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos señalados percibirán dos pagas extraordinarias por un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y la cuantía que en concepto de extraordinaria de complemento de destino le corresponda.

Consejería de Educación y Cultura

- 7504 Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (BORM de 7 de febrero), se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo cuarto, las delegaciones en el Director General de Personal, y entre ellas, la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa, de Enseñanzas Escolares y de Personal, y con el fin de cubrir plazas en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por los referidos departamentos,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2006-2007, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa que a continuación se relacionan, así como en los centros de Enseñanzas de Régimen Especial que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas.

Segundo.- Participantes y requisitos.

2.1.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2006-2007.

2.2.- Serán requisitos específicos de participación en los distintos programas educativos los siguientes:

a) Programa de Compensación Educativa:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros.

b) Programa educativo «Currículo integrado hispano-británico»:

(Convenio entre el MEC y el Consejo Británico de España):

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.

c) Programas Experimentales de Enseñanza Bilingüe:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y tener la competencia lingüística necesaria para impartir las asignaturas propias de su especialidad en la lengua, Inglés o Francés, por la que participa. De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato,

esta competencia se acreditará demostrando poseer alguna de las titulaciones establecidas en el anexo III de esta Orden de convocatoria, o bien por haber superado alguna de las pruebas establecidas al efecto por la Consejería de Educación y Cultura.

d) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación y Aulas Abiertas:

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.

- Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuya especialidad coincida con el perfil de las plazas solicitadas.

e) Cátedras en centros superiores de enseñanzas artísticas:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

- Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado equivalente.

- Superar la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado noveno de esta orden.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y sean titulares de la misma especialidad por la que concursan, teniendo prioridad estos participantes sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

También estarán exentos aquellos participantes que hayan realizado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en convocatorias anteriores o bien hayan trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un período temporal igual o superior a 5 meses y medio, con informe favorable de la Inspección de Educación. Caso de que no realicen la prueba se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida anteriormente.

f) Programas de Iniciación Profesional, modalidades de Iniciación Profesional Específica y de Iniciación Profesional Especial

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional deberán poseer la especialidad

requerida para el desempeño de los programas de Iniciación Profesional. En la modalidad de Formación Profesional Especial, los funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán disponer de la correspondiente habilitación para el ejercicio de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Tercero.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia única durante el plazo establecido en el apartado quinto, ajustada al modelo oficial que se incluye como anexo I y en la que indicarán expresamente el programa o programas por el que concursan. Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas.

3.2.- La instancia irá dirigida al Consejero de Educación y Cultura y en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo IV. Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir – inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

Cuarto.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

a) Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería de Educación y Cultura deberán presentar certificación u hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignent de modo expreso los siguientes datos: indicación del cuerpo al que pertenece, área o especialidad, en su caso, situación administrativa en que se encuentra y número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.

b) Los aspirantes a puestos de Cátedras en Conservatorios Superiores de Música deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes, exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden. Si esta titulación se ha obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Los aspirantes que aleguen exención para la realización de la prueba específica de aptitud exigida como requisito en el apartado segundo. e) de esta orden de convocatoria, habrán de presentar declaración de haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba específica de aptitud de similares características, para la especialidad y cuerpo correspondiente a la plaza por la que participan, en convocatorias anteriores o bien de haber trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un período temporal igual o superior a cinco meses y medio. Quienes figuren en una lista como Aptos o hayan trabajado más de cinco meses y medio podrán hacer la prueba para modificar el puesto correspondiente en las listas, sin que en ningún caso pueda empeorar su situación.

c) Los aspirantes a desempeñar puestos en el Programa Experimental de Enseñanza Bilingüe deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden, o declaración de haber superado alguna de las pruebas de acreditación de competencia lingüística establecidas al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura, determinando fecha y lugar de realización.

d) Toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo II, correspondiente al programa por el que participa, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartados del baremo al que se refiere.

Los aspirantes deberán adjuntar original o fotocopia de toda la documentación justificativa de los méritos a los que hace referencia dicho apartado, salvo que dicha documentación se encuentre en esta Consejería de Educación y Cultura, en cuyo caso, quien lo desee podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar la fecha en que fue presentada y el órgano o dependencia de esta Consejería al que se dirigió o, en su caso, emitió.

Se exceptúa de esta obligación a los concursantes que se encuentren en alguno de los supuestos y para los méritos que se especifican:

d.1) Los que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio la hoja de servicios.

d.2) Los que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2005-2006, en el mismo programa, y sus méritos fueron baremados, por estar conformes con la puntuación asignada, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán de la puntuación que les fue adjudicada, con

las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces, excepto los méritos incorporados en la presente convocatoria indicados en el apartado 3. Formación Académica y en el subapartado 5.4 del baremo que, en su caso, deberá aportarlos para ser valorados, así como el proyecto de trabajo que deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia. Tendrán que presentar los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 26 de junio de 2005, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso, debiendo aportar la documentación justificativa que se establece en el anexo II de la presente convocatoria.

Estos participantes deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia (anexo I).

d.3) Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas estarán exentos de la presentación del proyecto de trabajo.

4.2.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

4.3.- Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

5.1.- Quienes deseen participar en este concurso de méritos deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de junio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que las

instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4.- En el supuesto que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Sexto.- Plazas que se ofertan.

6.1.- Las plazas que se ofertan figuran relacionadas en el anexo IV de la presente Orden:

6.2.- Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente concurso de méritos, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en las instrucciones de inicio del curso 2006-2007.

Séptimo.- Comisión de Selección.

7.1.- La selección de los aspirantes de los distintos programas y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuarán atendiendo a los baremos de méritos correspondientes especificados en el anexo II de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

Un Inspector de Educación.

Un funcionario designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Un funcionario designado por el servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Un funcionario designado por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad como funcionario de carrera, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Asimismo, el Consejero de Educación y Cultura podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

7.2.- A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el apartado noveno de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas, se designará, para cada especialidad, una comisión de valoración, que estará integrada por:

El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se encuentren adscritos a puestos de cátedras.

7.3.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

7.4.- Los miembros de las comisiones de selección y valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

- a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.
- b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- c) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo II.
- d) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.
- e) Estudiar las posibles reclamaciones y renuncias a las listas provisionales.
- f) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.
- g) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

Noveno.- Prueba específica de aptitud para puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas.

9.1. Para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas y con objeto de asegurar la debida competencia profesional y valorar su capacidad, se realizará una prueba específica de aptitud. Esta prueba tiene como objetivo comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos adecuados al nivel de enseñanza que deberán impartir, así como su capacitación para el desempeño de la especialidad correspondiente. Los contenidos y características de las pruebas se indican en el anexo V, para especialidades correspondientes a puestos del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel».

9.2. La prueba específica de aptitud tendrá carácter eliminatorio. La comisión de valoración prevista en el

apartado 7.2 de esta Orden, calificará la prueba de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación hasta la diezmilésima.

9.3 Para la realización de la prueba el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional.

9.4 Antes de la realización de los ejercicios, la comisión de valoración publicará el tiempo máximo de duración de cada una de las pruebas, así como los criterios de valoración.

El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

9.5 Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, las comisiones de valoración publicarán, en los tabloneros de anuncios de su sede de actuación, la relación provisional de aspirantes con indicación de la puntuación que han obtenido, indicándose en la misma aquellos que han superado la misma por haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos.

9.6 Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

9.7. Una vez estudiadas las reclamaciones a la relación provisional, las comisiones de valoración remitirán a la Dirección General de Personal la relación de aspirantes ordenados, dentro de cada una de las especialidades, por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud. A esta propuesta se acompañarán las actas del procedimiento.

Décimo. Criterios de adjudicación de las plazas.

Tendrán prioridad sobre todos los concursantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro hayan dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general en el apartado décimo de esta orden.

10.2.- En todo caso, la concesión de la comisión de servicios a través de la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2006-2007.

10.3.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas -excepto aspirantes a centros que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas, cuyo orden de prelación vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud- vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo II de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.4.- Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas, exentos de realizar la prueba específica de aptitud por haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a cinco meses y medio en el cuerpo y especialidad al que optan, aparecerán en las listas con la calificación de cinco puntos a los efectos de establecer su orden de prelación.

10.5.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo correspondiente, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello fuese necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

10.6.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

10.7.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2006-2007, por insuficiente número de alumnos, o habiéndose iniciado hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no se concederá la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Undécimo.- Propuesta de la Comisión de Selección.

11.1.- La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, relación provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

11.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

11.4.- La renuncia podrá ser total a su participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

11.5.- Una vez estudiadas las reclamaciones y renuncias a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios en los distintos programas, indicando la puntuación, así como la plaza adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

Duodécimo.- Resolución definitiva.

Por Resolución de la Dirección General de Personal, se elevarán a definitivas las propuestas de la comisión de selección, entendiéndose con ello efectuado el trámite de notificación de las alegaciones y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para la formalización de las distintas comisiones de servicios concedidas.

Decimotercero.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios en cada programa por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2006-2007. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimocuarto.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los aspirantes seleccionados en cada programa se les propondrá en comisión de servicios por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, tras la presentación de una memoria del trabajo desarrollado y con valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Decimoquinto.- Revocación de la comisión de servicios.

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el apartado segundo, por las circunstancias previstas en el apartado 10.7, o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Decimosexto.- compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Decimoséptimo.- Retirada de documentación.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Decimoctavo.

Corresponde a la dirección general de personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente orden.

Decimonoveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2006-2007, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono
Municipio		Provincia	

DATOS PROFESIONALES:

Nº R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:	CÓDIGO CENTRO:	
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	

☐

Marque con una "X", si participó en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2005-2006, en el mismo programa y está conforme con la puntuación asignada (Apartado Cuarto d.2) de la Orden de convocatoria).

(De conformidad con el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa)

1.-

2.-



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR LA/S PLAZA/S QUE SE RELACIONA/N (por orden de preferencia) EN EL/LOS PROGRAMA/S INDICADO/S, DURANTE EL CURSO 2006-2007.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2006.

(Firma del interesado/a)

(Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido – Apartado Tercero de la Orden de convocatoria)

Orden de Prioridad	Programa	Centro	Localidad/Municipio
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos
1. PROYECTO DE TRABAJO.- Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados: * Análisis de la realidad del centro. * Necesidades planteadas * Objetivos a conseguir en el puesto. * Actividades a desarrollar 1.1 Para los Equipos de Orientación y Departamentos de Orientación incluirá además: * Medidas de Atención a la Diversidad * Funciones del perfil profesional 1.2 Para el Currículo integrado Hispano-Británico incluirá además: * Concepción de la enseñanza bilingüe. * Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria. * Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. * Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas. * Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos. * Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España. NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.	6	Entrega del mismo junto con la instancia.

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
2. EXPERIENCIA DOCENTE			6	
<i>2.1. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo</i> Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.	0,25	2		Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
<i>2.2. Experiencia en el programa</i> Servicios prestados en el Programa que solicita. Por curso	1	4		Para aquellos profesores que presten servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Personal los incorporará de oficio.

NOTA: En los apartados 2.1 y 2.2, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,021; en el 2.2: 0,083.

MÉRITOS	Por actividad	Total	Documentos justificativos
3. FORMACIÓN ACADÉMICA		4	
3.1 Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso al cuerpo.	1 punto por titulación		Certificación académica personal o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del mismo.
3.2 Por poseer el título de Doctor.	2		
4. FORMACIÓN PERMANENTE		8	
4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar:			Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			

MÉRITOS	Por actividad	Total	Documentos justificativos
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales:			
4.2.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	0,5		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	1		
4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (1 hora: 0,1 punto)	1		
5. OTROS MÉRITOS	2,5		
5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	Hasta 1,5		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	Hasta 1		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
5.3 Haber participado como miembro de los órganos de selección docente.	0,30 por participación		Certificado de la Dirección General de Personal
5.4.Exclusivamente para el programa bilingüe: Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países	0.25 por año		Certificado del Orgnismo, haciendo constas la duración real de la actividad

Currículo integrado Hispano-Británico			
MÉRITOS	Puntuación	Total	Documentos justificativos
6.- TITULACIONES		10,5	
6.1 Título de Maestro, especialidad de Filología Inglesa.....	2		Certificación académica o fotocopia de los títulos correspondientes.
6.2 Licenciatura en Filología Inglesa.....	4		
6.3 Ciclo elemental Escuela Oficial de Idiomas.....	1		
6.4 Ciclo superior Escuela Oficial de Idiomas.....	2		
6.5 Otras titulaciones oficiales por Universidades inglesas:			
6.5.1 First Certificate o Trinity College, nivel 9.....	0,5		
6.5.2 Advanced Proficiency o Trinity College, nivel 12.....	1		



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

ANEXO III

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE

1. Licenciado en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 1.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
2. Tener superados tres cursos de la licenciatura en:
 - 2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 2.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera
4. Certificado de aptitud, en el idioma correspondiente, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
5. Para Inglés: Certificate of Proficiency in English
6. Para Francés: Diplôme Approfondi Langue Française (DALF)
7. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.

ANEXO IV

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA	CARTAGENA	Maestros	Educación Primaria
30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	LORCA	Maestros	Educación Primaria
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	Maestros	Educación Primaria
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	Maestros	Educación Primaria
30010280	IES BENIAJAN	BENIAJAN	MURCIA	Maestros	Educación Primaria
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	PALMAR, EL	MURCIA	Maestros	Educación Primaria
30006823	IES JULIÁN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	Maestros	Educación Primaria
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Maestros	Educación Primaria
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	Maestros	Educación Primaria
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA	UNIÓN, LA	Maestros	Educación Primaria
30009447	CP. INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	Maestros	Idioma Extranjero: Inglés
30009447	CP. INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	Maestros	Idioma Extranjero: Inglés
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	ÁGUILAS	Profesores Enseñanza Secundaria	Biología y Geología
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	ÁGUILAS	Profesores Enseñanza Secundaria	Música
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA	ALHAMA	Profesores Enseñanza Secundaria	Tecnología

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	Profesores Enseñanza Secundaria	Geografía e Historia
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	Profesores Enseñanza Secundaria	Física y Química
30004929	IES de ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Educación Física
30004929	IES de ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Biología y Geología
30006151	IES ALFONSO X. EL SABIO	MURCIA	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Dibujo
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Física y Química
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Música
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	Profesores Enseñanza Secundaria	Geografía e Historia
30007876	IES J.L. CASTILLO PUCHE	YECLA	YECLA	Profesores Enseñanza Secundaria	Geografía e Historia
30008996	IES EL BOHÍO	DOLORES, LOS	CARTAGENA	Profesores Enseñanza Secundaria	Matemáticas
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	Profesores Enseñanza Secundaria	Matemáticas
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	Profesores Enseñanza Secundaria	Música
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	Profesores Enseñanza Secundaria	Educación Física
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Geografía e Historia
30006823	IES POETA JULIÁN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	Profesores Enseñanza Secundaria	Geografía e Historia
30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA	ARCHENA	Maestros	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.
30400005	EOEP DEF. VISUAL A	CARTAGENA	CARTAGENA	Maestros	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
30400005	EOEP DEF. VISUAL A	CARTAGENA	CARTAGENA	Maestros	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
30001497	CP. VIRGEN DEL CARMEN	CARTAGENA	CARTAGENA	Maestros	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
30002866	CP. JOSE ANTONIO	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Maestros	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
30004607	CP. SANTOS DOMINGO Y SAN MIGUEL	MULA	MULA	Maestros	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
30005582	CP. STA. MARÍA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA	Maestros	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
30400027	EOEP ESPECÍFICO TGD.	MURCIA	MURCIA	Maestros	Audición y Lenguaje
30400028	EOEP ESPECÍFICO TGD.	MURCIA	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Educación Especial, Audición y Lenguaje
30400028	EOEP ESPECÍFICO TGD.	MURCIA	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Psicología y Pedagogía
30400028	EOEP ESPECÍFICO TGD.	MURCIA	MURCIA	Profesores Enseñanza Secundaria	Psicología y Pedagogía
30010004	EOEP VISUAL B	MURCIA	MURCIA	Maestros	Psicología y Pedagogía
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Armonía y Melodía Acompañada
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Canto
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Contrapunto y fuga
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Contrapunto y fuga
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Contrapunto y fuga

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Estética e Hª de la Música
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Musicología
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Trompa
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Tuba
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	Catedráticos de Música y Artes Escénicas	Violín



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
002	Armonía y Melodía Acompañada	- Realización de un trabajo armónico propuesto por la comisión de valoración. - Análisis de una obra o fragmento, propuesta por la comisión de valoración.
006	Canto	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
015	Contrapunto y Fuga	- Realización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de valoración. - Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de valoración
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte	- Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión. - Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma. Para la impartición de las asignaturas de la especialidad de Guitarra Flamenca, el tema de la sesión didáctica estará relacionado con los contenidos de estas asignaturas.
051	Musicología	- Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión. - Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
074	Trompa	- Interpretación de una programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
076	Tuba	- Interpretación de una programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
078	Violín	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7397 Decreto n.º 87/2006, de 26 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad de Murcia para continuar con la ejecución del proyecto de investigación sobre los efectos de la reserva marina de Cabo de Palos Islas Hormigas.

Por Decreto 15/1995, de 31 de marzo, se declaró la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas. Desde entonces, la Consejería de Agricultura y Agua viene desarrollando el seguimiento de los efectos derivados de tal declaración.

Asimismo, la Universidad de Murcia viene efectuando desde 1989 estudios e investigaciones sobre las comunidades bentónicas e ícticas en el área de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

En el año 2002, ambos organismos decidieron suscribir un Convenio de Colaboración, al objeto de aunar esfuerzos y lograr unos mayores y mejores resultados en las investigaciones que cada una de las partes venía realizando de forma independiente. El Proyecto a desarrollar consistía en la realización de estudios sobre las poblaciones de peces en la Reserva Marina y sobre el impacto ecológico derivado del ejercicio de las actividades subacuáticas. Dicho Convenio ha venido suscribiéndose desde entonces de forma anual, incorporándose en el ejercicio 2005 dentro del objeto del Proyecto, la realización de estudios en relación a los posibles efectos de la reserva en el sector pesquero de la zona, habiendo sido cumplimentado en todos los términos previstos.

Los resultados de estos estudios sirven de base para la mejorar la gestión de la reserva marina, adoptando el diseño de actuaciones relacionadas con el uso público de la misma, tanto para la regulación del flujo de visitantes como para la regulación del sector pesquero que faena en la zona.

La naturaleza del trabajo a realizar, la experiencia acumulada por el Grupo de Investigación de Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia durante los años de desarrollo del Proyecto, y la necesidad de trabajar sobre la información hasta ahora recopilada, en orden a facilitar su procesamiento y obtener así una mayor coherencia en las conclusiones de las investigaciones realizadas, justifican el otorgamiento de una subvención directa a la Universidad de Murcia, y dificulta la concurrencia pública del Proyecto.

A la vista de lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005,

de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 2006

Dispongo

Artículo 1.- Objeto, razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

1.- El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a la Universidad de Murcia, para continuar la ejecución de un proyecto de investigación sobre los efectos de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

2.- El interés público del citado proyecto reside en la necesidad de conocer los efectos producidos en el medio marino como consecuencia de la declaración de la citada Reserva, a fin de utilizar esta información para obtener conclusiones fiables relativas a la eficacia e idoneidad de las medidas de protección adoptadas en la zona, así como para su utilización como herramienta de gestión de la misma.

3.- La experiencia del grupo específico de investigación «Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros» de la Universidad de Murcia en el estudio y seguimiento de las comunidades bentónicas e ícticas en el área de Cabo de Palos-Islas Hormigas, así como el profundo conocimiento de la Reserva Marina adquirido durante los años de colaboración en el desarrollo del proyecto, sitúan a este organismo en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Entidad beneficiaria, cuantía de la ayuda y crédito presupuestario afectado.

1.- La Universidad de Murcia es la entidad a la que se le encomendará la realización del objeto de la subvención mencionada en el artículo 1.

2.- A tal fin, se autoriza la concesión de una subvención de 66.000 euros, cuya distribución temporal será la siguiente:

* Año 2006: 33.000 euros.

* Año 2007: 33.000 euros.

La citada cantidad será otorgada según lo previsto en el artículo siguiente con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30, Proyecto n.º 35851 «Convenios Universidad», siendo financiada en un 75% por el Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca (IFOP), y el restante 25% con cargo a fondos propios afectados.

3.- La Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria de una ayuda pública, estará sujeta a las obligaciones previstas para aquellos que ostentan tal condición en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1.- La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y será canalizada a través de la suscripción de un Convenio en el que se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley.

2.- El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma: en el presente ejercicio 2006 un 50% del importe de la anualidad correspondiente se hará efectivo de forma anticipada a la firma del Convenio canalizador al que se alude en el apartado anterior, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia. El restante 50% de la anualidad será entregado previa justificación de la aplicación de los fondos recibidos al objeto de la subvención otorgada. En el ejercicio 2007, la anualidad correspondiente se hará efectiva tras la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos.

Artículo 4.- Régimen de justificación de la subvención.

Antes del día 15 de diciembre de 2006, el beneficiario deberá presentar una memoria comprensiva de los trabajos de investigación desarrollados durante dicho ejercicio, ajustándose al régimen establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sin perjuicio de la justificación de los pagos de las inversiones consideradas elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gasto de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y modificado por el Reglamento (CE) 448/2004, de 10 de marzo. Justificaciones que al menos comprenderán información detallada sobre los gastos realmente efectuados por el beneficiario final, con indicaciones de fechas de asientos contables, importe correspondiente a cada partida de gastos, la identificación del justificante y la fecha y método de pago; los registros deberán ir acompañados de los justificantes necesarios.

Antes de que finalice la vigencia del Convenio, el beneficiario presentará la Memoria científica final del

mismo, sin perjuicio de la justificación de los pagos de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 5.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención objeto del presente Decreto se regirá además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - salvo lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y demás normas de derecho administrativo.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Educación y Cultura

7170 Orden de 25 de mayo de 2006, por la que se anula la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones a Asociaciones de Padres de Alumnos Escolarizados en Centros de Educación Especial para el Desarrollo de Actividades de Escuela de Verano para el año 2006.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de mayo de 2006 (BORM n.º 118, de 24 de mayo), se convocaron subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2006. Al haberse constatado en el procedimiento de elaboración de dicha Orden la omisión de determinados trámites esenciales que podrían afectar a la virtualidad jurídica de la misma, y, de forma indirecta, a derechos de los interesados que no tendrían el deber de soportar las consecuencias de las irregularidades observadas, se hace necesaria su anulación y la posterior aprobación y publicación de una nueva convocatoria. Cabe reseñar, por otra parte, que como acto meramente iniciador de un procedimiento del que todavía no se ha derivado derecho alguno para los interesados, cuya eficacia no va más allá del mero trámite, su anulación no ha de someterse a los procedimientos de revisión regulados por los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y vistos los informes oportunos,

Dispongo

Primero.

Queda anulada la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de mayo de 2006, publicada en el BORM n.º 118, de 24 de mayo, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2006.

Segundo.

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6783 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Cieza y su personal funcionario, para los años 2006 y 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre el Ayuntamiento de Cieza y su personal funcionario, para el periodo comprendido desde 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acta de final de la Comisión Negociadora del Acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza

En Cieza, siendo las 14,30 horas del día diecinueve de abril de dos mil seis, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cieza, previamente convocados se reúne la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Cieza y asisten:

Por el Ayuntamiento de Cieza:

- Joaquín Ruiz Abellán, Concejal Delegado de Personal.

- Miguel Quijada López, Director del Departamento de Personal, que actúa como asesor y secretario, con voz, pero sin voto.

Por las secciones sindicales del Ayuntamiento de Cieza:

- Ramón Martínez Villa, Antonio Guirao Santos y Pedro Gómez Molina, en representación de la Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT).

- Francisco Romero Torrano, en representación de la Sección Sindical de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO.).

- Francisco Marín Martínez y José Guardiola López, en representación de la Sección Sindical del Sindicato Policias Locales de la Región de Murcia (SPLRM).

- Antonio Ruiz Buendía, Clotilde Marín Marín y Jesús Lucas Penalva, en representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente - Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF).

Acuerdan

Aprobar por unanimidad, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y de participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza, de ámbito de empresa firmando los asistentes la presente acta y el texto del citado acuerdo en prueba de conformidad.—El Concejal Delegado de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.—El Secretario, Miguel Quijada López.

Acuerdo entre el personal funcionario y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Capítulo I.- disposiciones general.

Artículo 1.- Ambito de aplicación.

Artículo 2.- Ambito temporal.

Artículo 3.- Unidad normativa.

Capítulo II.- Órganos de representación, comisión de seguimiento, denuncia y prorroga.

Artículo 4.- De los órganos de representación y negociación.

Artículo 5.- De la Comisión de Seguimiento.

Artículo 6.- Denuncia del acuerdo.

Artículo 7.- Prórroga del acuerdo.

Capítulo III.- Organización del trabajo.

Artículo 8.- Organización del trabajo.

Artículo 9.- Relación de puestos de trabajo.

Artículo 10.- Registro de personal.

Capítulo IV.- Acceso, cobertura de puestos y traslados.

Artículo 11.- Oferta de empleo público.

Artículo 12.- Sistemas de acceso.

Artículo 13.- Funcionarios interinos.

Artículo 14.- Provisión de puestos de trabajo.

Artículo 15.- Cobertura provisional de puestos superiores.

Artículo 16.- Adscripción provisional.

Artículo 17.- Segunda actividad.

Artículo 18.- Promoción interna.

Capítulo V.- Formación.

Artículo 19.- Formación.

Capítulo VI.- Jornada, horario y calendario laboral.

Artículo 20.- Jornada anual.

Artículo 21.- Jornada y horario laboral.

Artículo 22.- Reducción de jornada.

Artículo 23.- Justificación de ausencias.

Artículo 24.- Servicios extraordinarios.

Artículo 25.- Nocturnidad y festividad.

Capítulo VII.- Vacaciones, licencias y permisos.

Artículo 26.- Vacaciones.

Artículo 27.- Licencias y permisos.

Artículo 28.- Otros permisos y licencias.

Capítulo VIII.- Retribuciones.

Artículo 29.- Retribuciones.

Artículo 30.- Anticipos reintegrables.

Artículo 31.- Dietas y locomoción.

Capítulo IX.- Condiciones sociales y otras situaciones.

Artículo 32.- Incapacidad Temporal.

Artículo 33.- Seguros.

Artículo 34.- Ayudas por nupcialidad, natalidad y sepelio.

Artículo 35.- Ayudas por minusvalía de miembros de la unidad familiar.

Artículo 36.- Ayudas médico – farmacéuticas.

Artículo 37.- Ayudas por estudios.

Artículo 38.- Ayudas por jubilación.

Artículo 39.- Ayudas para escuelas infantiles.

Artículo 40.- Ayudas para familias numerosas.

Artículo 41.- Salud laboral, higiene y seguridad.

Artículo 42.- Prendas de trabajo.

Capítulo X.- Régimen disciplinario.

Artículo 43.- Régimen disciplinario del personal funcionario.

Artículo 44.- Faltas muy graves.

Artículo 45.- Procedimiento para la imposición de sanciones.

Capítulo XI.- Derechos sindicales.

Artículo 46.- Derecho de reunión.

Artículo 47.- De la Junta de Personal.

Artículo 48.- De las Secciones Sindicales.

Artículo 49.- Otros derechos.

Disposición adicional primera.

Disposición adicional segunda.

Disposición adicional tercera.

Disposición adicional cuarta.

Disposición adicional quinta.

Disposición transitoria primera.

Disposición transitoria segunda.

Disposición transitoria tercera.

Disposición final.

Disposición derogatoria.

Anexo de condiciones especiales de la policía local.

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

1. El presente Acuerdo, regula las condiciones de trabajo de todo el personal funcionario, perteneciente a la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y las relaciones entre estos y el Ayuntamiento de Cieza, para un mejor funcionamiento de los servicios del mismo.

2. En todo aquello que no esté recogido en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones legales que dicte el Estado o la Comunidad Autónoma en razón de sus competencias.

3. Se considerarán incorporados al presente Acuerdo de condiciones de trabajo los acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la Federación Española de Municipios y Provincias o la Federación Murciana de Municipios, así como por parte de la Administración del Estado y la Administración Regional, en aquellos aspectos que lo mejoren, siempre previa incorporación al derecho positivo o ratificación por el órgano municipal competente, en su caso.

Artículo 2.- Ámbito Temporal

El presente Convenio entrará en vigor el día de su aprobación por la Corporación Plenaria y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3.- Unidad normativa

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal y evitar la pluralidad de regulaciones, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

1. El presente Acuerdo será el único aplicable a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza.

2. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

3. Si se llegase a algún acuerdo con todas las partes firmantes con posterioridad al presente, el mismo será aplicable automáticamente.

4. Los acuerdos, disposiciones, decretos y normas municipales que sean más favorables para los trabajadores municipales serán de aplicación inmediata en tanto no contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Capítulo II.- Órganos de representación, comisión de seguimiento, denuncia y prórroga del acuerdo.

Artículo 4.- De los órganos de representación y negociación.

1. Son Órganos de representación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza la Junta de Personal, el Comité de Empresa y los delegados de las Secciones sindicales, ajustándose en su cometido a lo previsto en la legislación vigente y a lo que este Acuerdo establezca.

2. Sin perjuicio de las competencias de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, en lo relativo a la negociación colectiva se creará, como órgano de negociación continua entre la Corporación y los Sindicatos, una única Mesa Negociadora denominada Mesa General de Negociación, compuesta por los siguientes representantes:

- Por la Corporación: un representante designado por el Alcalde que presidirá la Mesa.
- Un Secretario: designado por la Alcaldía.
- Por las Secciones Sindicales: Tres Delegados por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito estatal, regional o que hubieran obtenido al menos el 10% de la representación en las elecciones sindicales de este Ayuntamiento.

3. La Mesa General de Negociación podrá acordar la creación de Mesas Sectoriales de Negociación que circunscribirán su ámbito de actuación a un determinado colectivo.

4. Los acuerdos alcanzados en las Mesas Sectoriales deberán ser ratificados en la Mesa General de Negociación, que deberá reunirse en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el día de la adopción de dichos acuerdos, elevándose al órgano municipal competente la firma del mismo para su aprobación definitiva.

Artículo 5.- De la comisión de seguimiento.

1. En los 15 días siguientes a la fecha de aprobación por el Pleno de la Corporación del presente Acuerdo, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento para el control e interpretación de este Acuerdo, que estará integrada por un miembro de cada uno de los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Cieza, y un número igual a la suma de éstos en representación de la Corporación.

2. Esta Comisión, que tendrá carácter permanente, asumirá durante el tiempo de vigencia del Acuerdo las funciones de interpretación, estudio y vigilancia de lo pactado, seguimiento y desarrollo de cuantos temas se contemplen en el mismo. En especial, la Comisión mediará con carácter previo a la interposición de cualquier conflicto colectivo derivado de la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

3. La Comisión de Seguimiento estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación o persona

en la que delegue y se regirá en su actuación por las disposiciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

4. Para quedar válidamente constituida la Comisión de Seguimiento, será necesaria la presencia como mínimo de la mayoría de cada una de las partes representadas. Los acuerdos habrán de adoptarse por unanimidad, siendo dichos acuerdos vinculantes para la Corporación y los empleados, entendiéndose por unanimidad el voto mayoritario de cada una de las partes.

5. La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, en un plazo máximo de siete días laborales contados a partir del siguiente al de la fecha de registro de la solicitud de reunión, en la que deberá constar el orden del día correspondiente, y en cualquier caso, como mínimo, una vez cada seis meses. Se levantará acta de los acuerdos adoptados de la que se facilitará copia a los miembros de la Comisión.

6. Las partes representadas en la Comisión de Seguimiento podrán asistir a las reuniones acompañadas de asesores designados libremente que podrán ser ajenos al Ayuntamiento y que tendrán voz pero no voto.

7. Los empleados públicos pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento de Cieza tendrán derecho a formular ante la Comisión de Seguimiento cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes. La Comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados, en cada caso, a la Concejalía de Personal a los efectos oportunos.

8. Eventualmente podrán asistir a esta Comisión, con voz pero sin voto, aquellas personas que en razón de su cargo institucional o de representación laboral se considere conveniente por la Comisión, en razón de los temas que deban ser tratados.

9. Los miembros de la Comisión, a los efectos de poder preparar las reuniones, tendrán derecho a interesar y obtener en un plazo no superior a quince días, cuantos datos fueran precisos para esclarecer las cuestiones que sean sometidas a la Comisión, siempre que con ello no se vulnere lo establecido en la legislación vigente sobre Protección de Datos de carácter personal.

10. En caso de duda, todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, o las establecidas legal o reglamentariamente, deberán ser interpretadas y aplicadas de la forma que resulte más beneficiosa para el personal del Ayuntamiento.

Artículo 6.- Denuncia del acuerdo.

El preaviso, a efectos de la denuncia del presente Acuerdo, habrá de realizarse, por cualquiera de las partes, antes del 1 de octubre de 2007.

Artículo 7.- Prórroga del acuerdo.

1. Este acuerdo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales sucesivos salvo que hubiese

denuncia expresa de cualquiera de las partes en el plazo previsto en el artículo anterior.

2. Una vez denunciado, el presente Acuerdo estará en vigor hasta que no se logre acordar uno nuevo texto que lo sustituya.

Capítulo III.- Organización del trabajo

Artículo 8.- Organización del trabajo.

1. La organización del trabajo con arreglo a lo previsto en este Acuerdo y en la legislación vigente es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento de Cieza, con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en cada centro.

2. La organización del trabajo habrá de encaminarse a la consecución de los siguientes fines:

- a) Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.
- b) Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.
- c) Fomento de la participación de los empleados públicos en todos los ámbitos.
- d) Ordenación y valoración de los puestos de trabajo.
- e) Formación continua y cualificación.
- f) Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

3. La aplicación de los acuerdos de organización y funcionamiento adoptados por la Corporación corresponde a los titulares de las Direcciones de las distintas Áreas, Departamentos y Unidades de cada uno de los ámbitos administrativos afectados por el presente Acuerdo.

4. Los cambios organizativos que afecten a la aplicación o modificación de alguna de las condiciones de trabajo previstas en el presente Acuerdo, se someterán a informe previo de la Mesa General de Negociación. Igualmente se someterá a informe de esta Mesa el traslado total o parcial de instalaciones y el cese en la prestación de servicios cuando afecten a personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo.

5. Acoso moral o mobbing es una situación en la que una persona o un grupo de personas ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática, durante un tiempo prolongado sobre una persona en el lugar de trabajo. Se trata de todo acto, conducta, declaración o solicitud que resulte inoportuna para una persona y que pueda considerarse que tiene carácter discriminatorio, ofensivo, humillante, intimidatorio o violento o bien suponga una intromisión en la vida privada, incluido el acoso sexual y la agresión repetida por una o varias personas dentro del lugar de trabajo mediante el menosprecio, el insulto o la coacción, con la única finalidad de anular o degradar psicológica o personalmente a la víctima.

6. Toda persona tiene derecho a un trato cortés, respetuoso y digno. Al objeto de garantizar que todos

los empleados públicos desarrollan su trabajo en un régimen de igualdad de oportunidades y de trato, la organización del trabajo en el Ayuntamiento de Cieza se basará, además de en los principios recogidos en el apartado 2 de este artículo, en los siguientes:

- a) Estilo de dirección abierto y basado en la participación de los empleados públicos.
- b) Fomento de la comunicación entre todos los niveles orgánicos y jerárquicos.
- c) Identificación de las concretas funciones de los puestos de trabajo y de los empleados públicos y evaluación de posibles conflictos competenciales.
- d) Respeto y seguimiento de las directrices e instrucciones marcadas por los responsables de cada servicio.
- e) Fomento de las actividades formativas y campañas de sensibilización en relación con el acoso moral, planteando cursos relacionados con las habilidades en la comunicación, el autocontrol, el estrés, el trabajo en equipo, los estilos de dirección, el clima de trabajo, la responsabilidad en el trabajo, etc.
- f) Implantación de un sistema de quejas y sugerencias para los empleados municipales.

Artículo 9.- Relación de puestos de trabajo

1. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan las características esenciales de cada puesto así como los requisitos para su desempeño.

2. La Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) y la Plantilla de Personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza, que deberá comprender todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

3. Serán objeto de negociación las modificaciones de la R.P.T. y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cieza.

4. En el marco señalado en el presente artículo, el Ayuntamiento establecerá el número, denominación, características de los puestos de trabajo y requisitos para su desempeño, tipificando los puestos de características análogas comunes en todo el Ayuntamiento.

Artículo 10.- Registro de personal.

1. El Registro de Personal es un instrumento que tiene como finalidad facilitar a la Administración la información precisa sobre sus empleados, así como dar fe de los actos que afecten a su vida administrativa.

2. El personal tiene derecho a conocer su propio expediente y a obtener certificados del mismo.

3. En ningún caso se podrán incluir en nómina nuevas remuneraciones sin que previamente se hayan comunicado al Registro de Personal la correspondiente resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Capítulo IV.- Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 11.- Oferta de empleo público

1. El conjunto de vacantes existentes en la plantilla de personal conforma la Oferta de Empleo Público, sin perjuicio de que el Ayuntamiento haga uso de las facultades que la Ley le confiere para planificar la oferta y convocatoria de las diversas plazas conforme a sus necesidades y disponibilidades presupuestarias.

2. Son vacantes las plazas dotadas presupuestariamente no ocupadas por personal fijo de plantilla con carácter definitivo y que no sean objeto de reserva en términos legales. Las vacantes se cubrirán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- Reingreso de personal excedente.
- Promoción interna.
- Oferta de Empleo Público.

3. En el primer trimestre del año y aprobados los Presupuestos del Ayuntamiento, se procederá a publicar la Oferta de Empleo Público.

4. La Oferta de Empleo Público incluirá las plazas vacantes dotadas, cuya cobertura mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública, se considere necesaria en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Artículo 12.- Sistemas de acceso

1. Serán objeto de negociación por la Mesa General de Negociación la preparación de los planes de oferta de empleo público, los sistemas de ingreso, provisión y la promoción profesional de los empleados públicos. Asimismo, se dará cuenta a la Mesa General de Negociación del contenido de las bases de selección de personal.

2. Toda selección del personal deberá realizarse conforme a la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Lo procesos de selección cuidarán especialmente de la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

4. En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración, se designará un miembro a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa. Dicho representante deberá poseer una titulación académica igual o superior a la exigida para acceder a la plaza convocada. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

5. Para el acceso de discapacitados físicos, la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual que la legislación prevea para este tipo de empleados. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Pública el número, denominación y características de la plaza que se trate.

6. En ningún caso, el desempeño de ningún puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Artículo 13.- funcionarios interinos.

1. Para casos de urgencia podrán nombrarse, transitoriamente, funcionarios interinos para ocupar plazas de plantilla en tanto no se provean de manera definitiva con funcionarios de carrera.

2. La selección del personal funcionario interino se efectuará con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3. Los funcionarios interinos deberán reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos o Escalas como funcionarios de carrera.

4. Cualquier nombramiento de funcionario interino supondrá la existencia de vacante incorporada a la Oferta Pública de Empleo o a la incorporación de la citada plaza a la primera Oferta Pública de Empleo que se elabore.

Artículo 14.- Provisión de puestos de trabajo

1. Los puestos de trabajo se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso de méritos, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con la RPT.

2. Las convocatorias por concurso de méritos tendrán en cuenta los requisitos y méritos especificados en la RPT y los adecuados a las características de cada puesto de trabajo, así como la posesión de un determinado grado o categoría profesional, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

Con una periodicidad anual se convocarán a concurso de provisión los puestos vacantes o cubiertos de forma provisional.

Las bases del concurso de provisión de puestos, además de su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda, serán expuestas por un plazo mínimo de 15 días en los tableros de anuncios de las distintas dependencias municipales.

Las resoluciones para la provisión de puestos de trabajo deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Mediante el sistema de libre designación sólo podrán cubrirse aquellos puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad que así se determinen en la RPT.

4. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

Artículo 15.- Cobertura provisional de puestos superiores.

1. Sólo se podrán ejercer las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, previa autorización del órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal y hasta que se lleve a cabo la provisión definitiva de los puestos vacantes por el procedimiento oportuno.

2. Los empleados municipales que desempeñen esos puestos con carácter provisional, sólo adquirirán los derechos que la ley vigente en cada momento les atribuya.

3. Cuando el funcionario desempeñe un puesto de trabajo en el que sea imprescindible estar en posesión de permiso de conducir de cualquier clase y dicho permiso le sea retirado en virtud de alguna sanción administrativa o judicial y siempre que dicha sanción sea consecuencia de una conducta no dolosa, se le adscribirá provisionalmente, por el período de tiempo que dure la retirada del permiso, a otro puesto de trabajo de similar categoría sin que sufra, por este motivo, ninguna merma en sus retribuciones fijas.

Artículo 16.- Adscripción Provisional.

El personal adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo, percibirá, hasta que se produzca su adscripción definitiva a un puesto de trabajo mediante el procedimiento legalmente establecido, las retribuciones del puesto de trabajo que viniera desempeñando hasta su adscripción provisional, siempre que estas sean superiores a las del puesto al que se le adscribe provisionalmente y que se cumplan, además, los siguientes requisitos:

a) Que la adscripción provisional se produzca como consecuencia de la supresión de un puesto de trabajo o de la remoción del mismo por causas sobrevenidas derivadas de la alteración del contenido del puesto de trabajo, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la respectiva convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, siempre que la misma no sea susceptible de sanción disciplinaria.

b) Que el puesto de trabajo suprimido o sobre el que se produce la remoción sea el asignado inicialmente a los empleados públicos de nuevo ingreso, el asignado inicialmente a personal que ha superado un procedimiento de promoción interna o que, dicho puesto, haya sido obtenido por concurso de provisión de puestos en sentido estricto y no mediante otra forma de provisión, ya sea esta de alguna de las formas de provisión previstas

legalmente distintas al concurso o mediante procedimientos de provisión no expresamente recogidos por la ley.

En los demás supuestos la adscripción provisional tendrá los efectos que determine la ley.

Artículo 17.- Segunda actividad (SA)

1. Definición.

A. El objeto del presente artículo es la regulación de la situación administrativa de Segunda Actividad (SA) de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local de Cieza y a los siguientes Empleados Públicos:

- a. Oficial de Obras y mantenimiento
- b. Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- c. Técnico Educador Escuela Infantil
- d. Educador Escuela Infantil
- e. Cocinera
- f. Auxiliar de cocina
- g. Limpiadora
- h. Operario

i. Y todos aquellos servicios del Ayuntamiento, que por sus características, tengan que ser catalogados, como de segunda actividad.

B. La Segunda Actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios de la Policía local y de los Empleados Públicos que tiene por finalidad garantizar la adecuada aptitud psicofísica de sus miembros hasta el momento de su jubilación, así como la mayor eficacia en la prestación del servicio.

C. La Segunda Actividad podrá ser con o sin destino. Se entenderá con destino aquella en la que el solicitante sea adscrito a un puesto vacante establecido como tal en la RPT. Se entenderá sin destino aquella provisional en la que el solicitante no pueda ser adscrito a ningún puesto por inexistencia momentánea de vacante.

2. Condiciones Generales.

a. Podrá acceder a la Segunda Actividad el personal que expresamente lo solicite a la Concejalía de Personal y tenga disminuidas sus condiciones psicofísicas por razones de edad, enfermedad y embarazo.

b. Con carácter general, el personal funcionario de la Policía Local en situación de SA desarrollará sus funciones en tareas policiales adecuadas a la misma, y sólo cuando ello no sea posible, en otras áreas municipales.

c. El Ayuntamiento adscribirá a los solicitantes, Empleados Públicos o Policía Local, a puestos de trabajo acordes con su grupo de clasificación.

d. No obstante lo anterior, el personal de la Policía Local no ejercerá, dentro del servicio policial, funciones que impliquen mando o responsabilidad con personal a su cargo, salvo que el servicio al que se adscriba esté establecido como segunda actividad y realizado con personal en dicha situación.

e. El personal será retribuido con el cien por cien de las retribuciones brutas que percibía en su puesto de origen.

f. Salvo en el supuesto de embarazo, el personal en situación de SA originará vacante que será cubierta de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Anexo de Condiciones Especiales para la Policía Local, en el Acuerdo Marco para el personal funcionario y en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cieza.

g. El Ayuntamiento procederá, con carácter previo a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo anual, a determinar qué puestos deber ser cubiertos con personal procedente de situaciones de Segunda Actividad, de manera que el ingreso de personal externo lo sea para puestos que no haya sido posible cubrir con aquél.

h. A tal efecto, el Ayuntamiento procederá, previa aprobación de la Mesa General de Negociación, a establecer las modificaciones de la RPT que sean necesarias.

i. Salvo causas sobrevenidas en otros períodos de tiempo, las solicitudes de paso a la situación de Segunda Actividad deberán presentarse antes del mes de septiembre de cada año.

j. Los puestos de trabajo a cubrir por personal de la Policía Local en situación de Segunda Actividad serán de naturaleza administrativa, atención al público, notificaciones, tareas inspectoras, mantenimiento de equipos e instalaciones, educación vial, vigilancia y custodia de bienes e instalaciones.

k. Todas las adscripciones por motivos de Segunda Actividad deberán tener el visto bueno de la Mesa General de Negociación. El procedimiento a seguir será:

- Solicitud de inicio de expediente a la Concejalía de Personal acompañado de los correspondientes informes médicos.

- Adopción de acuerdo de la Mesa General de Negociación para iniciar el trámite de constitución del tribunal médico.

- Deliberación del tribunal médico.

- La ratificación por parte de la Mesa General de Negociación de la decisión adoptada por el tribunal médico.

l. El personal de la Policía Local en situación de SA no podrá participar en procesos selectivos de ningún tipo dentro de la misma, sin perjuicio de su derecho a hacerlo en los que se establezcan para otras áreas municipales.

3. Segunda actividad por razón de edad.

Podrá acceder el personal de la Policía Local que haya cumplido la edad que se determina para las siguientes escalas:

- Técnica: 60 años
- Ejecutiva: 58 años
- Básica: 55 años

Para el resto de Empleados Públicos podrá acceder el personal que haya cumplido la edad de 55 años.

4. Segunda actividad por razón de enfermedad.

a. Podrá acceder el personal que, pese no haber cumplido la edad establecida en el artículo anterior, se encuentre disminuido para realizar funciones propias del servicio ordinario.

b. En todo caso, los interesados deberán aportar junto a la solicitud de pase a esta modalidad los certificados médicos que avalen la petición.

c. El pase a esta modalidad deberá determinarse mediante informe preceptivo de un Tribunal Médico.

5. Por embarazo.

a. Se iniciará a solicitud de la interesada.

b. El dictamen médico necesario para el pase a la segunda actividad por causa de embarazo, consistirá en un certificado médico oficial que acredite tal circunstancia.

c. La funcionaria embarazada permanecerá en la situación administrativa de segunda actividad hasta el momento en que termine el embarazo, a partir del cual pasará a reintegrarse a su puesto de origen, sin perjuicio de la licencia o la incapacidad temporal que le corresponda.

6. Composición y régimen de funcionamiento del Tribunal.

a. El Tribunal estará compuesto por tres facultativos: uno designado por el interesado, otro por el Ayuntamiento y otro por el Servicio Murciano de Salud.

b. El funcionamiento de dicho Tribunal será el mismo que el de los Tribunales de Selección, y su dictamen será vinculante para la decisión del Ayuntamiento.

c. Recibida la solicitud del interesado, el órgano competente de la Corporación deberá convocar al Tribunal calificador en un plazo de quince días, el cual deberá realizar su dictamen en el plazo máximo de un mes.

d. El dictamen del Tribunal será comunicado de forma inmediata al interesado y al Órgano competente de la Corporación, para que, en su caso, formulen las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días.

e. Si no se formularan alegaciones el dictamen del Tribunal será considerado propuesta de Resolución. Caso de formularlas, el Tribunal deberá resolverlas y comunicar su decisión al Órgano competente de la Corporación en un plazo máximo de quince días.

f. Una vez adoptada la Resolución definitiva, ésta será comunicada al interesado de forma inmediata por el Órgano competente del Ayuntamiento, con expresión de los Recursos que procedan.

g. En todo caso el Tribunal garantizará el secreto del dictamen médico, utilizándose en la Resolución final los términos «apto» o «no apto» para el servicio activo.

h. Para la determinación y valoración de las causas de enfermedad, en el caso de la Policía Local, el Tribunal tendrá en cuenta el cuadro de incapacidades médicas para el acceso a la Policía Local, y en concreto, la incidencia que las mismas puedan tener en actividades susceptibles de ser catalogadas como potencialmente peligrosas o penosas.

7. Segunda Actividad sin destino.

a. Se encontrará en esta situación el personal que habiendo solicitado el pase a segunda actividad en la forma y por los motivos establecidos en este artículo no haya podido ser adscrito a puesto alguno por inexistencia de vacantes en la organización.

b. El personal en situación de segunda actividad sin destino permanecerá en la misma hasta el momento en que le sea adjudicado.

8. Adjudicación de destinos.

a. En caso de ser aprobada la situación de Segunda Actividad y el interesado no hubiese solicitado destino específico, en la pertinente notificación será informado de los puestos disponibles, debiendo comunicar su elección en un plazo de quince días.

b. Transcurrido dicho plazo sin ejercitar su derecho, el Ayuntamiento lo adscribirá al puesto que estime conveniente.

c. Los destinos serán adjudicados, caso de ser necesario, por el siguiente orden de prelación:

- Por razón de enfermedad:

- 1.º El grado de incapacidad
- 2.º La antigüedad, en su caso, en el puesto solicitado
- 3.º La antigüedad
- 4.º La mayor edad

- Por razón de edad y embarazo:

- 1.º La mayor edad
- 2.º La antigüedad, en su caso, en el puesto solicitado
- 3.º La antigüedad

d. En caso de conflicto entre situaciones de edad y de enfermedad, se dará preferencia a esta última.

e. En caso de igualdad absoluta en todos los parámetros anteriores, la adjudicación se hará conforme al orden de presentación de las solicitudes.

9. Uniformidad.

a. El personal en situación de SA dentro del propio Cuerpo de la Policía Local prestará servicio con el uniforme reglamentario siempre que la naturaleza del mismo lo determine y continuará en posesión de su carné profesional.

b. No obstante lo anterior, el personal en situación de SA actividad fuera del Cuerpo de la Policía Local o el que dentro del mismo lo estuviese por razones psíquicas perderá el derecho a la posesión y uso del arma reglamentaria.

10. Régimen disciplinario e Incompatibilidades.

El personal de la Policía Local y de Empleados Públicos, en situación de SA estará sujeto al mismo régimen disciplinario y de incompatibilidades que el resto de policías y empleados públicos en activo.

11. Reglas adicionales.

a. Los servicios de atención al público en Cuerpo de Guardia de la Policía Local pasarán a ser atendidos por policías en situación de Segunda Actividad.

b. A tal efecto, el personal interesado deberá formalizar su solicitud de adscripción en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del presente Acuerdo.

c. En el plazo de tres meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo el Ayuntamiento procederá a modificar la RPT para incluir los puestos mencionados en el apartado a. y determinar qué otros deben ser cubiertos con personal en situación de Segunda Actividad.

Artículo 18.- Promoción interna

1. La promoción interna consistente en ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otro inmediato superior o en acceso a cuerpos o escalas del mismo grupo de titulación, se ajustará a lo establecido en cada caso en las bases de las correspondientes convocatorias.

2. La Corporación fomentará la promoción interna de los empleados públicos municipales y reservará en cada Oferta de Empleo Público un porcentaje de plazas no inferior al 50 % para la promoción interna.

Capítulo V.- Formación

Artículo 19.- Formación

1. Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los empleados, con el objeto de conseguir una mejora de su cualificación profesional, así como cursos de capacitación para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos deberán ser tenidas en cuenta a efectos de promoción interna o provisión de puestos de trabajo.

2. Se creará una Comisión de Formación del Ayuntamiento de Cieza que velará porque el diseño de los programas formativos se haga de forma rigurosa y atendiendo a las necesidades formativas tanto del personal municipal como de la organización y con la participación de los empleados municipales. Dicha Comisión procurará y controlará que el acceso de los empleados públicos municipales a los cursos de las distintas ofertas formativas se realice en términos de igualdad, a tal efecto, la Concejalía de Personal informará a la Comisión de Formación del Ayuntamiento de los cursos cuya realización se autorice a los empleados municipales, ya tenga dicha formación carácter obligatorio, voluntario o se realice por simple interés personal. De los cursos que realicen los empleados

municipales se dará cuenta al Departamento de Personal para su constancia en el registro de personal.

3. Formarán parte de la Comisión de Formación:

- El Concejal de Personal.
- Los Responsables de Area, Departamento o Unidad designados por la Corporación.
- Un miembro de cada sindicato presente en la Mesa de Negociación.

4. La Comisión asumirá las siguientes funciones en materia de formación:

a) Planificación anual de los programas y cursos de formación mediante la aprobación de un Plan Anual de Formación.

b) Ejecución y control del cumplimiento de dichos planes.

c) Diseño y aprobación de itinerarios formativos.

d) Establecimiento de criterios de equiparación entre títulos no académicos, diplomas, etc, en el marco de la legislación educativa.

e) Establecimiento de criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje, con sujeción a lo establecido en el presente acuerdo.

f) Publicidad de todas las actividades formativas de interés para el personal del Ayuntamiento.

g) Propuesta y coordinación de los medios y dotaciones para la asistencia a cursos.

5. Con independencia de las ayudas que para la realización de dichos planes se puedan obtener de la Comisión de Formación Continua de la Administración Pública correspondiente, el Ayuntamiento habilitará las consignaciones presupuestarias adecuadas y suficientes, para hacer frente a los Planes de Formación que, en su caso, se aprueben por la Comisión de Formación.

6. La Concejalía de Personal podrá determinar como de asistencia obligatoria para determinados empleados municipales, en función de la conveniencia de su realización por su especial relevancia o incidencia en las funciones del concreto puesto de trabajo o por su relación con la implantación de nuevos métodos o herramientas de trabajo o nuevas tecnologías, alguno de los cursos incluidos tanto en el Plan Anual de Formación del Ayuntamiento, como en el resto de planes formativos ofertados por otras instituciones.

El empleado designado para la realización con carácter obligatorio de una acción formativa, tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan en concepto de manutención, alojamiento, locomoción y derechos de matrícula, en su caso, así como a la compensación horaria del 100 % de las horas lectivas de que conste el curso, cuando el mismo se realice fuera de la jornada de trabajo.

7. La Concejalía de Personal podrá autorizar, asimismo, la asistencia a cursos cuya realización se

considere conveniente para el desempeño del puesto de trabajo o para la organización y que el funcionario solicite por propia iniciativa. Estos cursos deberán versar sobre materias que estén directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo o con otras de contenido transversal (idiomas, informática, habilidades genéricas, etc.).

Los empleados municipales a los que se autorice la asistencia a estos cursos tendrán derecho a percibir las cantidades que correspondan en concepto de manutención, alojamiento, locomoción y matrícula, en su caso, así como a una compensación horaria equivalente al 50 % de las horas lectivas de que conste el curso, si el curso es presencial y se realiza fuera de la jornada de trabajo, y al 25 % de las horas lectivas del curso si éste es a distancia.

La compensación horaria por asistencia a cursos no podrá exceder de 140 horas de formación por año natural, estando sujeto el disfrute de la misma a las necesidades del servicio en el que el empleado desarrolle habitualmente su trabajo. No podrá realizarse la compensación horaria por formación con las horas que se realicen para recuperar las reducciones horarias previstas en el calendario laboral.

El empleado municipal deberá solicitar el correspondiente permiso por compensación horaria por realización de cursos de formación en el mismo año natural en el que haya realizado el curso o, como máximo, durante el mes de enero del año siguiente.

8. La Concejalía de Personal podrá autorizar la asistencia a cursos de formación que los empleados soliciten y que tengan como único fin su desarrollo personal. Por la realización de dichos cursos no se tendrá derecho a compensación horaria ni a indemnización por los gastos de realización del curso.

9. Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo podrán presentar cuantas iniciativas, propuestas y sugerencias estimen oportunas para el mejor desarrollo de los Planes de Formación del Personal de la Administración Pública Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Cieza de elaborar, desarrollar y coordinar los planes, medidas y actividades para la formación del personal, como respuesta a las necesidades de índole general de la Administración.

10. Los empleados públicos no podrán realizar cursos de formación sin la autorización de la Concejalía de Personal si quieren disfrutar de los beneficios recogidos en el presente acuerdo en materia de formación.

Capítulo VI.- Jornada, horario y calendario laboral

Artículo 20.- Jornada anual

Los empleados municipales deberán realizar un total de 1519 horas efectivas de trabajo anual.

Artículo 21.- Jornada y horario laboral

1. Con carácter ordinario la jornada anual se realizará en jornadas diarias de 7 horas, que de forma general se realizarán entre las 8 y las 15 horas de lunes a viernes. Anualmente la Mesa General de Negociación aprobará los calendarios laborales que recogerán las peculiaridades de cada servicio en la prestación de la jornada.

2. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el funcionario se encuentre en su puesto de trabajo.

3. Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos en la jornada ordinaria de trabajo los tiempos relativos a las pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene o de la propia organización del trabajo.

4. En la jornada diaria de trabajo se dispondrá de un período de 30 minutos de descanso retribuido, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso esto puede suponer que el servicio quede desatendido, siendo los jefes de área o departamento los responsables de establecer los turnos oportunos para velar por el cumplimiento de esta norma.

5. La jornada laboral tendrá una flexibilidad de 10 minutos a la entrada. Los jefes de sección o servicios serán los responsables de que el personal a su cargo cumpla esta normativa y de controlar la presencia de los funcionarios en sus puestos de trabajo. A estos efectos, la Concejalía de Personal establecerá los mecanismos que estime oportunos para controlar la entrada y la permanencia en el puesto de trabajo de los empleados municipales.

6. El incumplimiento de horario conllevará la reducción automática de las retribuciones en una cantidad proporcional al tiempo de incumplimiento. Si, por el contrario, por necesidades del servicio se tuviera que prolongar la jornada de trabajo, igualmente conllevará el aumento automático de las retribuciones en cantidad proporcional al tiempo realizado siempre que dicha prolongación esté convenientemente autorizada por la Concejalía de Personal y/o informada favorablemente por el responsable del servicio.

7. El horario se reducirá en 1 hora diaria para todo el personal, durante los días de Semana Santa y Navidad, teniendo en cuenta el cumplimiento del cómputo anual de la jornada laboral.

8. Con carácter ordinario entre los días 15 de junio y 15 de septiembre la jornada de trabajo se desarrollará entre las 8 y las 14 horas.

9. La recuperación de las horas correspondientes al horario reducido se hará los jueves desde las 16:30 a las 19,30 horas, de conformidad con la planificación a realizar por cada servicio.

10. La Concejalía de Personal, previa petición del interesado e informe favorable del responsable del servicio,

podrá establecer horarios flexibles con el objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza. La resolución que establezca el horario flexible deberá determinar qué porción del horario es de cumplimiento obligatorio por parte del solicitante y qué parte puede realizarse a conveniencia del interesado. La flexibilidad horaria no implicará reducción de jornada ni de retribuciones.

Con carácter general el horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9,00 a 14,30 de lunes a viernes. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible, entre las 7,30 y las 9,00 de lunes a viernes y entre las 14,30 y las 18,00 de lunes a jueves, así como entre 14,30 y 15,30 los viernes. Los calendarios laborales, atendiendo a los horarios de apertura al público de determinados servicios, podrán establecer otros límites horarios para la presencia obligada del personal.

El número de horas a realizar cada semana vendrá fijado por el calendario laboral. En los períodos en los que se fije horario de recuperación de horas (jueves tarde) dicho horario se considerará, con carácter general, horario fijo de presencia. La Concejalía podrá conceder flexibilidades horarias que afecten al horario de recuperación por causas debidamente justificadas.

Asimismo, en la Relación de Puestos de Trabajo, se podrán establecer flexibilidades horarias para determinados puestos de trabajo en función de las características especiales de los mismos.

11. Medidas adicionales de flexibilidad horaria:

A. Los empleados públicos que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido.

B. Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad, podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

C. Excepcionalmente, la Concejalía de Personal, podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

D. Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial donde

reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

12. Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán no laborables.

13. Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos servicios. El día 8 de diciembre será festivo para la Policía Local. El día 22 de mayo será festivo para el resto de los servicios, excepto la Escuela Infantil, Conservatorio Profesional de Música, Escuela Oficina de Idiomas y Escuela de Música, que lo disfrutarán el día fijado en el calendario escolar. En el caso de alguna de estas fecha coincida en sábado o domingo, se celebrará el día hábil inmediatamente anterior o posterior.

Artículo 22.- Reducción de jornada

1. El personal que por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, o un minusválido psíquico, físico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

2. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida. A estos efectos tendrá la consideración de familiar la pareja conviviente que se encuentre inscrita en algunos de los Registros de Parejas de Hecho.

3. El trabajador que por enfermedad larga o crónica no pueda realizar su jornada laboral completa, podrá acogerse, previa certificación por el órgano competente, a la reducción de hasta la mitad de su jornada con la disminución proporcional de retribuciones.

4. Las reducciones de jornada contempladas en el presente artículo constituyen un derecho individual de los empleados, hombres y mujeres. No obstante, si dos o más empleados municipales generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el Ayuntamiento podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Artículo 23.- Justificación de ausencias

1. En caso de ausencia inferior a tres días por enfermedad o incapacidad temporal, será necesario el inmediato aviso al responsable de la unidad correspondiente, así como la posterior presentación del justificante médico expedido por facultativo competente, que será notificado al Departamento de Personal.

2. En caso de ausencia de tres o más días, el personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición, así como los posteriores partes de confirmación con la periodicidad y en los plazos establecidos reglamentariamente por las normas de la Seguridad Social.

Artículo 24.- Servicios extraordinarios

1. Con carácter general y con excepción de situaciones de carácter excepcional o fuerza mayor, queda suprimida la realización de horas extras.

2. No obstante lo anterior, se podrán realizar horas extraordinarias para trabajos puntuales e ineludibles imposibles de realizar durante la jornada habitual, en cuyo caso serán de prestación voluntaria y no podrán exceder de 80 anuales por empleado.

3. Serán retribuidas incrementando el valor de la hora normal en un 80 por 100. En caso de ser compensadas en tiempo libre se hará por petición expresa del trabajador afectado y a razón de dos horas libres por extra trabajada.

4. Los servicios extraordinarios se abonarán en el mes de su ejecución o en el siguiente. Cuando se realicen en festivo o/y nocturno, se incrementará con la adición del festivo o/y nocturno correspondiente.

Artículo 25.- Nocturnidad y festividad

1. Se considerará servicio nocturno el realizado entre las 22 y las 6 horas del siguiente día.

2. Se considerarán festivos los servicios realizados desde las 6 horas del sábado hasta las 6 horas del lunes siguiente, así como los realizados entre las 22 horas de la víspera de un festivo y las 6 horas del día siguiente al festivo de que se trate.

3. Los servicios realizados en nocturno y/o festivo serán retribuidos, durante el ejercicio 2006, incrementándose las cantidades correspondientes al servicio normal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Nocturnidad	Festividad
GRUPO A	33,00 €	44,00 €
GRUPO B	28,00 €	39,00 €
GRUPO C	23,00 €	33,00 €
GRUPO D	18,00 €	28,00 €
GRUPO E	14,00 €	22,00 €

Las cantidades previstas para cada grupo de titulación se incrementarán, en cada ejercicio en cantidad equivalente a la del IPC regional o nacional, según el que resulte más favorable.

Capítulo VII.- Vacaciones, licencias y permisos

Artículo 26.- Vacaciones

1. El personal del Ayuntamiento tendrá derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de unas vacaciones retribuidas de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos. En el caso de que el empleado municipal opte por disfrutar sus vacaciones por días hábiles, tendrá derecho a un día hábil adicional al cumplir 15 años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los 20, 25 y 30 años de servicios, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural. Este derecho será efectivo

a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados anteriormente. A los efectos previstos en el presente artículo no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, para el personal del Ayuntamiento que preste servicios en turnos rotativos que incluyan todos los días de la semana, se considerarán como días hábiles sólo los días en los que les corresponda trabajar en función del turno en el que se encuentren incluidos.

Años de antigüedad Días de vacaciones

Hasta 15 años 22 días hábiles

15 años 23 días hábiles

20 años 24 días hábiles

25 años 25 días hábiles

30 o más años 26 días hábiles

2. El comienzo de las vacaciones coincidirá con un día laborable, considerándose los sábados y domingos como laborables para aquellos funcionarios que presten servicio dichos días.

Los funcionarios que ingresen o cesen en el servicio durante el año tendrán derecho a disfrutar de los días proporcionales que le correspondan.

3. Con carácter general, las vacaciones se disfrutarán en los meses de julio y agosto.

4. Anualmente se elaborará un Plan de Vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza. A tal efecto, dentro de cada servicio y de común acuerdo de los empleados adscritos al mismo se adaptará la distribución de los turnos que correspondan a las necesidades del servicio y a las peticiones de los funcionarios. En ausencia de acuerdo entre ellos, irán rotando anual y alternativamente en el disfrute de sus vacaciones, dado que todo funcionario tiene derecho a disfrutar este periodo vacacional tanto en los meses de julio y agosto, según rotación. Los responsables de cada servicio, con el visto bueno del Concejal del área, remitirá al Concejal de Personal la distribución de las vacaciones del personal a su cargo, antes del 1 de mayo de cada año. La Concejalía de Personal deberá comunicar por escrito y publicar el plan de vacaciones aprobado a lo largo del citado mes de mayo. Si dicha publicación no se hiciese efectiva en ese periodo, el Plan de Vacaciones se entenderá aprobado.

5. Si por causa del funcionamiento de los servicios, los responsables de cada uno de ellos de forma razonada informasen a la Concejalía de Personal sobre la imposibilidad de disfrutar las vacaciones en julio o agosto de la totalidad del personal a su cargo, el periodo de disfrute de las mismas serían en junio o septiembre, y tendrán derecho al disfrute de 31 días.

6. Si por necesidades del servicio, debidamente justificadas y previa comunicación a la Junta de Personal

por parte de la Concejalía afectada o Jefatura del Servicios, hubieran de disfrutarse en su totalidad fuera del plazo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, se compensarán en cuatro días más a elección del interesado. Si fuese a petición del interesado no procederá tal compensación.

7. Si por necesidades del servicio los empleados municipales tuvieran que disfrutar las vacaciones en periodos quincenales tendrán derecho a disfrutar un día más por cada quincena.

8. Cuando dos empleados municipales convivan por razón de matrimonio o relación análoga, tendrán derecho a disfrutar las vacaciones en el mismo periodo, salvo necesidades de los servicios en donde realicen su trabajo.

9. La interrupción del periodo de vacaciones o la alteración del Plan de Vacaciones, siempre que no se haga con un preaviso con una antelación mínima de un mes, estará supeditada a la libre voluntad del funcionario. La interrupción dará lugar a un incremento de 7 días en el periodo de vacaciones, a disfrutar en las fechas determinada por el funcionario afectado, y a una indemnización económica equivalente al total de pérdidas ocasionadas por transporte y alojamiento, debidamente justificadas.

10. En caso de que los funcionarios se encuentren en situación de incapacidad temporal antes de comenzar el periodo vacacional tendrán derecho a un aplazamiento o cambio de las mismas.

11. Aquellos funcionarios que prestan sus servicios en los Centros Escolares, educacionales y o de enseñanza y que están sujetos al horario escolar estarán también sujetos al calendario escolar para el disfrute de las vacaciones estivales y otros periodos.

12. A partir de los 60 años de edad y siempre que se hayan prestado 20 años de servicios ininterrumpidos, o 25 años acumulados, al servicio del Ayuntamiento de Cieza, los funcionarios municipales gozarán de cinco días hábiles extras de vacaciones anuales hasta su jubilación. Podrán disfrutar de este derecho a partir del mismo día en el que cumplan tanto el requisito de la edad como el de antigüedad. El régimen de disfrute de este periodo extra de vacaciones anuales se regirá por lo dispuesto en el presente acuerdo para el disfrute de las vacaciones ordinarias, procurando, en la medida de lo posible, que se disfruten ambos periodos consecutivamente sin solución de continuidad. Este periodo es adicional a los periodos previstos en el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 27.- Licencias y permisos

1. Los funcionarios podrán solicitar licencias no retribuidas por asuntos particulares de una duración no inferior a 15 días ni superior a 3 meses. Dichas licencias serán concedidas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de la solicitud. La duración

acumulada de estas licencias no podrán superar los seis meses cada dos años. A la solicitud de licencia se deberá acompañar un informe del responsable del servicio en el que se indique si las necesidades de dicho servicio permiten la concesión de dicha licencia.

2. La denegación de la licencia deberá ser motivada, debiéndose dar cuenta de la denegación a la Junta de Personal en el plazo de 5 días contados desde la fecha de la resolución denegatoria de la licencia.

3. Los empleados públicos municipales tendrán derecho a disfrutar de los permisos retribuidos que a continuación se relacionan, entendiéndose los permisos referidos a días hábiles si no se especifica otra cosa. Estos permisos deberán justificarse adecuadamente:

a) Por matrimonio: 15 días naturales. Se deberá justificar mediante la presentación de fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Por matrimonio de hijos, padres y hermanos, 1 día si el evento es dentro de la región y 3 si lo es fuera de la misma.

c) Por inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho: 15 días naturales.

d) Por el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

e) Por nacimiento de hijo acogimiento o adopción el padre podrá disfrutar de 10 días naturales de permiso, contados a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

f) Por enfermedad que requiera hospitalización o muerte de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 días cuando el suceso ocurra dentro de la localidad y 5 días si es fuera de la misma.

g) Por traslado de domicilio 2 días y 3 si el traslado es fuera de la localidad.

h) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración, siempre y cuando se trate de exámenes que tengan carácter definitivo por sí mismos o bien liberen parte de una asignatura. Será imprescindible la justificación de dicho permiso mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el Centro donde se señale el día de celebración del examen.

i) Por el tiempo necesario para consulta médica del interesado o cualquier miembro de su unidad familiar, extremo que será debidamente justificado mediante el correspondiente parte de asistencia.

j) Durante el año, los funcionarios municipales podrán disfrutar de hasta 6 días de permiso por asuntos particulares, previa solicitud y sin necesidad de justificación. Estos días en ningún caso podrán acumularse a ninguno de los periodos de vacaciones anuales retribuidos.

k) Por el tiempo necesario, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Para el ejercicio del derecho de sufragio en procesos de carácter no sindical, y siempre que el Funcionario lo solicite, el permiso será de 4 horas

4. El tiempo del permiso por maternidad será de 120 días ampliables en caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a petición de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de los 120 días posteriores al parto de descanso obligatorio de la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En el caso de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogida múltiple.

5. En los supuestos de adopción o acogimiento de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del funcionario, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. La duración del permiso será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o por otras causas legales debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que el padre y la madre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos.

En el caso de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogida múltiple.

6. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso previsto podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción. En este mismo supuesto, opcionalmente, el funcionario podrá solicitar un permiso de hasta dos meses de duración,

percibiendo durante este período únicamente las retribuciones básicas.

7. El derecho al permiso de maternidad se extenderá también a los casos de no supervivencia del recién nacido y aquellos en que se produzca el aborto de un feto viable, entendiéndose por tal el que haya superado las 25 semanas de gestación, el derecho a este permiso corresponderá sólo a la madre.

8. Los trabajadores con un hijo menor de doce meses tendrán derecho a la reducción de la jornada diaria en una hora siempre que el cónyuge no disfrute del mismo derecho y esté trabajando, debiendo presentar la correspondiente certificación de la empresa y organismo que proceda. Esta reducción podrá fraccionarse a petición del interesado o acumularse con el objeto de disfrutar días libres equivalentes a la suma de las reducciones horarias que procedan.

Asimismo, quienes por razones de guarda legal tenga a su cuidado a un discapacitado físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida y no se acojan a la reducción prevista en el art. 21 del presente acuerdo, tendrán derecho a la disminución de su jornada laboral en 1 hora, pudiendo fraccionar la misma en dos periodos a lo largo de dicha jornada, con la reducción proporcional de retribuciones.

El funcionario podrá volver a su régimen de jornada normal cuando así lo solicite, debiendo atender la administración inmediatamente su petición. La percepción de una pensión por parte del disminuido, con independencia de su cuantía, no será considerada como actividad retribuida.

9. En los casos de nacimiento de hijos prematuros o en los que estos tengan, por cualquier motivo, que permanecer hospitalizados después del parto, el empleado público tiene derecho a ausentarse de su lugar de trabajo hasta dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras.

10. Las madres y los padres, empleados públicos, podrá acumular el período de disfrute de vacaciones al permiso por maternidad, lactancia o paternidad, aún habiendo expirado el año natural al que dicho período corresponda.

11. Los funcionarios a quienes falten menos de 5 años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de jornada de trabajo de hasta un medio, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 28.- Otros permisos y licencias

1. Por asistencia a técnicas de fecundación: El tiempo necesario para la aplicación de éstas.

2. Por interrupción voluntaria del embarazo en los casos previstos y admitidos por la legislación vigente: el tiempo necesario. Se deberá presentar justificante expedido por el facultativo competente. El mismo derecho tendrá el empleado cuyo cónyuge realice dicha interrupción.

3. Las alusiones efectuadas al cónyuge en este artículo, así como en el anterior, se entenderán tanto para parejas de hecho como de derecho.

4. Trámites previos por razón de matrimonio, separación, divorcio o nulidad matrimonial: 3 días.

5. Asistencia a congresos profesionales, sindicales, etc: Hasta un máximo de 5 días al año.

Capítulo VIII.- Retribuciones

Artículo 29.- Retribuciones

1. La remuneración de los Funcionarios estará integrada por retribuciones básicas y complementarias.

2. Son retribuciones básicas el sueldo base, los trienios y las pagas extraordinarias.

3. Las complementarias estarán constituidas por:

a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeña.

b) El complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares cada puesto de trabajo, establecidas en la RPT.

c) El complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el Funcionario desempeña su trabajo.

Con independencia de los importes en concepto de complemento de productividad asignados a determinados puestos de trabajo, el personal funcionario percibirá, a partir del ejercicio 2007, en los meses de junio y diciembre una cantidad en concepto de complemento de productividad equivalente al 90 por ciento del complemento específico asignado al puesto de trabajo que esté desempeñando.

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada laboral normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

4. Los empleados públicos municipales percibirán las indemnizaciones que le correspondan por razón del servicio.

5. Al final de cada ejercicio se procederá a realizar la evaluación del rendimiento a través de un proceso objetivo y con una metodología de análisis previamente acordada con los representantes de los empleados municipales. En la evaluación se tendrá en cuenta tanto el rendimiento en el trabajo, como la productividad y el cumplimiento de horario y jornada.

En la metodología se utilizarán técnicas de evaluación de carácter tanto horizontal como vertical con un enfoque global del entorno de trabajo. Los resultados de los análisis de evaluación del rendimiento podrán ser utilizados, además de para retribuir el rendimiento mediante la asignación de concretos complementos de productividad, para la mejora de los servicios y para fundamentar la movilidad entre distintos departamentos o áreas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Concejalía de Personal informará a la Mesa General de Negociación sobre los resultados globales del mismo y de la propuesta de asignación de productividad.

Artículo 30.- Anticipos reintegrables

1. Los empleados públicos que se encuentren en activo podrán solicitar anticipos reintegrables por importe máximo de 2.000,00 € a reintegrar en catorce mensualidades.

2. No podrán solicitar anticipos quienes estén o vayan a estar en los 14 meses siguientes a la fecha de la solicitud, en situación de excedencia, suspensión, jubilación o expectativa de destino o aquellos contra los que se estuviera instruyendo expediente disciplinario.

3. Para la concesión de dichos anticipos, la Corporación consignará para el período 2005-2007 la cantidad de 60.000 euros, estableciéndose, con carácter general, la imposibilidad de obtener un nuevo anticipo reintegrable hasta transcurridos seis meses contados a partir de la finalización del último pago.

Artículo 31.- Dietas y locomoción.

1. En los casos autorizados y debidamente justificados, los funcionarios tendrán derecho a las dietas y gastos de manutención, establecidas en el Real Decreto 462/2002 y disposiciones complementarias.

2. Los desplazamientos se harán preferentemente en vehículos municipales. En el caso de que en dichos desplazamientos se haga uso del vehículo particular, se abonará al funcionario 0,23 euros por kilómetro para coches y 0,15 euros para motocicletas.

Capítulo IX.- Condiciones sociales y otras situaciones

Artículo 32.- Incapacidad temporal

1. En caso de incapacidad temporal el personal recibirá el 100 % del total de las retribuciones que viniese percibiendo en el momento de producirse ésta, incluidas las pagas extras, durante el tiempo que dure la misma.

2. Para recibir esta prestación, será imprescindible la justificación con parte médico de baja, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

3. El Ayuntamiento podrá establecer los mecanismos de control de ausencias por enfermedad que considere más oportunos.

Artículo 33.- Seguros

1. El Ayuntamiento de Cieza suscribirá una póliza de seguro en favor del personal funcionario (de carrera, interino o eventual o de empleo), personal laboral fijo y personal laboral temporal con contratos interinidad por vacante o contrato temporal de duración igual o superior a un año, para que, en el caso de muerte por cualquier causa, Incapacidad Permanente Total o Incapacidad Permanente Absoluta, el empleado o, en caso de

muerte, sus herederos o beneficiarios, perciban la cantidad de 24.000,00 euros.

En el caso de que la muerte o la invalidez se produzca como consecuencia de un accidente laboral, el empleado o, en caso de muerte de éste, sus causahabientes, percibirán, además, una indemnización de 24.000,00 €.

La Corporación entregará anualmente a la Junta de Personal, fotocopia del recibo abonado a la entidad aseguradora, para constancia de los beneficiarios.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 19.Tres de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, el Ayuntamiento de Cieza destinará hasta un 0,5 por 100 de la masa salarial a financiar un plan de pensiones de empleo para el personal incluido en el párrafo primero del apartado 1 del presente artículo, según lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones.

Para el cálculo del límite de la aportación total para el año 2006, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal funcionario (retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad o conceptos análogos) y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal funcionario se determinará en relación con el grupo de clasificación al que pertenezcan y con su antigüedad. La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal laboral se determinará de forma que resulte equivalente a la del personal funcionario.

Para el año 2006 las cuantías de la contribución individual al plan de pensiones del Ayuntamiento de Cieza correspondiente al personal funcionario referido, serán las siguientes por grupos de titulación:

<u>Grupo</u>	<u>Cuantía por sueldo</u>
A	130,90 €
B	111,10 €
C	82,81 €
D	67,61 €
E	61,83 €

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios del personal funcionario para el año 2006, será de 5,95 € por trienio.

La cuantía de la contribución individual para el personal laboral referido será la equivalente a la fijada para el personal funcionario según la titulación referida para el desempeño de las respectivas categorías profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo. La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios del personal laboral será la misma que para el personal funcionario.

Las aportaciones al plan de pensiones para los sucesivos años de vigencia del acuerdo vendrán determinadas por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

El plan de pensiones regulará la forma y condiciones de las aportaciones que los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza realicen a título particular a dicho plan.

3. La Corporación suscribirá por la cantidad suficiente un seguro de responsabilidad civil para todo el personal del Ayuntamiento, por medio del cual quedarán cubiertas todas las responsabilidades civiles derivadas del ejercicio de sus cargos, salvo casos de manifiesta negligencia.

4. El Ayuntamiento garantizará la asistencia letrada propia y especializada al personal que la precise y solicite por razones derivadas de la prestación del servicio.

Artículo 34.- Ayudas por nupcialidad, natalidad y sepelio

El personal funcionario (de carrera, interino o eventual o de empleo), el personal laboral fijo y el personal laboral temporal con contratos de interinidad por vacante o contrato temporal de duración igual o superior a un año, tendrá derecho a percibir las siguientes ayudas, incluso en situación de pensionista en el caso del personal funcionario de carrera o personal laboral fijo:

1. En concepto de nupcialidad: 300,00 euros.
2. En concepto de natalidad o adopción legal: 350,00 euros. por cada hijo.
3. Por sepelio, tanto del empleado público, como de cualquier miembro de su unidad familiar: 600,00 euros. En caso de sepelio por el fallecimiento del Funcionario, la ayuda será abonada a su viuda, en caso de conviva con él, o a sus descendientes.

Artículo 35.- Ayudas por minusvalía de miembros de la unidad familiar

1. Tendrá derecho a las ayudas previstas en el apartado 2 del presente artículo el personal relacionado en el primer párrafo del artículo 34 que tenga a su cargo un minusválido físico, psíquico o sensorial en un grado igual o superior al 50 %, extremo que deberá acreditarse mediante la oportuna certificación expedida por el órgano competente en la materia. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento solicitar al beneficiario la justificación actualizada del diagnóstico siempre y cuando a la hora de conceder la ayuda el mismo no sea definitivo.

2. Las cuantías mensuales de estas ayudas serán las siguientes, en función del tipo de renta, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 35 de este acuerdo:

- Renta tipo 1: 300,00 €.
- Renta tipo 2: 180,00 €.
- Renta tipo 3: 120,00 €.
- Renta tipo 4: 60,00 €.

Artículo 36.- Ayudas médico-farmacéuticas

1. El personal relacionado en el primer párrafo del artículo 34, sus cónyuges e hijos, tendrá derecho a percibir las cantidades que se establecen en el presente artículo en concepto de ayuda para la adquisición de gafas o lentes de contacto y ortopedia y para el sometimiento a tratamientos dentales u oftalmológicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, siempre que dichos tratamientos no estén incluidos en el sistema de la seguridad social. A tal efecto deberán justificar debidamente tanto la realización del gasto, mediante la presentación de la correspondiente factura, como la necesidad del tratamiento, mediante la presentación de la correspondiente prescripción facultativa.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán solicitar ayudas de las reguladas en el presente artículo por el sometimiento a tratamiento fisioterapéuticos, aunque los mismos se encuentren incluidos dentro de la acción protectora de la seguridad social, cuando estos se realicen a las personas incluidas en el apartado anterior y sean por cuenta del empleado público.

3. La cuantía de estas ayudas se otorgarán, siempre que no se rebasen los límites anuales establecidos en el apartado 4 de este artículo, atendiendo a la renta anual por miembro de la unidad familiar de acuerdo con los siguientes tipos:

- Tipo 1: Inferior o igual a 4.800,00 euros, ayuda del 100%.
- Tipo 2: Entre 4.800,01 y 5.700,00 euros, ayuda del 80%.
- Tipo 3: Entre 5.700,01 y 6.600,00 euros, ayuda del 60%.
- Tipo 4: Mayor que 6.600,00 euros, ayuda del 40%.

A efectos de determinar la renta anual por miembro de la unidad familiar se considerarán las percepciones íntegras de todos los miembros de la misma referidas al ejercicio anterior al que se solicita la ayuda. Para percibir ayudas de los tipos 1, 2 y 3 el empleado municipal deberá acreditar que se encuentra dentro de los intervalos de renta señalados en el párrafo anterior, mediante la presentación de copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior al de su solicitud o certificación de la Agencia Tributaria, referida al mismo período, en las que consten los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

4. Las ayudas recogidas en este artículo no podrán superar las cantidades máximas anuales por funcionario que se establecen a continuación:

- Tipo 1: 1.200,00 euros anuales.
- Tipo 2: 960,00 euros anuales.
- Tipo 3: 720,00 euros anuales.
- Tipo 4: 480,00 euros anuales.

5. En casos especiales, a petición del interesado y atendiendo al coste del tratamiento al que se ha sometido el empleado o sus beneficiarios, podrá abonarse, como máximo, la cantidad correspondiente a cuatro años, de acuerdo con dispuesto en los apartados 2 y 3

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 17605 A LA 17676

BORM

del presente artículo, no pudiendo concederse una nueva ayuda hasta que transcurra el período correspondiente a la ayuda concedida.

6. Estas ayudas se harán efectivas tras la presentación de las correspondientes facturas debidamente cumplimentadas, debiendo coincidir la fecha de la factura con el año de la petición. Todo justificante de gasto que no sea factura no se tendrán en cuenta para su abono. En el caso de las ayudas solicitadas para cónyuge e hijos, siempre y cuando el tratamiento no se haya realizado al empleado, se deberá acreditar el parentesco.

7. Estas ayudas serán abonadas al Funcionario en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que fueron solicitadas.

Artículo 37.- Ayudas por estudios

1. El Funcionario tendrá derecho a la percepción de una ayuda por importe de 600 euros, como máximo, en concepto de formalización de la matrícula para cursar estudios en Centro Docentes Oficiales. El Funcionario deberá acreditar, cuando solicite esta ayuda para cursos sucesivos, el haber superado, al menos, el setenta por ciento de las asignaturas de las que se hubiera matriculado en el curso anterior.

2. El Ayuntamiento de Cieza constituirá un fondo común para hijos de funcionarios y personal laboral para ayuda de adquisición de libros de texto por los siguientes importes:

2006 11.500,00 euros

2007 13.000,00 euros

El reparto del citado fondo común se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Percepción por alumnos universitarios:

$A = F / (N1.K1 + N2.K2 + N3.K3 + N4.K4 + N5.K5)$

$B = K2.A$

$C = K3.A$

$D = K4.A$

$E = K5.A$

F = Fondo anual.

N1 = N.º alumnos grupo A (Universitarios)

N2 = N.º alumnos grupo B (Bachillerato)

N3 = N.º alumnos grupo C (Secundaria)

N4 = N.º alumnos grupo D (Primaria)

N5 = N.º alumnos grupo E (Infantil)

K1 = Coeficiente reparto grupo A = 1,0

K2 = Coeficiente reparto grupo B = 0,5

K3 = Coeficiente reparto grupo C = 0,4

K4 = Coeficiente reparto grupo D = 0,3

K5 = Coeficiente reparto grupo E = 0,1

La distribución del fondo común se hará de acuerdo con los tipos de renta familiar establecidos en el apartado 3 del artículo 36.

Artículo 38.- Ayudas por jubilación

1. En el caso de jubilación anticipada o pérdida de la condición de funcionario como consecuencia de un plan de empleo despido por causas objetivas, el personal funcionario de carrera o el personal laboral fijo, tendrá derecho al percibo de las cantidades en concepto de indemnización que a continuación se indican:

A los 60 años de edad 14 pagas de percepciones fijas.

A los 61 años de edad 12 pagas de percepciones fijas.

A los 62 años de edad 10 pagas de percepciones fijas.

A los 63 años de edad 8 pagas de percepciones fijas.

A los 64 años de edad 5 pagas de percepciones fijas.

2. Los empleados municipales que se jubilen con 65 o más años percibirán, en concepto de ayuda por jubilación dos pagas íntegras de las percepciones fijas que vinieran percibiendo en el momento de su jubilación.

Artículo 39.- Ayudas para escuelas infantiles

Los empleados municipales cuyos hijos menores de 3 años asistan a alguna escuela infantil, podrán solicitar una ayuda de 200 € anuales por este concepto. A tal efecto deberán justificar la asistencia de los mismos a una escuela infantil y acreditar el abono de las correspondientes tasas que, en todo caso, deberán ser superiores a la ayuda concedida.

Artículo 40.- Ayudas para familias numerosas.

1. Los empleados municipales que tengan a su cargo tres o más hijos podrán solicitar una ayuda anual por cada hijo menor de 25 años que no realice actividad retribuida alguna y que conviva en el domicilio familiar y por los importes que se relacionan:

Personal de grupo A 150,00 €/año por hijo.

Personal de grupo B 190,00 €/año por hijo.

Personal de grupo C 200,00 €/año por hijo.

Personal de grupo D 220,00 €/año por hijo.

Personal de grupo E 260,00 €/año por hijo.

2. Las ayudas se podrán solicitar durante el mes de enero de cada año y vendrán referidas a la situación familiar del último día del ejercicio anterior.

3. A la solicitud de ayuda habrá de acompañarse copia del título de familia numerosa en vigor e informe actualizado de vida laboral de aquellos hijos mayores de 16 años en la que se acredite que los mismos no desempeñan actividad retribuida alguna.

Artículo 41.- Salud laboral, higiene y seguridad.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

2. El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

3. La empresa, a través de su servicio de prevención ajeno o propio, deberá realizar un reconocimiento médico anual a todo el personal en clínica o centro médico especializado, cuyo resultado será facilitado a cada empleado.

A los colectivos considerados de riesgo, el reconocimiento médico se realizará cada seis meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 42.- Prendas de trabajo

El Ayuntamiento facilitará a los trabajadores que lo precisen, en el primer trimestre de cada año, la ropa y calzado precisos y que sean apropiados para el trabajo que han de desempeñar, debiéndose tener en cuenta las épocas estivales y de invierno, así como la composición, colores, calidad, etc., del vestuario.

Capítulo X.- Régimen disciplinario

Artículo 43.- Régimen disciplinario del personal funcionario.

El personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza estará sujeto al régimen disciplinario previsto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 44.- Faltas muy graves.

Además de las previstas en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado se considerará como falta muy grave el acoso moral o mobbing.

Artículo 45.- Procedimiento para la imposición de sanciones.

1. No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves, sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento regulado en el Título II del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

2. Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción del expediente al que se refiere el apartado anterior, salvo el trámite de audiencia al inculpado que deberá evacuarse en todo caso.

Capítulo XI.- Derechos sindicales

Artículo 46- Derecho de reunión.

1. Todo el personal tendrá derecho a la realización de Asambleas, de carácter general o sectorial, convocadas por la Junta de Personal, el Comité de Empresa, las Secciones Sindicales, o el 20% del total del colectivo afectado.

2. La petición deberá efectuarse al Alcalde-Presidente y reunir los siguientes requisitos formales:

- Formularse con una antelación de 48 horas.
- Señalar el lugar y la hora de celebración.
- Remitir el orden del día.
- Aportar los datos de los firmantes de la petición que acrediten estar legitimados para convocar la reunión.

3. Si en el plazo de 24 horas anteriores a la fecha de la reunión el Alcalde no la denegase mediante resolución motivada, se entenderá autorizada la realización de la asamblea.

4. En cualquier caso la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios.

5. Con carácter general se celebrarán en horario de trabajo, en cuyo caso deberá ser convocado el total del colectivo de que se trate, salvo que la reunión sea de Secciones Sindicales con sus afiliados.

6. En el caso de grandes colectivos con locales propios, tales como la Policía local, la solicitud de reunión se hará al Jefe del Servicio, y deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en los números anteriores.

Artículo 47.- De la Junta de personal

Sin perjuicio de los establecidos en otras normas, la Junta de Personal, y en su caso, cada uno de sus miembros, tendrán los siguientes derechos y garantías:

a) A ser oída preceptivamente en los supuestos en que se instruya expediente disciplinario a cualquier funcionario, quedando a salvo la audiencia al interesado.

b) A disponer cada uno de sus miembros de 25 horas mensuales de las correspondientes a su jornada laboral de trabajo, sin disminución de sus retribuciones, para el ejercicio de sus funciones representativas.

c) A acumular las horas disponibles de todos o alguno de los miembros de cada candidatura, en uno o varios de los componentes de la misma, sin que se pueda rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo sin perjuicio de sus retribuciones. En ningún caso podrán ser acumuladas horas sindicales por gozar de la doble condición de miembro de la Junta de Personal y Delegado Sindical.

d) A no ser trasladados, sancionados o despedidos durante el ejercicio de sus funciones, ni en los dos años siguientes a su cese, como consecuencia de actos derivados de su actividad sindical.

e) A disponer de local y los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que sea posible.

f) A que la Corporación les facilite la confección y difusión de documentación directamente relacionada con temas que afecten a los centros de trabajo o a la función pública, permitiéndose la utilización de los medios materiales de los que estén dotados los centros de trabajo, incluidos los medios informáticos.

g) A disponer en todos los centros de trabajo de tablones de anuncios sindicales, de dimensiones suficientes y en espacios visibles.

h) A distribuir propaganda y material informativo de carácter sindical y social.

i) A reunirse, dentro de la jornada laboral, para tratar temas que afecten al personal del Ayuntamiento. Igualmente sus miembros podrán desplazarse fuera de su centro de trabajo en el ejercicio de su actividad sindical sin más requisito que ponerlo en conocimiento del inmediato superior jerárquico.

j) A recabar toda la información que estime oportuna en aquellas materias que puedan afectar al personal, para lo cual la Corporación está obligada a facilitar a cualquiera de sus miembros la documentación que precisen.

k) A ser informados preceptivamente y a emitir informe sobre cambios de turno o puestos de trabajo.

Artículo 48.- De las secciones sindicales

1. Los Sindicatos legalmente constituidos podrán crear sus correspondientes Secciones Sindicales.

2. Las Secciones Sindicales legalmente constituidas estarán representadas por un Delegado Sindical, cuya identidad deberá ser comunicada a la Corporación.

Sin perjuicio de los establecidos en otras disposiciones legales, dichas Secciones Sindicales tendrán los derechos reconocidos a la Junta de Personal en los apartados «e» y «f» del artículo anterior.

3. Los Delegados de dichas Secciones Sindicales tendrán los mismos derechos reconocidos a los miembros de la Junta de Personal. Asimismo, tendrán derecho a ser convocados a las reuniones de dicho Órgano, con voz y sin voto.

4. A requerimiento de las Centrales Sindicales y por acuerdo de éstas con sus afiliados, la Corporación descontará de la nómina mensual de los Funcionarios que así lo soliciten, el importe de la cuota sindical correspondiente, realizando la transferencia por el importe total retenido a la cuenta que se le indique.

Artículo 49.- Otros derechos.

El personal que haya sido legalmente designado por los Sindicatos para representarlos en la Mesa General de Negociación, tendrá derecho a deducir de su tiempo de trabajo las horas invertidas en las reuniones

de dicho Órgano, siempre que las mismas tengan lugar fuera del horario de trabajo.

Disposición Adicional Primera.- Las condiciones pactadas en el presente acuerdo constituyen un todo orgánico y unitario, por lo que sus normas serán consideradas global y conjuntamente, sin que puedan ser renegociadas, modificadas, reconsideradas o parcialmente apreciadas, separándolas de su contexto íntegro.

Disposición Adicional Segunda.- Las mejoras establecidas en otras disposiciones, cualquiera que sea su rango, serán de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condición más beneficiosa para el personal de este Ayuntamiento.

Disposición Adicional Tercera.- Se tendrán por nulas y por no hechas, la renuncia por parte del personal, de cualquiera de los beneficios establecidos en este Acuerdo, y asimismo se tacharán de nulidad, reputándose no dispuestas y sin efecto alguno, cualesquiera acuerdo, resolución o cláusula que impliquen condiciones menos beneficiosas.

Disposición Adicional Cuarta.- En virtud de la nueva regulación establecida en el artículo 25 respecto a la consideración como festivo del tramo comprendido entre la 6 y las 14 horas del sábado, se retribuirá con las cantidades correspondientes a 2005, al personal que haya prestado servicios en ese tramo horario durante el citado ejercicio, como consecuencia de la aplicación de ese nuevo tramo festivo y con efectos de 1 de enero de 2005.

Disposición Adicional Quinta.- Durante el ejercicio 2006 se iniciará un proceso de funcionarización con el objetivo de convertir las plazas del personal laboral fijo en plazas de personal funcionario de carrera. Se creará una comisión paritaria de la que formarán parte, además de la Corporación, las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Cieza con el objeto de fijar las plazas que serán objeto del citado proceso de funcionarización así como de determinar el procedimiento selectivo más adecuado para llevar a cabo la misma.

Disposición Transitoria Primera.- Las solicitudes de ayudas de las recogidas en el capítulo IX del presente acuerdo o los permisos solicitados en compensación de horas de formación, que se formulen a partir de su entrada en vigor, se regularán por las disposiciones del mismo, aunque vengán referidas a situaciones producidas con anterioridad a su fecha de aprobación.

Disposición Transitoria Segunda.- La ayuda prevista en el artículo 39.2, deberá solicitarse, en el primer año de vigencia del presente acuerdo, dentro del mes natural siguiente al de la fecha de su entrada en vigor.

Disposición Transitoria Tercera.- La Corporación dispondrá de un período de seis meses, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para adoptar las medidas precisas para hacer posible la implantación de la flexibilidad horaria.

Disposición Derogatoria.- Queda derogado el anterior Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Disposición Final.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación y su vigencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, se prorrogará, íntegramente, hasta la entrada en vigor de un nuevo acuerdo.

ANEXO

CONDICIONES ESPECIALES DE LA POLICIA LOCAL

Artículo 1.- Jornada, horario y régimen de prestación del servicio.

1. La jornada laboral de la Policía local será la misma en cómputo anual que la del resto de funcionarios del Ayuntamiento.

2. El servicio ordinario se desarrollará en régimen de cinco turnos rotatorios, distribuidos cada día de 6 a 14, de 14 a 22, y de 22 a las 6 horas del siguiente día. El régimen de prestación del servicio será alternativamente mañana, tarde y noche, y entre cada servicio habrá 24 horas libres. Cada funcionario adscrito al sistema de turnos rotatorios disfrutará de 48 horas libres, comprendidas entre su salida del turno de noche hasta las 6 horas de su siguiente servicio.

3. El personal de administración y Jefatura realizará su servicio todas las mañanas de lunes a viernes, dentro del horario establecido por la Jefatura y que mejor se adapte a sus características especiales.

4. Al objeto de retribuir la diferencia de jornada que pudiese darse entre el cómputo anual general y el efectivamente realizado como consecuencia del régimen de turnos de servicio ordinario y de administración, el personal de la Policía Local percibirá, durante la vigencia del presente acuerdo y en concepto de complemento de productividad, idéntico importe al que vienen percibiendo por este concepto según lo previsto en el anterior acuerdo de condiciones especiales de la Policía Local.

En el caso de que el exceso de jornada referido en el párrafo anterior supere las 10 horas efectivas sobre el número de horas anuales fijadas con carácter general, el personal adscrito al servicio de Policía Local percibirá, asimismo, al final de cada ejercicio y en concepto de complemento de productividad una cantidad equivalente al 80 % de una hora ordinaria por cada hora de exceso efectivamente realizada y a partir de la undécima.

5. La realización de los servicios se hará de acuerdo al cuadrante de los mismos elaborado mensualmente por la Jefatura del Cuerpo.

Artículo 2.- Composición de los turnos de servicio.

1. Los turnos de servicio ordinario mantendrán la composición y estructura actuales y serán fijos, sin perjuicio de los cambios voluntarios entre el personal, que

en todo caso, deberá ser de la misma categoría profesional.

2. Sólo estará permitida la movilidad forzosa del personal en los casos de sustitución por enfermedad, sin perjuicio de los supuestos de servicios de especial disponibilidad. En cualquier caso, la finalización de la causa que motivara el cambio supondrá el reingreso inmediato del personal afectado a su turno de origen.

Artículo 3.- Remuneración de nocturnos y festivos.

1. La realización de servicios nocturnos y/o festivos dará lugar al correspondiente plus, que solo será retribuido al personal que de acuerdo con su régimen de servicios, lo realice de modo general, en la proporción que corresponda.

2. Su abono se efectuará en la nómina del mes siguiente a su realización y conforme a la disposición del personal en el cuadrante de servicios, sumándose en su caso, los realizados con motivo de cambios de servicio o refuerzos ordenados por Jefatura.

3. El disfrute de las licencias, vacaciones y permisos reglamentarios no será obstáculo para el percibo de dichos pluses, dentro del respeto a las condiciones generales establecidas en el punto primero.

4. Previamente a su remisión al Departamento de Personal, y con carácter mensual, la Jefatura del Servicio hará pública la relación de servicios nocturnos y festivos realizados por el personal por un plazo de cinco días, al objeto de atender de las posibles reclamaciones de los afectados.

5. Durante el período de vigencia del presente Acuerdo, las cantidades a percibir serán las establecidas en el Acuerdo General para cada grupo de clasificación.

6. Sin perjuicio de las cantidades que correspondan en concepto de nocturnidad y festividad, el personal que preste servicios los días de Nochebuena y Nochevieja en el turno comprendido entre las veintidós y las seis horas se les gratificará con cuatro horas extras. Si el servicio se prestara en el turno señalado, pero con carácter voluntario, la gratificación será equivalente a la remuneración de doce horas extras. El personal que preste servicios en el turno comprendido entre las seis y las catorce horas de los días 25 de diciembre y 1 de enero se les gratificará con dos horas extras.

Artículo 4.- Permisos.

1. El personal que, teniendo autorizada la asistencia a curso de formación tenga en cuadrante servicio nocturno y la hora de comienzo de aquél sea durante la mañana siguiente, podrá abandonar su servicio a las 02:00 horas. Caso de hacer efectivo este derecho y no acudir al curso, las horas no trabajadas le serán acumuladas a las de especial disponibilidad. El mismo tratamiento recibirá el personal que tenga concedido un permiso para la realización de exámenes académicos. Para hacer efectivo este derecho será preciso que el interesado comunique a Jefatura su intención de disfrutar el mismo con una antelación mínima de dos días.

2. El mismo derecho y en las mismas condiciones se hará efectivo en los casos de cualquier requerimiento derivado de la prestación del servicio.

Artículo 5.- Retribuciones.

1. En la concreción del complemento específico del personal de la Policía Local se tendrán en cuenta, en todo caso, las circunstancias de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y penosidad.

2. La productividad será aplicada en función de criterios verdaderamente objetivos, de forma individualizada y vinculada en todo caso a la consecución de los fines previamente establecidos.

Artículo 6.- Régimen de especial disponibilidad.

1. Se establecerá un RED destinado a satisfacer necesidades de servicio tales como eventos deportivos, Semana Santa y Feria, Mercado Semanal, controles, refuerzos fin de semana y prefestivos, Elecciones, atención al público en turno de guardia, etc., con el objetivo de garantizar en todo caso la adecuada prestación del servicio ordinario, el reciclaje permanente y la formación del personal policial.

2. El número de horas a realizar en dicho servicio será de 50 ó 100 anuales con carácter voluntario, más la realización de uno o dos cursos de formación con una duración igual o superior a veinte horas lectivas, ordenados o autorizados por el Ayuntamiento. En ningún caso las horas serán acumulables de un año para otro, ni las de cursos podrán compensar las de servicios efectivos.

3. La adscripción al RED será de carácter voluntario entre todo el personal, excluido el de administración. A tal efecto, la Jefatura del Servicio solicitará, al personal adscrito a este régimen, durante el mes de diciembre de cada año, confirmación de su continuidad en el mismo y de la modalidad elegida.

4. Para la realización de estos servicios será utilizado en primer lugar el personal que se encuentre de servicio, prolongando el mismo, y en segundo lugar, excepcionalmente, el que se encuentre libre de servicio, excluyendo el que se halle disfrutando cualquier permiso reglamentario.

5. Salvo causas plenamente justificadas, el personal debe ser requerido de forma expresa con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

6. El personal que se encuentre libre de servicio y fuese requerido por tiempo igual o inferior a cuatro horas descontará cuatro horas de su bolsa particular. En todos los demás casos el descuento se hará de las horas efectivamente realizadas.

7. El personal que se encuentre libre de servicio y deba acudir a cualquier requerimiento judicial o de otra administración pública que tenga su causa en la prestación de servicio, descontará de su bolsa particular dos horas si se trata de un organismo ubicado en Cieza

y cuatro horas si se necesita un desplazamiento dentro de la Región de Murcia. En caso de tratarse de cualquier entidad situada fuera de la Región, descontará el tiempo efectivamente utilizado incluido el desplazamiento.

8. La Jefatura del Servicio llevará y hará pública con carácter trimestral la relación de servicios RED efectuados por todos los componentes adscritos, procurando en todo momento la mayor homogeneidad en su distribución y dando cuenta por escrito a las Secciones Sindicales.

9. Con carácter general y con excepción de lo establecido para el supuesto desfase entre la jornada laboral anual general y la necesaria para el funcionamiento del régimen de turnos se suprime la realización de horas extras. En el supuesto de agotarse el RED y ser necesarios más servicios extraordinarios, sólo podrá realizarlos, y de forma voluntaria, el personal adscrito al RED, en cuyo caso dichos servicios realizados fuera de la jornada laboral serán retribuidos como horas extraordinarias.

10. Será causa de baja en el RED la negativa injustificada a la prestación del servicio, así como la renuncia expresa por parte del funcionario. En ambos casos la baja traerá como consecuencia, en su caso, la deducción proporcional y fraccionada de las retribuciones percibidas.

11. Durante el 2006, el personal de la Policía Local adscrito al R.E.D. percibirán la cantidad de 136,00 y 272,00 euros, por la realización de 50 o 100 horas respectivamente. Dichas cantidades se incrementarán en sucesivos ejercicios en el mismo porcentaje en el que se incrementen el resto de retribuciones complementarias, de acuerdo con las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Los Cabos y los que realicen sus funciones verán incrementadas esas cantidades en un veinte por ciento, y los Sargentos en un cuarenta por ciento.

Artículo 7.- Sustituciones y suplencias.

1. Las sustituciones y suplencias se llevarán a efecto mediante propuesta razonada de Jefatura.

2. La suplencia de la Jefatura se realizará entre los mandos inmediatamente inferiores adscritos al servicio ordinario.

3. La suplencia de los Cabos se realizará de entre los Agentes del turno afectado adscritos al servicio ordinario, de conformidad con los principios de antigüedad, mérito y capacidad. En el supuesto excepcional de suplencia del Agente que sustituya al Cabo, la misma recaerá sobre el Agente que le siga en antigüedad dentro del mismo turno.

4. Las suplencias tendrán carácter provisional.

5. En todos los casos, salvo las sustituciones no superiores a tres días, se precisará Resolución de Alcaldía. En el supuesto de que por la urgencia de la

situación aquella no haya sido posible, bastará orden de Jefatura, convalidándose después con la Resolución mencionada.

6. Todas las suplencias darán lugar a la percepción de las retribuciones de la categoría correspondiente en toda su extensión y en la duración que corresponda, la cual deberá quedar reflejada en la pertinente Resolución.

7. No obstante, serán retribuidas por los días efectivamente realizados todas aquellas suplencias que por su escasa duración no precisen Resolución de Alcaldía.

Artículo 8.- Cobertura de vacantes.

1. Todas las vacantes deberán quedar reflejadas en la OEP del año de su producción o al siguiente, y ser cubiertas durante esos mismos ejercicios presupuestarios.

2. Las de nueva creación también deberán ser cubiertas durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe la correspondiente OEP o en la del siguiente.

3. Todas las vacantes, con excepción de las de ingreso, serán cubiertas mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4. Se valorará de forma primordial la experiencia y el trabajo desarrollado en puestos de similar categoría a la de las plazas ofertadas.

5. Igualmente se valorará de forma determinante la superación de pruebas prácticas encaminadas a comprobar la preparación técnica de los aspirantes y su idoneidad para el desempeño del puesto.

6. En ningún caso se establecerán pruebas o ejercicios que signifiquen acreditar aptitudes ya demostradas para el acceso a la escala de procedencia.

Artículo 9.- Uniformidad.

1. El Ayuntamiento proveerá convenientemente y cada vez que por su deterioro sea necesario la uniformidad precisa para el desempeño de la función policial.

2. Se establecerá un Catálogo que determine la composición y características de la uniformidad, teniendo en cuenta la naturaleza de los distintos servicios a realizar, así como las características climáticas de la zona y su repercusión en la comodidad del personal y en la eficacia del servicio.

3. Asimismo se establecerá la periodicidad para la reposición regular del material de uniformidad.

4. El uso del uniforme completo y sus accesorios será obligatorio durante la prestación del servicio, quedando terminantemente prohibido su uso fuera del mismo. Asimismo queda prohibido, salvo causas de enfermedad debidamente justificadas, el uso de prendas, accesorios o cualquier otro tipo de material no proporcionado por la Jefatura y no establecido como parte de la uniformidad.

5. La prestación de servicio sin uniforme sólo será posible con expresa indicación por parte de la Jefatura.

6. Los cambios de uniformidad entre estaciones o para servicios determinados serán indicados por Jefatura, con la suficiente antelación.

Artículo 10.- Medios materiales y técnicos.

1. El Ayuntamiento proveerá convenientemente y cada vez que por su deterioro sea necesario los medios materiales y técnicos necesarios tanto para el correcto desarrollo de la función policial como para la imagen de la Corporación y del propio Cuerpo.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento elaborará un catálogo de prioridades que permita su valoración presupuestaria y su dotación inmediata.

Artículo 11.- Preparación física.

1. El Ayuntamiento facilitará los medios necesarios para el mantenimiento y mejora de la forma física del personal.

2. La preparación física se orientará hacia la defensa personal policial, a cuyo efecto se contratarán los servicios de especialista/s en la materia.

3. Para el mantenimiento de la forma física en general el Ayuntamiento facilitará el acceso y uso gratuito del personal policial a las instalaciones deportivas municipales.

4. El Ayuntamiento sufragará los gastos y proveerá los permisos necesarios del personal policial que participe en cualquier tipo de competición deportiva en la cual lo haga con autorización municipal y en representación del Cuerpo.

Artículo 12.- Asistencia letrada.

1. El Ayuntamiento garantizará asistencia especializada en materia penal para el personal que lo solicite, siempre que la necesidad haya nacido de asuntos derivados de la prestación del servicio.

2. En Ayuntamiento se personará como acusación particular en defensa de los intereses de su personal en todos aquellos casos en que la misma sea posible.

Artículo 13.- Patrona del Cuerpo.

1. El día de la Patrona del Cuerpo será el 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción. Todo el personal tendrá derecho a un día de permiso por tal motivo.

2. Sin perjuicio de la realización de cualquier otra celebración por tal motivo, el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para la realización de una comida o cena de hermandad de todo el Cuerpo y las Autoridades municipales.

Artículo 14.- Garantías sindicales.

1. Se constituirá una Mesa Sectorial de Negociación de la Policía local, Presidida por el Concejal Delegado y un miembro de cada uno de los Sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación.

2. Serán funciones de dicha MSN la negociación de todos los asuntos que afecten al servicio, así como el seguimiento del cumplimiento de lo pactado.

3. Sin perjuicio de la aprobación de lo pactado por el Órgano municipal que corresponda, los pactos alcanzados en esta MSN deberán tener el visto bueno de la Mesa General de Negociación.

4. La MSN se reunirá cuando así lo solicite el representante de la Administración o cualquiera de los Sindicatos representados en la misma.

Disposición Adicional Primera.- El Ayuntamiento no trasladará a ningún funcionario policial a ningún otro servicio municipal, salvo los casos que se deriven de la participación en procesos de selección para otros puestos de trabajo o de adscripciones por motivos de Segunda Actividad.

Disposición Adicional Segunda.- El Ayuntamiento destinará a todos los puestos de naturaleza administrativa a personal en situación de Segunda Actividad.

Disposición Adicional Tercera.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que disponga el Acuerdo General de Condiciones de Trabajo.

Disposición Adicional Cuarta.- El Ayuntamiento, en virtud del presente acuerdo, adquiere el compromiso de que, durante su plazo de vigencia, la plantilla de la Policía Local experimente un incremento neto respecto al número de miembros que la componen en el momento de su firma, incrementando el número de plazas existentes y no amortizando aquellas que pudieran quedar vacantes.

Disposición Adicional Quinta.

1. La creación de cualquier tipo de especialidad y/o nuevos servicios dentro del Cuerpo requerirá consulta previa a la Mesa Sectorial de Negociación, así como que previamente a su realización se haya establecido en la RPT la definición de los distintos puestos, los requisitos para su desempeño y su régimen retributivo.

2. La adscripción a los distintos puestos se hará, con respeto a las condiciones anteriores, mediante el criterio general de idoneidad, a propuesta razonada de Jefatura y con arreglo a los datos obrantes en los respectivos expedientes del personal interesado, que en todo caso será de su conocimiento y de la Mesa Sectorial de Negociación.

3. Al objeto de poder dar cumplimiento a lo anterior, el establecimiento de especialidades o nuevos servicios se hará público por Jefatura por un plazo no inferior a quince días, debiendo informar en la publicación la denominación del servicio, requisitos para su realización, horario de trabajo y retribuciones a percibir.

Disposición Adicional Sexta.- La Jefatura dará las instrucciones necesarias a fin de que los policías aporten los datos precisos para completar, en su caso, los respectivos expedientes personales.

Disposición Transitoria Primera.- En tanto no entren en vigor las normas sobre Segunda Actividad establecidas en el Acuerdo General de Condiciones de Trabajo, los puestos de Atención al Público en Cuerpo de Guardia serán atendidos por el personal que viene haciéndolo en la actualidad.

Disposición Transitoria Segunda.- Los puestos de Administración propiamente dicha continuarán siendo desempeñados por el personal que viene haciéndolo en la actualidad, el cual permanecerá en ellos hasta el momento de su jubilación o renuncia. Dichos puestos no estarán sujetos hasta su reclasificación al art. 17.2.d, del Acuerdo General entre el Ayuntamiento y su personal funcionario.

Disposición Transitoria Tercera.- En tanto no se lleve a efecto la cobertura definitiva de las plazas de Cabo que se establezcan como necesarias, las funciones correspondientes serán desempeñadas por Agentes de la Policía Local mediante adscripción provisional que se realizará mediante resolución motivada.

Disposición Derogatoria.- Queda derogado el anterior Acuerdo de Condiciones Especiales de la Policía Local de Cieza, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo aquí establecido.

Consejería de Trabajo y Política Social

6831 Protocolo 2006 Adicional al convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política social en fecha 10 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio

suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

En Murcia, a 10 de mayo de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, de otra, el señor don Manuel Hurtado García, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. n.º P3001800-F, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de febrero de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 11 de abril de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de marzo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Ceutí dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario

313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31685, Código de Subproyecto 031685060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Ceutí a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 11 de abril de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia veintiocho mil setecientos veinticinco (28.725,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 31685, Código de Subproyecto 031685060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, nueve mil quinientos setenta y cinco (9.575,00) euros

El Ayuntamiento aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en su Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 11 de abril de 2005.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 11 de abril de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 11 de abril de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.— La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde-Presidente, **Manuel Hurtado García**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6876 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6876, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 127, de fecha 3 de junio de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe donde dice:

«...del personal dependiente de la Dirección General del Medio Natural que ejerce...»

debe decir:

«...del personal dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental que ejerce...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

7082 Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el Servicio Urbano de Auto-Taxis con contador taxímetro en Cartagena, Lorca, Murcia, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar.

Examinados los expedientes 3C06PP0013, 3C06PP0022, 3C06PP0039, 3C06PP0042, 3C06PP0048 y 3C06PP0049, incoados a instancia de los Ayuntamientos de Los Alcázares, San Javier, Murcia,

San Pedro del Pinatar, Lorca y Cartagena, respectivamente, en solicitud de autorización de una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en dichos municipios y remitidos por los respectivos Ayuntamientos con fechas 27 de enero de 2006, 9 de febrero de 2006, 10 de marzo de 2006, 14 de marzo de 2006, 30 de marzo de 2006 y 31 de marzo de 2006; la tarifa unificada vigente fue autorizada por Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de 30 de marzo de 2004 para Cartagena, Lorca, Murcia, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar, y Orden de 11 de marzo de 2004 para San Javier, respectivamente. La propuesta de revisión de la tarifa unificada se fundamenta en los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada el 2 de noviembre de 2005 en la sede de la Federación de Municipios, entre representantes de las distintas asociaciones profesionales de taxistas de la Región de Murcia y representantes de los municipios que tienen establecida la tarifa unificada, con el fin de renovar el acuerdo alcanzado en el año 2002, para el establecimiento de una tarifa unificada del servicio del taxi en los municipios de Murcia, Cartagena, Lorca, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares, así como actualizar el importe de las tarifas aprobadas entonces. Revisión tarifaria que se produce conforme a una fórmula polinómica de la que resulta, desde la última revisión en 2004, un coeficiente de revisión del 11,63 por 100, si bien no se aplica de una manera constante para todos los conceptos tarifarios.

Los Ayuntamientos de Los Alcázares, San Javier, Murcia, San Pedro del Pinatar, Lorca y Cartagena, mediante acuerdos adoptados, respectivamente, por el Pleno de fecha 20 de enero de 2006, por el Pleno de fecha 30 de enero de 2006, por la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2006, por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2006, por el Pleno de fecha 27 de marzo de 2006 y por la Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2006, emiten informe proponiendo el siguiente cuadro de tarifas del servicio urbano de transporte de auto-taxis medido por contador taxímetro conforme con el acuerdo alcanzado en la Sede de la Federación de Municipios de la Región de Murcia de fecha 2 de noviembre de 2005:

Concepto:

Carrera mínima (*)	3,10
Bajada de bandera	1,65
Hora de parada	16,25
Kilómetro recorrido	0,80

Suplementos:

Sábados y festivos, recargo del	30%
Noche, desde las 23 a las 7 h	50%
Recogida estación ferrocarril y puerto	0,80
Recogida en aeropuertos	3,00
Animales de compañía, excepto lazarillos	0,80
Maletas y bultos	0,35
Servicios especiales:	
Bodas y bautizos	A convenir

(*) La carrera mínima se iniciará con los 1,65 € de bajada de bandera y se incrementará de 0,5 en 0,5 € hasta el importe mínimo.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, favorable a las tarifas propuestas, excepto en lo que se refiere al recargo del 30% aplicable al sábado, por considerar que la solicitud salvo en lo que respecta al suplemento antes referido se halla justificada, y cumple con el art.º 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

Examinado el informe de la Dirección General de Transportes y Puertos, favorable a la actualización de las tarifas propuestas por los Ayuntamientos citados, teniendo en cuenta que la actualización anual de dichas tarifas se produce de forma automática, al ser aplicada una fórmula paramétrica que se acordó desarrollar el 24 de octubre de 2002, en la reunión celebrada en la sede de la Federación de Municipios.

Vista la Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía de fecha 5 de abril de 2006, de acumulación de los correspondientes expedientes administrativos, a fin de que sean resueltos en un único acto administrativo, por guardar entre ellos identidad sustancial o íntima conexión y de conformidad con lo establecido en el art.º 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 2006, favorable a la actualización de la tarifa unificada propuesta por los Ayuntamientos de Los Alcázares, San Javier, Murcia, San Pedro del Pinatar, Lorca y Cartagena.

Estimándose en consonancia con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, que no está justificada la aplicación al sábado del incremento del 30% propuesto por los Ayuntamientos.

Visto el art.º 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R. D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Autorizar la nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro

propuesta por los Ayuntamientos de Los Alcázares, San Javier, Murcia, San Pedro del Pinatar, Lorca y Cartagena, excepto en lo que se refiere a la asimilación del concepto sábado al de «domingo y festivos», cuya repercusión para los usuarios representaría un incremento del 30% sobre la tarifa diurna (tarifa 2 de lunes a viernes) pese a ser un día hábil a todos los efectos. La nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Cartagena, Lorca, Murcia, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar que se autoriza es la siguiente:

Tarifa 1 (23 a 7 horas)

Carrera mínima (*)	4,65 €
Bajada de bandera	2,48 €
Hora de parada	24,38 €
Kilómetro recorrido	1,20 €

Tarifa (7 a 23 horas)

Carrera mínima (*)	3,10 €
Bajada de bandera	1,65 €
Hora de parada	16,25 €
Kilómetro recorrido	0,80 €

Tarifa 3 (domingos y festivos)

Carrera mínima (*)	4,03 €
Bajada de bandera	2,15 €
Hora de parada	21,13 €
Kilómetro recorrido	1,04 €

Suplementos:

Servicio de recogida en Estación ferrocarril y puerto:	Recargo de 0,80 euros
Servicio de recogida en Aeropuerto:	Recargo de 3,00 euros
Maletas y bultos:	Recargo de 0,35 euros
Animales de Compañía - excepto lazarillos:	Recargo de 0,80 euros
Servicios especiales: bodas y bautizos:	A convenir

(*) La carrera mínima se iniciará con los 1,65 € de bajada de bandera y se incrementará de 0,5 en 0,5 € hasta el importe mínimo.

Segundo.- La aplicación de estas tarifas será conforme a las siguientes especificaciones:

1.- Todos los conceptos, a excepción de «recogida en Estación de ferrocarril y bultos o maletas», serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que éste marque la cantidad exacta a abonar por el usuario, con la excepción indicada.

2.- La bajada de bandera se utilizará exclusivamente a efectos de cálculo por el taxímetro del importe del viaje, no apareciendo como tal en el visor del aparato. Dicho visor indicará, desde el momento de su puesta en marcha, el importe de la carrera mínima, manteniéndose fijo hasta que el importe del viaje pase a exceder de la citada carrera mínima.

3.- Será incompatible aplicar en la misma carrera los conceptos de festivo y nocturno.

4.- Las presentes tarifas son de aplicación en los transportes que se realicen entre puntos situados dentro del casco urbano a efectos de transporte, señalizado mediante los oportunos postes indicadores, aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6825 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos

de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.^a-5.^o, Murcia.

Nombre: Coquillat Estrella, Luis.

N.I.F./C.I.F.: 23005772E.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 22/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

N.º liquidación: 1101509910391030006220065108.

Nombre: Hurtado Zafra, Gaspar.

N.I.F./C.I.F.: 22439395C.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 225/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

N.º liquidación: 1101509910391030009520065102.

Murcia, 10 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

6826 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.^a-5.^o, Murcia.

Nombre: Giménez López, Juan Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 48433801X.

Municipio del interesado: Mula.

Número de expediente: 481/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Hernández Balanza, Diego.

N.I.F./C.I.F.: 22904846C.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 546/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Montoya García, Jesús Manuel.

N.I.F./C.I.F.: 77517918Y.

Municipio del interesado: Moratalla.

Número de expediente: 7/2006.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Palos Bedman, José Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 02089943W.

Municipio del interesado: Cehegín.

Número de expediente: 11/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 10 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

7354 Anuncio de licitación. Expediente número 11/2006.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 11/2006

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de Transporte de los participantes en las actividades de albergues y campamentos con otras Comunidades Autónomas durante la campaña Verano Joven 2006.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

d) Plazo de ejecución: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.500,00 euros (veinte mil quinientos euros).

5. Garantía provisional: 410,00 euros (cuatrocientos diez euros), 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, Despacho 337.

c) Localidad y código postal: 30011, Murcia

d) Teléfono: 968357262 / 968357297

e) Fax: 968357279

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el apartado a) del artículo 16 de la LCAP (R.D. 2/2000, de 16 de junio).

b) Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en los apartados b) y e) del art. 19 de la LCAP (R.D. 2/2000, de 16 de junio).

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14, CP 30011, Murcia), Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios descritos en el artículo 38.4 de la LRJPA (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

9. Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: La apertura de los sobres n.º 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser sábado se realizará el lunes o día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u

omisión alguna en la documentación presentada por los licitadores o si estos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica (sobres n.º 2). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres n.º 2, tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de celebración de la primera reunión de la Mesa o, si fuera sábado, el lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

10. Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 25 de mayo de 2006.—La Directora del Instituto de la Juventud, Teresa Moreno Gómez.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

7355 Anuncio de licitación. Expediente número 9/2006.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 9/2006

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de instalación de casetas y otras infraestructuras para la VII Feria de Participación Juvenil Zona Joven 2006, en materia de asociacionismo juvenil.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Explanada del Puerto, Plaza Héroes de Cavite y Plaza del Ayuntamiento, en la ciudad de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 73.016,00 euros (setenta y tres mil dieciséis euros).

5. Garantía provisional: 1.460,32 euros (mil cuatrocientos sesenta euros con treinta y dos céntimos).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, Despacho 337.

c) Localidad y Código Postal: 30011, Murcia

d) Teléfono: 968357262

e) Fax: 968357279

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el apartado a) de art. 16 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

b) Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en el apartado e) del art. 19 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta, CP 30011, Murcia), Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios descritos en el artículo 38.4 de la LRJPA (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

9. Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: La apertura de los sobres n.º 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser sábado se realizará el lunes o día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u omisión alguna en la documentación presentada por los licitadores o si estos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres n.º 2, tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al

de celebración de la primera reunión de la Mesa o, si fuera sábado, el lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

10. Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 25 de mayo de 2006.—La Directora del Instituto de la Juventud, **Teresa Moreno Gómez**.

Consejería de Agricultura y Agua

6778 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se notifican datos relativos a los derechos provisionales del régimen de pago único, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicho régimen habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública la relación de personas que a continuación se incluyen en el anexo adjunto, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Dichas comunicaciones obran en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Agua, donde podrán ser retiradas por los interesados.

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Director General para la Política Agraria Común, **Joaquín Maestre Albert**.

Anexo

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
981	22275756A	LUIS ENRIQUE ALCARAZ PAGAN	2001	Albacete	Albacete
10482	74472044E	JOSEFA MARIN SANCHEZ	2653	Albatana	Albacete
10470	74447708C	FRANCISCA MARTINEZ ALCARAZ	2005	Fuente Álamo de Murcia	Albacete
7433	37582244Z	MARIA MARTINEZ GUARDIOLA	2000	Ontur	Albacete
1001	22279746Z	FRANCISCO FERRI MUÑOZ	3668	Algueña	Alicante
730	22237871E	BARTOLOME LOZANO HERRERO	3010	Alicante/Alacant	Alicante
7753	74146669M	LOZARO FRANCISCO MIRALLES FRANCO	3688	Alicante/Alacant	Alicante
2855	22470321B	ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	3500	Benidorm	Alicante
2924	22478053S	M.ª CRUZ RAIGAL NAVARRO	3500	Benidorm	Alicante
9522	74401714A	JOSE SANCHEZ LOPEZ	3500	Benidorm	Alicante
1179	22284887A	LEOCADIA VERDU ROMAN	3206	Elche/Elx	Alicante
2304	22374756B	FRANCISCO MARTINEZ SEBASTIAN	3000	Novelda	Alicante
1965	22349081G	MANUEL RIQUELME MARCO	3660	Novelda	Alicante
264	21835312D	PILAR ANDREU GARCIA	3300	Orihuela	Alicante
2426	22405234Z	JOSEFA JIMENEZ GARCIA	3300	Orihuela	Alicante
7761	74172750G	CARMEN CASTILLO LORENTE	3300	Orihuela	Alicante
366	22121568F	ENRIQUE JESUS LOPEZ MONZO	3610	Petrer	Alicante
5421	23185270M	JOSE GARCIA CORBALAN	3005	Pilar de la Horadada	Alicante
2770	22457758Y	ALEJANDRO AMOROS CANTO	3560	Pinoso	Alicante
296	22043314E	GINES DIEGO LOPEZ PEREZ	3650	Pinoso	Alicante
350	22102010E	SOLEDAD GIMENEZ VERDU	3650	Pinoso	Alicante
2163	22365126H	CARLOS RUIZ TORAL	3650	Pinoso	Alicante
2469	22413346F	CRISPIN PEREA LIFANTE	3650	Pinoso	Alicante
2540	22424028V	SALVADOR LOZANO CASCALES	3650	Pinoso	Alicante
11234	B73106791	PEYSA AGRICOLA,S.L.	3180	Torreveja	Alicante
6881	27242602E	MARIA ALESINA CABRERA	30000	Vélez-Rubio	Almería
2211	22371668M	MIGUEL HERNANDEZ MATEO	8041	Barcelona	Barcelona

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
11199	B58836610	LANCHO DISEÑO S.L.	8302	Matadepera	Barcelona
5171	23170765J	AMPARO MARTINEZ MARTINEZ	12006	Castellón de la Plana	Castellón
6840	26443704Y	ISIDRO ORTEGA SANCHEZ	23485	Pozo Alcón	Jaén
11438	00397663Q	MARIA DEL MAR CACHA ACOSTA	20036	Madrid	Madrid
4864	23160867M	ENCARNA BROTONS BROTONS	28000	Madrid	Madrid
10899	A28248706	RUSTICAS RIQUELME S.A.	28001	Madrid	Madrid
10945	B28248706	RUSTICAS RIQUELME S.L.	28001	Madrid	Madrid
166	15097638R	ENRIQUETA ANDREU GARCIA	28008	Madrid	Madrid
10939	A78435328	ANGEL ARCOS E HIJOS S.A.	28008	Madrid	Madrid
2	00016763L	CESAR PAZO JIMENEZ DE LA ESPADA	28016	Madrid	Madrid
2402	22400956Z	FLORENTINA TUREGANO BOSQUE	28035	Madrid	Madrid
10947	B28400513	INMOBILIARIA VANO, S.L.	28035	Madrid	Madrid
10141	74426897R	M.ª CARMEN RUEDA SORIANO	28043	Madrid	Madrid
11450	05349784F	JACOBINA ACOSTA JACOBINA	28043	Madrid	Madrid
154	08935677Q	MARIA DEL CARMEN ESPARZA SANCHEZ	28933	Móstoles	Madrid
11442	02517173F	JOAQUIN RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN	30440	Pozuelo de Alarcón	Madrid
11194	B53010310	EXPLOTACIONES ROCAPER, S.L.	30000	Abanilla	Murcia
897	22252783F	JOSE SAURIN LOZANO	30640	Abanilla	Murcia
1161	22284188V	PEDRO TENZA RUIZ	30640	Abanilla	Murcia
2787	22460679Y	JUAN MANUEL SEBASTIAN RAMIREZ	30640	Abanilla	Murcia
12079	27456265S	RAMON LA CRUZ RAMIREZ CARRION	30640	Abanilla	Murcia
7410	36759760X	JUAN CANOVAS CANOVAS	30648	Abanilla	Murcia
2696	22447891Y	JOSE ANTONIO PEREA RUBIRA	30649	Abanilla	Murcia
8450	74308531Q	GUILLERMA ARAEZ MOLINA	30007	Abarán	Murcia
7096	29047271L	JESUS TOLEDO LOPEZ	30520	Abarán	Murcia
482	22221487Z	MARTIN LOPEZ MARTINEZ	30550	Abarán	Murcia
484	22222642L	DOMINGO CARRASCO ELVIRA	30550	Abarán	Murcia
1275	22289901A	JESUS MIRA ESTEVE	30550	Abarán	Murcia
1755	22337630F	ELISA JULIA GOMEZ	30550	Abarán	Murcia
1756	22337656X	CARMEN GOMEZ CARRASCO	30550	Abarán	Murcia
2190	22368470G	RAFAEL GARRIDO GUILLAMON	30550	Abarán	Murcia
2287	22373148J	JAIME MEDRANO PIÑERO	30550	Abarán	Murcia
2503	22418587G	JOSE SAORIN GUILLAMON	30550	Abarán	Murcia
4498	23149495H	MARIA BELCHI MARTINEZ	30550	Abarán	Murcia
4070	23123524Z	FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	30880	Águilas	Murcia
4595	23153654Z	JUAN HERNANDEZ LOPEZ	30880	Águilas	Murcia
4597	23154017D	MARIA CAZORLA PEREZ	30880	Águilas	Murcia
5219	23172310V	DIEGO LOPEZ LORENZO	30880	Águilas	Murcia
5776	23197967Y	MIGUEL ALONSO FERNANDEZ	30880	Águilas	Murcia
6137	23214709G	PEDRO NAVARRO SANCHEZ	30880	Águilas	Murcia
6800	23277649Q	DIEGO QUIÑONERO SANCHEZ	30880	Águilas	Murcia
6827	24142937K	JOSE GARCIA MARTINEZ	30880	Águilas	Murcia
10449	74437377Q	CESAR JIMENEZ SANCHEZ	30880	Águilas	Murcia
10927	A30304711	SOLENA S.A.	30880	Águilas	Murcia
10772	77524896S	JOSE QUIÑONERO SANCHEZ	30889	Águilas	Murcia
12713	B30329825	PIGALOMAR,S.L.	30820	Alcantarilla	Murcia
5770	23197791Z	JOSE MARTINEZ GARCIA	30820	Alcantarilla	Murcia
7729	52825964R	ELENA M.ª HERNANDEZ SANCHEZ	30820	Alcantarilla	Murcia
11306	E30580005	FRANCISCO ALCARAZ ORCAJADA Y OTROS, C.B.	30820	Alcantarilla	Murcia
10913	A30107163	VENT AUTO MURCIA S.A.	30836	Alcantarilla	Murcia
2981	22809347V	ANTONIO FERNANDEZ ARMERO	30710	Alcázares (Los)	Murcia
6554	23239269T	JUANA BAÑO LEGAZ	30710	Alcázares (Los)	Murcia
9274	74350873S	JOSE MANUEL LAMBERTOS GALINDO	30710	Alcázares (Los)	Murcia
10959	B30095038	EXPLOTACIONES AGRAR. DEL MAR MENOR, S.L.	30710	Alcázares (Los)	Murcia
11719	23005308H	MARIA ADELA SOTO MONTALBAN	30710	Alcázares (Los)	Murcia
11139	B30590350	YEGUADA EL JUNCAREJO S.L.	30859	Aledo	Murcia
8841	74326884S	TOMAS ALFONSO MACANAS	30001	Alguazas	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
7802	74252711V	ANTONIO MARTINEZ ALCARAZ	30012	Alguazas	Murcia
9505	74401440M	MELCHOR CANOVAS GONZALEZ	30000	Alhama de Murcia	Murcia
12764	A28167765	ALOA, S.A.	30840	Alhama de Murcia	Murcia
239	21367800H	JUAN ANTONIO SANCHEZ FERRON	30840	Alhama de Murcia	Murcia
988	22276824J	INES TERESA VIVO PEREZ	30840	Alhama de Murcia	Murcia
1562	22327106V	GINES MIÑANO HUERTAS	30840	Alhama de Murcia	Murcia
2956	22669232H	JUAN ENRIQUE LLAMAS MACARIO	30840	Alhama de Murcia	Murcia
3737	23074204Y	JOSE RUBIO FUERTES	30840	Alhama de Murcia	Murcia
3747	23075458H	MIGUEL MIRAVETE SOTO	30840	Alhama de Murcia	Murcia
3757	23078845R	MARIA OTALORA RUIZ	30840	Alhama de Murcia	Murcia
4438	23146965H	JUAN PEDRO HERNANDEZ MENDEZ	30840	Alhama de Murcia	Murcia
4722	23157796Q	ALFONSO GONZALEZ CANOVAS	30840	Alhama de Murcia	Murcia
4933	23163388L	BARTOLOME CANOVAS CAVA	30840	Alhama de Murcia	Murcia
5048	23167353M	ANTONIO GONZALEZ MEROÑO	30840	Alhama de Murcia	Murcia
7481	40706212F	ANTONIO CASADO SÁEZ	30840	Alhama de Murcia	Murcia
7623	52805729Y	JOSEFA RUBIO GALIAN	30840	Alhama de Murcia	Murcia
9539	74402415Z	JOSEFA SANCHEZ ALCON	30840	Alhama de Murcia	Murcia
9798	74416252M	JUAN JOSE GOMEZ CANOVAS	30840	Alhama de Murcia	Murcia
10059	74425261K	FRANCISCA TERUEL AGUILA	30840	Alhama de Murcia	Murcia
10424	74435662A	JOSE INGLES MUÑOZ	30840	Alhama de Murcia	Murcia
10506	74557082Y	FIDEL CUBILLAS ROSILLO	30840	Alhama de Murcia	Murcia
11787	23154944Q	FRANCISCO MELGAREJO MATARRAN	30840	Alhama de Murcia	Murcia
12420	74433909K	JOSEFA RUBIO NAVARRO	30840	Alhama de Murcia	Murcia
12484	77513074S	BARTOLOME GARCIA GARCIA	30840	Alhama de Murcia	Murcia
5692	23194588P	PEDRO GAMBIN CAJA	30849	Alhama de Murcia	Murcia
11508	22342379H	ANA MARIA PEÑALVER CARRASCO	30849	Alhama de Murcia	Murcia
11548	22428381T	JESUS FERNANDEZ GALERA	30849	Alhama de Murcia	Murcia
1949	22348436A	JOSE GUILLAMON GUILLAMON	30600	Archena	Murcia
2793	22461147Z	ANSELMO CAMPUZANO SANCHEZ	30600	Archena	Murcia
3270	22899008R	FRANCISCO GARCIA SANCHEZ	30600	Archena	Murcia
884	22251954Y	JULIA SAORIN GUILLAMON	30609	Archena	Murcia
12680	08548857X	SARA BRAVO GARCIA	30130	Beniel	Murcia
12710	77502651B	SANTIAGO DOLS BRAVO	30130	Beniel	Murcia
7749	74137836G	JESUS CABRERA ALCAZAR	30130	Beniel	Murcia
7754	74152764M	ANTONIO GALLEGO CABRERA	30130	Beniel	Murcia
182	19263344Q	CARMEN ALBADALEJO ARTERO	30180	Bullas	Murcia
1430	22302106H	JOSE SANCHEZ GARCIA	30180	Bullas	Murcia
1431	22302118F	JESUS VALERA JIMÉNEZ	30180	Bullas	Murcia
2045	22360654P	BARTOLOME SANCHEZ GARCIA	30180	Bullas	Murcia
2185	22368096K	SILVERIO VALERA SANCHEZ	30180	Bullas	Murcia
2316	22377750S	JOSE LOPEZ FERNANDEZ	30180	Bullas	Murcia
2354	22394361C	JUAN NICOLAS CORBALAN	30180	Bullas	Murcia
2416	22403652L	EMILIA FERNANDEZ SERRANO	30180	Bullas	Murcia
7451	38646242D	ENCARNACION FERNANDEZ LOPEZ	30180	Bullas	Murcia
8174	74292609X	CATALINA ESPIN CORBALAN	30180	Bullas	Murcia
8180	74292787G	MARIA SANCHEZ MATEOS	30180	Bullas	Murcia
8378	74301899P	BARTOLOME GUIRADO SANCHEZ	30180	Bullas	Murcia
8716	74321303T	TELESFORA GARCIA SANCHEZ	30180	Bullas	Murcia
8960	74333243A	GREGORIO ABRIL MARTINEZ	30180	Bullas	Murcia
8963	74333300Z	CATALINA SANCHEZ CAMPOY	30180	Bullas	Murcia
9057	74338705Z	FRANCISCA GARCIA GEA	30180	Bullas	Murcia
10791	77561776A	M.ª CARMEN LOPEZ ABRIL	30180	Bullas	Murcia
7412	36861873A	ULISES DE LA HOZ SIERRA	30189	Bullas	Murcia
10803	77562046C	MARIA JOSE HERNANDEZ SANCHEZ	30009	Calasparra	Murcia
75	05003738L	CASIANO VALERO MATA	30420	Calasparra	Murcia
171	16164959F	VICENTE GALIPIENSO FERNANDEZ	30420	Calasparra	Murcia
247	21415604M	TOMAS RODRIGUEZ LOPEZ	30420	Calasparra	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
977	22274477N	HIGINIO MARIN LOPEZ	30420	Calasparra	Murcia
1364	22293727B	JOSE PRIETO MARIN	30420	Calasparra	Murcia
2328	22388072X	JOAQUIN NAVARRO LISON	30420	Calasparra	Murcia
2348	22393410N	JUANA APARICIO MORENO	30420	Calasparra	Murcia
2384	22399046J	DIEGO MIGUEL RUBIO PIÑERO	30420	Calasparra	Murcia
2699	22448358J	MARIANA GARCIA REALES	30420	Calasparra	Murcia
2884	22473326A	MAXIMO SANDOVAL PIÑERO	30420	Calasparra	Murcia
4147	23132669M	MANUELA RODRIGUEZ SOLER	30420	Calasparra	Murcia
4149	23132690A	ESPERANZA LOPEZ LOPEZ	30420	Calasparra	Murcia
4168	23133342B	JOSE HORTELANO PEREZ	30420	Calasparra	Murcia
4236	23136116W	JOSE NAVARRO GUIRAO	30420	Calasparra	Murcia
4261	23137331K	JUAN GARCIA MARTINEZ	30420	Calasparra	Murcia
4276	23137959M	JOAQUIN SANCHEZ GUIRAO	30420	Calasparra	Murcia
4791	23160019P	ANTONIO LOPEZ MOYA	30420	Calasparra	Murcia
4795	23160107G	CONSUELO BELDA AROCA	30420	Calasparra	Murcia
4807	23160229B	ANGELINA MARIN LOPEZ	30420	Calasparra	Murcia
4826	23160426R	MARCELINO TORRENTE GONZALEZ	30420	Calasparra	Murcia
4829	23160472R	JOSE SANCHEZ GUERRERO	30420	Calasparra	Murcia
4836	23160541R	DIEGO FAURA SANCHEZ	30420	Calasparra	Murcia
4842	23160630K	JOSE VALERO GARCÍA	30420	Calasparra	Murcia
4859	23160826X	DIEGO GOMEZ AZNAR	30420	Calasparra	Murcia
4861	23160839T	JOAQUIN RUIZ GARCIA	30420	Calasparra	Murcia
4875	23161006Y	MARTIN SANDOVAL FERNANDEZ	30420	Calasparra	Murcia
4995	23166357K	EMILIO GIL ROMERO	30420	Calasparra	Murcia
5153	23170467Z	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	30420	Calasparra	Murcia
5156	23170513Z	SALVADOR ROBLES LOPEZ	30420	Calasparra	Murcia
5159	23170547W	ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	30420	Calasparra	Murcia
7346	34794307E	JUAN JESUS GARCIA PEREZ	30420	Calasparra	Murcia
7441	37975127B	EMILIO MARTINEZ PEREZ	30420	Calasparra	Murcia
7443	37991514E	TEODORO MORENO UBEDA	30420	Calasparra	Murcia
9469	74400062F	JUAN LOPEZ CHICO	30420	Calasparra	Murcia
9583	74406677K	JUANA MARIA GUIRAO PEREZ	30420	Calasparra	Murcia
9592	74406875N	ROSA SANCHEZ TORRENTE	30420	Calasparra	Murcia
9741	74413238G	JUAN MOYA FERNANDEZ	30420	Calasparra	Murcia
9828	74417031W	ANTONIO JIMENEZ EGEA	30420	Calasparra	Murcia
9835	74417121T	QUITERIA SANCHEZ HERNANDEZ	30420	Calasparra	Murcia
9837	74417164C	MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	30420	Calasparra	Murcia
9840	74417179N	RAMON RICO SANCHEZ	30420	Calasparra	Murcia
9843	74417232L	FRANCISCO MARIN EGEA	30420	Calasparra	Murcia
9912	74419445R	JOSE GARCIA LOPEZ	30420	Calasparra	Murcia
9916	74419519Y	ANA ANTONIA SANCHEZ HERNANDEZ	30420	Calasparra	Murcia
10107	74425639P	ANTONIA GIMENEZ GARCIA	30420	Calasparra	Murcia
10210	74428802C	FELIPE BUENO MARIN	30420	Calasparra	Murcia
10340	74432357X	GINÉS HERNANDEZ HERVAS	30420	Calasparra	Murcia
10346	74432521J	FRANCISCO CIFUENTES CORBALAN	30420	Calasparra	Murcia
10876	77574672L	JOAQUIN SANTIAGO GARCIA	30420	Calasparra	Murcia
11008	B30409601	FRUTAMUR S.L.	30420	Calasparra	Murcia
11534	22395517A	SEBASTIAN LOZANO MARIN	30420	Calasparra	Murcia
12137	43066383X	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	30420	Calasparra	Murcia
12380	74425735N	JUAN MARTINEZ SANCHEZ	30420	Calasparra	Murcia
12414	74432473B	JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	30420	Calasparra	Murcia
2014	22356761W	JOSEFA GOMEZ GARCIA	30191	Campos del Río	Murcia
2766	22457495L	JUAN ANTONIO ABENZA BUENDIA	30191	Campos del Río	Murcia
12080	27460532G	LEANDRO SARABIA GARRIGUEZ	30191	Campos del Río	Murcia
12127	34823457P	JUAN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	30191	Campos del Río	Murcia
5187	23171086N	JOSE MARTINEZ MONTOYA	30195	Caravaca de la Cruz	Murcia
9617	74408244R	JOSE ANTONIO MARTINEZ BERMUDEZ	30195	Caravaca de la Cruz	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
12711	77707797C	DAVID DOMENECH TORRES	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
102	05111148L	EUSEBIO FERNANDEZ MARTINEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
214	21279235A	MARIA ISABEL LOPEZ GONZALO	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
2419	22404535M	JESUS SANCHEZ JIMENEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
2691	22446590Q	JUSTO IRIGARAY MARTINEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
2858	22470432F	ROBERTO PABLO CARREÑO CASTILLO	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
3919	23111204E	RAMON JIMENEZ MARTINEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
3920	23111259P	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
3927	23112458B	JUAN CORBALAN FERNANDEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
3928	23112547P	LUIS ALBERTO SALA DE HARO	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
3930	23112617D	CARLOS FERNANDEZ CORBALAN	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
4100	23126290C	JUAN LOPEZ MARTINEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
4897	23162036R	JOSE PEREZ JULIANA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
5109	23169311P	PEDRO MORENO JIMENEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
5533	23189278B	JUAN LOPEZ GARCIA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
5538	23189340G	JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
5908	23203139A	DIEGO LOPEZ LOPEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
6075	23210765Q	ELENA VAQUERO CASTILLO	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
6142	23214947N	ANTONIO CASTILLO GARCIA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
6623	23244838A	JUAN JODAR LOPEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
6854	27036173H	JULIAN GARCIA PEREZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
9443	74398874S	EUGENIA ALFOCEA MARIN	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
9781	74415369L	MARIA TORRECILLAS NAVARRO	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
9963	74420589H	JUANA SORIA GARCIA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10047	74424418Y	DOMINGO GARCIA LOZANO	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10197	74428596K	JOAQUIN FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10252	74429718Q	MARIA JESUS SANCHEZ GUILLEN	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10269	74430653P	GREGORIO ENDRINO MOLINA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10367	74433236S	ANTONIA M.ª MARIN TORRES	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10398	74435012C	MARI CARMEN LORENTE PEREZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10648	77511109M	CRISTINA GALLEGO BOUTEFU	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10705	77516472D	ISIDORO RODRIGUEZ RUIZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
10834	77563675Q	MARIA DEL CARMEN RUIZ SANCHEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
12180	52811982A	MANUEL MARTINEZ LOPEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
12363	74420707K	ENCARNACION PEREZ SANCHEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
12395	74429363Y	JUAN BAUTISTA GUIRAO FERNANDEZ	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
12411	74432152N	JOSEFA SANCHEZ GARCIA	30400	Caravaca de la Cruz	Murcia
4907	23162387F	JUAN ANTONIO PEREZ LOPEZ	30410	Caravaca de la Cruz	Murcia
6365	23227115J	ANTONIO LOPEZ CANO	30410	Caravaca de la Cruz	Murcia
10361	74432967E	RAMON PEREZ LOPEZ	30410	Caravaca de la Cruz	Murcia
4931	23163295H	ANDRES JODAR LOPEZ	30411	Caravaca de la Cruz	Murcia
6010	23207474Z	ANA-MARIA LOPEZ GAZQUEZ	30411	Caravaca de la Cruz	Murcia
3923	23111440M	ANTONIO LOPEZ GARCIA	30412	Caravaca de la Cruz	Murcia
4591	23153469J	JUANA SALCEDO BERMUDEZ	30412	Caravaca de la Cruz	Murcia
7420	36991747L	JUAN MUÑOZ SANCHEZ	30490	Caravaca de la Cruz	Murcia
12790	23162028Q	JORQUERA CONTRERAS, JUAN		Caravaca de la Cruz	Murcia
11363	F30088934	SAT N.º 5985 LO JURADO	30016	Cartagena	Murcia
3139	22865132G	ISABEL PAREDES CARRION	30200	Cartagena	Murcia
3386	22924185Q	MARIA TRINIDAD GONZALEZ BLAYA	30200	Cartagena	Murcia
3145	22865624J	EUSTAQUIA MAYORDOMO MARTINEZ	30201	Cartagena	Murcia
11059	B30478499	GERFRAN, S.L.	30201	Cartagena	Murcia
2961	22783907S	PILAR COSTEA BOGO	30202	Cartagena	Murcia
12691	22973620R	REMIGIO CUTILLAS AMADOR	30203	Cartagena	Murcia
3350	22916212R	EUSEBIO SAURA SOTO	30203	Cartagena	Murcia
2969	22800029Z	MARIA ISABEL MARTINEZ VERA	30204	Cartagena	Murcia
3569	22973751V	JOAQUIN JIMENEZ BRUNO	30204	Cartagena	Murcia
12690	22940760P	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	30205	Cartagena	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
12719	B30746721	BOVINO Y PORCINO NAVARRO MARTINEZ SL	30205	Cartagena	Murcia
2194	22369006B	BERNARDINO BAÑO CLEMENTE	30205	Cartagena	Murcia
11596	22814951D	CARMELO AZNAR ROS	30205	Cartagena	Murcia
3390	22924681Y	LAUREANO DELGADO GONZALEZ	30290	Cartagena	Murcia
3652	23008327R	ANGEL ABELLAN NIETO	30290	Cartagena	Murcia
3680	23030760D	EVANGELINA RUIZ POSTIGO	30290	Cartagena	Murcia
3682	23031114H	BIENVENIDO RAMIREZ GARCÍA	30290	Cartagena	Murcia
2963	22786617B	FRANCISCO INGLES GARCIA	30309	Cartagena	Murcia
3011	22825927Z	MARIANO CONESA ROS	30310	Cartagena	Murcia
3591	22983297H	JOSE FRANCISCO ROS OTON	30310	Cartagena	Murcia
3608	22987068V	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ELVIRA	30310	Cartagena	Murcia
8246	74295035K	JOSE COBACHO MARTINEZ	30310	Cartagena	Murcia
9304	74353294K	FRANCISCA GUTIERREZ ARMERO	30310	Cartagena	Murcia
12787	22972551J	GARCIA MARTINEZ, JOSE	30319	Cartagena	Murcia
3312	22907397H	ANA MARIA SAURA SANCHEZ	30319	Cartagena	Murcia
11191	B30743173	MAQUINARIA AGRICOLA LUJAN ROJO,S.L.	30330	Cartagena	Murcia
3573	22975263B	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MINGUEZ	30366	Cartagena	Murcia
11615	22868181V	EULOGIO SANCHEZ SANCHEZ	30366	Cartagena	Murcia
11721	23010496P	JOSE MARIA OLMOS ROS	30366	Cartagena	Murcia
3688	23036495V	JOSE PAREDES MARTINEZ	30367	Cartagena	Murcia
12784	22908536F	PAGÁN MARTÍNEZ, ANTONIO	30369	Cartagena	Murcia
10931	A30613780	DOMINAVAL, S.A.	30380	Cartagena	Murcia
3428	22935506K	MARIANO ALMAGRO MUÑOZ	30385	Cartagena	Murcia
12786	22944297A	ALCARAZ GARCIA, JOSEFA	30393	Cartagena	Murcia
3300	22904952B	PEDRO MARTINEZ MEROÑO	30393	Cartagena	Murcia
11613	22867838L	JUANA MARIA BARRIOS GUILLEN	30393	Cartagena	Murcia
12593	B30714026	EXPLOTACION EUROCAMPO, S.L.	30394	Cartagena	Murcia
12689	22888692N	JOSE GALINDO SOTO	30395	Cartagena	Murcia
3148	22866288X	FRANCISCA GRACIA SANCHEZ	30395	Cartagena	Murcia
11614	22868021H	PEDRO SANCHEZ SANCHEZ	30395	Cartagena	Murcia
11694	22978860C	MARIA CARMEN SANCHEZ CONESA	30395	Cartagena	Murcia
11733	23027026R	M. MAGDALENA SANCHEZ CONESA	30395	Cartagena	Murcia
12718	B30693675	QUIÑONERO Y PEDRERO, S.L.	30396	Cartagena	Murcia
3256	22897069V	SALVADOR LOPEZ ANDREU	30396	Cartagena	Murcia
3520	22959132A	MARIA TORRES JIMENEZ	30396	Cartagena	Murcia
12600	B30741797	OVICAN 2000 S.L.	30396	Cartagena	Murcia
12785	22928905K	SANCHEZ MARTOS, SEBASTIAN	30397	Cartagena	Murcia
11646	22903886A	FRANCISCA LEGAZ ANDREU	30397	Cartagena	Murcia
2994	22815654E	SEBASTIAN PIVIDAL PEREZ	30398	Cartagena	Murcia
3070	22852922F	GREGORIO GARCIA PEREZ	30593	Cartagena	Murcia
3471	22944402Q	ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	30593	Cartagena	Murcia
3622	22994690A	ANTONIO BOLEA HERNANDEZ	30593	Cartagena	Murcia
11726	23016712Z	MIGUEL GARCIA MARIN	30593	Cartagena	Murcia
3324	22910567Z	M.ª ANGELES MARIN GARCIA	30594	Cartagena	Murcia
3366	22919110R	ANTONIO PEDREÑO PEREZ	30594	Cartagena	Murcia
11185	B30728653	HUERTA AYCARDO S.L.	30594	Cartagena	Murcia
12605	B30782189	LA GRANJA DE ALVARO S.L.	30594	Cartagena	Murcia
3181	22873030J	MARIA CONESA SOLANO	30830	Cartagena	Murcia
12780	02173950J	CHICO DE GUZMAN Y GIRON, DIEGO	30430	Cehegín	Murcia
12796	34823008L	TERUEL DE MAYA, MIGUEL ANGEL	30430	Cehegín	Murcia
6989	27448212N	ALEJANDRO LORENCIO RAMIREZ	30000	Cehegín	Murcia
6937	27436510V	ALFONSO MIGUEL GONZALEZ PEREZ	30189	Cehegín	Murcia
1441	22305357A	MARTIN MOLINA MOLINA	30430	Cehegín	Murcia
2443	22407561H	MANUEL DE PACO LOPEZ	30430	Cehegín	Murcia
2733	22454708S	JOAQUIN ESPIN SANCHEZ	30430	Cehegín	Murcia
3210	22883840J	PEDRO ABELLAN ZAFRA	30430	Cehegín	Murcia
3909	23109572T	FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	30430	Cehegín	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
4403	23145132W	FRANCISCO PUERTA JIMÉNEZ	30430	Cehegín	Murcia
4918	23162695Q	FRANCISCO CORBALÁN ABRIL	30430	Cehegín	Murcia
5117	23169543X	JOSE PEREZ LOPEZ	30430	Cehegín	Murcia
5125	23169837M	ANTONIO MARTINEZ MOLINA	30430	Cehegín	Murcia
6907	27430058M	JOAQUIN JESUS MARIN SANCHEZ	30430	Cehegín	Murcia
7461	38739833J	JUAN JOSE ECIJA COLLADO	30430	Cehegín	Murcia
7605	52786425E	CARLOS ENRIQUE CILLER ABELLAN	30430	Cehegín	Murcia
8175	74292621E	JUAN FERNANDEZ GUIRAO	30430	Cehegín	Murcia
9980	74421579L	JOSE ROBLES GUIRAO	30430	Cehegín	Murcia
10193	74428453Q	JUAN FRANCISCO MOLINA SAEZ	30430	Cehegín	Murcia
10229	74429341F	SANTOS LEYVA LOPEZ	30430	Cehegín	Murcia
10264	74430417W	JUAN DOMINGO LUDEÑA AMO	30430	Cehegín	Murcia
10428	74435889T	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ	30430	Cehegín	Murcia
10758	77522679Y	ALFONSO ABRIL ABRIL	30430	Cehegín	Murcia
11794	23156683F	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	30430	Cehegín	Murcia
1985	22351928E	PEDRO LOPEZ GUILLAMON	30530	Cieza	Murcia
2832	22466580L	ANGEL MARIN MARIN	30530	Cieza	Murcia
7066	29037505M	JOSE SAORIN LUCAS	30530	Cieza	Murcia
7927	74269801H	MANUELA RAMIREZ CAMACHO	30530	Cieza	Murcia
7928	74269819J	MARIA GUILLAMON SAORIN	30530	Cieza	Murcia
8410	74306868D	ANTONIA SANCHEZ LOZANO	30530	Cieza	Murcia
8411	74307034Z	JOSE MARTINEZ JULIAN	30530	Cieza	Murcia
10762	77523009Z	ROGELIO ESPAÑA YEPES	30530	Cieza	Murcia
10864	77568606W	JOSE ANTONIO SANTOS FERNANDEZ	30530	Cieza	Murcia
10881	77708438V	JOSE ANTONIO SALMERON LUCAS	30530	Cieza	Murcia
12477	77511660G	ANTONIO ESPAÑA YEPES	30530	Cieza	Murcia
282	21949023P	JOSE PEREZ BELDA	30620	Fortuna	Murcia
2060	22362100M	PASCUAL HERRERO CUTILLAS	30620	Fortuna	Murcia
12104	29065052K	ANA MARIA BELLUGA CONTRERAS	30620	Fortuna	Murcia
12783	22861250D	ROSIQUE GARCIA, M.ª DEL CARMEN	30203	Fuente Alamo	Murcia
12782	22828892N	LEGAZ ROCA, PEDRO	30320	Fuente Alamo	Murcia
12720	B30762793	CAÑAERO E HIJO SL	30320	Fuente Alamo de Murcia	Murcia
3345	22914913J	ANDRES CRISTOBAL GARCIA GARCIA	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
3460	22941964Q	SOLEDAD MEROÑO OSETE	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
11145	B30659528	GARCIAY CEREALES, S.L.	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
11152	B30681175	AGROPECUARIA CANO S	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
11181	B30723282	TRANSPORTES FELIX GARCIA GARCIA, S.L.	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
11618	22871122Z	JOSE CELDRAN PARRAS	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
11642	22901175Y	ANA MARIA CONESA GARCIA	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
11699	22983173D	JOSE LOPEZ GARCIA	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
12598	B30721492	EXPLOTACION EL CAMPILLO S.L	30320	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
3547	22964163C	MARIANA ZAMORA MORENO	30332	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
3253	22895776N	VICTOR JOSE BLAZQUEZ VILLODRE	30333	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
3686	23035169W	JUAN DIEGO MORENO ANDREU	30334	Fuente Álamo de Murcia	Murcia
87	05066187T	JOSE LOZANO CASCALES	30520	Jumilla	Murcia
741	22238730F	JUAN PEDRO CUTILLAS ALGARRA	30520	Jumilla	Murcia
756	22239658S	MAGDALENA CALABUIG ROJO	30520	Jumilla	Murcia
769	22240301Z	CARMEN MARTINEZ GIL	30520	Jumilla	Murcia
780	22241076F	BERNARDINO OLIVARES PEREZ	30520	Jumilla	Murcia
782	22241188G	JOSE RUIZ OLIVARES	30520	Jumilla	Murcia
796	22242053H	JUAN JIMENEZ HERNANDEZ	30520	Jumilla	Murcia
827	22244504P	JUANA PASTOR SANCHEZ	30520	Jumilla	Murcia
850	22245674M	JOSE GARCIA SORIANO	30520	Jumilla	Murcia
1388	22299584A	DIEGO LUCAS NAVARRO	30520	Jumilla	Murcia
1389	22299637X	PEDRO ALONSO MARTINEZ	30520	Jumilla	Murcia
1394	22299851V	PILAR GOMEZ PEREZ	30520	Jumilla	Murcia
1469	22314940H	MANUEL RUIZ GUARDIOLA	30520	Jumilla	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
1782	22340118B	LUIS MARTÍNEZ LOZANO	30520	Jumilla	Murcia
1802	22340333L	DIEGO CARRION MARTINEZ	30520	Jumilla	Murcia
1821	22340456G	TERESA MARTINEZ ALARCON	30520	Jumilla	Murcia
1824	22340499R	JOSE LUIS OMA TOMAS	30520	Jumilla	Murcia
1844	22341064Z	JESUS MUÑOZ GARCIA	30520	Jumilla	Murcia
1848	22341079Y	JOSEFA CARRION MATEO	30520	Jumilla	Murcia
1857	22341243D	JOSEFA CARRASCO MUÑOZ	30520	Jumilla	Murcia
1902	22343487E	ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	30520	Jumilla	Murcia
2222	22371777E	JESUS FERNANDEZ LOZANO	30520	Jumilla	Murcia
2234	22371872W	PASCUAL BERNAL MOLINA	30520	Jumilla	Murcia
2676	22444313Q	MARIA DEL ROSARIO GUARDIOLA TOMAS	30520	Jumilla	Murcia
2692	22446975X	ANGELES DELEGIDOS TARRAGA	30520	Jumilla	Murcia
2706	22450468F	AGUSTÍN SANTOS ABELLÁN	30520	Jumilla	Murcia
2827	22465230A	CATALINA NAVARRO LOPEZ	30520	Jumilla	Murcia
2948	22482325D	RAFAEL PEREZ OLIVARES	30520	Jumilla	Murcia
2949	22482326X	LUIS OLIVARES GONZALEZ	30520	Jumilla	Murcia
6889	27426018J	DIEGO ABELLAN CALERO	30520	Jumilla	Murcia
6928	27434604C	ILDEFONSO JIMENEZ ALONSO	30520	Jumilla	Murcia
7036	27476625C	ENRIQUE MONSERRAT NAVARRO	30520	Jumilla	Murcia
7084	29047106S	FERMIN PEREZ JIMENEZ	30520	Jumilla	Murcia
7098	29047304Y	LUIS MONREAL MOLINA	30520	Jumilla	Murcia
7104	29047438W	ROCA OLIVARES SANCHEZ	30520	Jumilla	Murcia
7106	29047483R	JOSE ANTONIO RAMOS CARRION	30520	Jumilla	Murcia
7116	29047603Y	ELVIRA NAVARRO LOZANO	30520	Jumilla	Murcia
7144	29048050Q	DIEGO GUARDIOLA BERNAL	30520	Jumilla	Murcia
7176	29048775M	JUAN JOSE NAVARRO GARCIA	30520	Jumilla	Murcia
7557	48465486R	JAIME CRUZ HERRERO	30520	Jumilla	Murcia
7558	48465536M	JUAN ANTONIO GOMEZ ABARCA	30520	Jumilla	Murcia
7896	74266950L	VICTORIANA TOMAS TORRES	30520	Jumilla	Murcia
8028	74289660M	CONSUELO SERRANO GOMEZ	30520	Jumilla	Murcia
8031	74289668J	ANGEL GUARDIOLA GONZALEZ	30520	Jumilla	Murcia
8043	74289769E	RESTITUTO MARIN SORIANO	30520	Jumilla	Murcia
8078	74290092T	JOSE PASCUAL BERNAL MORENO	30520	Jumilla	Murcia
8098	74290251K	ISABEL PEREZ PEREZ	30520	Jumilla	Murcia
8110	74290447X	ISABEL PILAR MATEO GONZALEZ	30520	Jumilla	Murcia
8196	74294203V	ANTONIO BERNAL GARCIA	30520	Jumilla	Murcia
8242	74294638S	ELVIRA AMOROS SAMPER	30520	Jumilla	Murcia
8245	74294852E	MARIA DOLORES MOLINA SANCHEZ	30520	Jumilla	Murcia
8248	74295191Q	VICENTE GOMARIZ LOPEZ	30520	Jumilla	Murcia
8333	74299457G	JUAN GOMEZ OLIVARES	30520	Jumilla	Murcia
8344	74300024L	VALENTINA CARRION MATEO	30520	Jumilla	Murcia
8348	74300035F	DOMINGO MIRALLES CANO	30520	Jumilla	Murcia
8494	74311757E	JUAN ANTONIO MARIA ABELLAN	30520	Jumilla	Murcia
8531	74312916P	MARIA GOMEZ OLIVARES	30520	Jumilla	Murcia
8756	74322492Q	JUAN JOSE LAGUIA SANCHEZ	30520	Jumilla	Murcia
8777	74322664G	SEBASTIANA EMILIA CRIADO MARTINEZ	30520	Jumilla	Murcia
8838	74326822E	FRANCISCA TOMAS TORRES	30520	Jumilla	Murcia
8839	74326825W	FRANCISCO BERNAL TOMAS	30520	Jumilla	Murcia
8919	74330666W	ANGELES PEREZ PEREZ	30520	Jumilla	Murcia
9009	74335439Z	M.ª ANTONIA BERNAL JIMENEZ	30520	Jumilla	Murcia
9013	74335477Y	CONSUELO GARCIA GOMEZ	30520	Jumilla	Murcia
9019	74335618D	JOSE MARIA MARTINEZ MONREAL	30520	Jumilla	Murcia
9025	74335656R	M. ASUNCION MARTINEZ NAVARRO	30520	Jumilla	Murcia
9088	74339813H	DIEGO PEREZ GARCIA	30520	Jumilla	Murcia
9094	74339904V	JUANA PEREZ OLIVARES	30520	Jumilla	Murcia
9095	74339913A	PASCUALA CANOVAS PEREZ	30520	Jumilla	Murcia
9225	74346515G	DOLORES BAÑOS QUILEZ	30520	Jumilla	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
9239	74346688Q	JOSEFA ABELLAN NAVARRO	30520	Jumilla	Murcia
10617	77508829W	JUAN PEREZ LENCINA	30520	Jumilla	Murcia
10631	77509977T	JOSE LOPEZ CASELLAS	30520	Jumilla	Murcia
10694	77514591Z	EUGENIA M.ª MUÑOZ SIMON	30520	Jumilla	Murcia
10739	77520340J	JOSE LUIS ABARCA MARTINEZ	30520	Jumilla	Murcia
10844	77564990C	SERGIO PEREZ JIMENEZ	30520	Jumilla	Murcia
10964	B30128367	EXPLOTACIONES AGRARIAS PAYMAR S.L.	30520	Jumilla	Murcia
11108	B30547889	LIBRERÍA «LOS ALAMOS», S.L.	30520	Jumilla	Murcia
11242	B73140808	HEREDEROS DE ANGEL SALINAS, S.L.	30520	Jumilla	Murcia
11465	22191140G	Mª EUGENIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS			
		CAÑIZARES	30520	Jumilla	Murcia
12093	29047189Y	ILDEFONSO ALONSO MARTINEZ	30520	Jumilla	Murcia
12770	B30784268	GANADOS Y ABONOS LA DEHESA, SL	30369	La Unión	Murcia
12766	B30443808	AN-PE LAX MESEGUER S.L.	30565	Las Torres de Cotillas	Murcia
12772	E30402317	SALVADOR Y JOSE PEREZ HERNANDEZ, C.B.	30565	Las Torres de Cotillas	Murcia
12778	F30127625	SAT LOS GABRIELES	30565	Las Torres de Cotillas	Murcia
2622	22436421J	ANGELES PALMA HERNANDEZ	30892	Librilla	Murcia
11591	22479342Q	GERTRUDIS SEGURA PORRAS	30892	Librilla	Murcia
4342	23141515L	GINES DIAZ SANCHEZ	30000	Lorca	Murcia
5062	23167903A	JUANA PADILLA SANCHEZ	30000	Lorca	Murcia
6420	23230262D	JUAN RUIZ RUIZ	30000	Lorca	Murcia
6622	23244714V	JOSE SANCHEZ MONTES	30000	Lorca	Murcia
6751	23262502A	ANTONIO HERNANDEZ GAMBIN	30000	Lorca	Murcia
12694	23154293D	DIEGO DIAZ REVERTE	30800	Lorca	Murcia
12695	23190624T	LUCIA LOPEZ GUILLEN	30800	Lorca	Murcia
12699	23229494T	JUAN MORENO DIAZ	30800	Lorca	Murcia
12700	23231301J	PEDRO DIAZ GONZALEZ	30800	Lorca	Murcia
12702	23239214Z	MARIA JESUS ROMERO LIDON	30800	Lorca	Murcia
12703	23244475P	JOSE LUIS MORENO DIAZ	30800	Lorca	Murcia
12705	23247473Q	ANDRES ROS GONZALEZ	30800	Lorca	Murcia
12707	23251493B	ANDRES GIMENEZ LOPEZ	30800	Lorca	Murcia
12712	A30127849	JUAN JIMENEZ GARCIA, S.A.	30800	Lorca	Murcia
12714	B30396576	EXPANSIÓN LORCA GANADERA, S.L.	30800	Lorca	Murcia
12716	B30572689	GANADOS MORENO, S.L.	30800	Lorca	Murcia
12721	B73036873	GANADOS LA QUINTA, S.L.	30800	Lorca	Murcia
3046	22848203A	FRANCISCO BERNAL GARNES	30800	Lorca	Murcia
3701	23068660M	ISABEL GARCIA QUIÑONERO	30800	Lorca	Murcia
3749	23075774N	FRANCISCO DIAZ DIAZ	30800	Lorca	Murcia
3764	23081131X	JOSE MARIA JIMENO MOULIA	30800	Lorca	Murcia
3768	23081921H	FELICIANO MARTINEZ NAVARRO	30800	Lorca	Murcia
3801	23086783G	ANTONIO MERLOS DIAZ	30800	Lorca	Murcia
3822	23091118S	PEDRO MORALES MARTINEZ	30800	Lorca	Murcia
3834	23092568Q	MARIA PEÑAS SERRANO	30800	Lorca	Murcia
3886	23099321F	ANTONIO ELVIRA MIÑARRO	30800	Lorca	Murcia
3894	23100375A	JOSE LOPEZ GARCIA	30800	Lorca	Murcia
4088	23124875P	DOMINGO GARCIA CAMACHO	30800	Lorca	Murcia
4091	23124988Y	ANDRES CABRERA OLIVARES	30800	Lorca	Murcia
4323	23140758K	IGNACIO LIDON SANCHEZ	30800	Lorca	Murcia
4327	23141078L	PEDRO GARCIA NAVARRO	30800	Lorca	Murcia
4635	23155447J	MARIA ABELLANEDA FERNANDEZ	30800	Lorca	Murcia
4737	23158454F	JERONIMO MIÑARRO GONZALEZ	30800	Lorca	Murcia
4937	23163587B	MATEO GUERRERO GONZALEZ	30800	Lorca	Murcia
4942	23163850K	FELIPE PEREZ CHUECOS MARTINEZ	30800	Lorca	Murcia
4964	23165313N	GONZALO IBARRA MANCHÉN	30800	Lorca	Murcia
5054	23167600E	ANTONIO MARTINEZ PICON	30800	Lorca	Murcia
5063	23167914Z	PASCUAL GARCIA MARTINEZ	30800	Lorca	Murcia
5185	23171045V	BERNABE MULERO GARCIA	30800	Lorca	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
5188	23171107X	FLORENTINA ALCAZAR GARCIA	30800	Lorca	Murcia
5232	23172897Y	JUANA MARTINEZ SANCHEZ	30800	Lorca	Murcia
5247	23173641Z	ALFONSO PEREZ CHUECOS	30800	Lorca	Murcia
5259	23174088R	BEATRIZ GALLARDO LOPEZ	30800	Lorca	Murcia
5263	23174317T	ANA MARTINEZ DIAZ	30800	Lorca	Murcia
5283	23176438M	MARIA GARCIA SORIANO	30800	Lorca	Murcia
5310	23178505W	CARMEN BERMUDEZ GARCIA	30800	Lorca	Murcia
5313	23178674X	FRANCISCO SANCHEZ RUIZ	30800	Lorca	Murcia
5316	23178835X	CLEMENTA MIRAS MORENO	30800	Lorca	Murcia
5382	23183355E	ANA NAVARRO GONZALEZ	30800	Lorca	Murcia
5407	23184708H	FRANCISCO IBARRA MORA	30800	Lorca	Murcia
5433	23185900Z	FRANCISCO CANO ROMERA	30800	Lorca	Murcia
5464	23186948G	MIGUEL FERNANDEZ JIMENEZ	30800	Lorca	Murcia
5485	23187488S	ISABEL RUBIO ALCAZAR	30800	Lorca	Murcia
5544	23189538H	ANA PACO SANCHEZ	30800	Lorca	Murcia
5548	23189730A	JOSE PIERNAS DIAZ	30800	Lorca	Murcia
5580	23190624T	LUCIA LOPEZ GUILLEN	30800	Lorca	Murcia
5583	23190683J	ANTONIO ABELLANEDA SOLER	30800	Lorca	Murcia
5647	23193061E	JUANA MARTINEZ SEGURA	30800	Lorca	Murcia
5726	23195984R	JUAN BAUTISTA MARTINEZ SEGURA	30800	Lorca	Murcia
5728	23196073K	JUAN CARLOS PEÑARRUBIA AGIUS	30800	Lorca	Murcia
5811	23199302F	JOSE MARIA TERRER ARTES	30800	Lorca	Murcia
5882	23202095V	MARTIN RUIZ SOLER	30800	Lorca	Murcia
5955	23205062V	JUAN RAMON GONZALEZ GANDIA	30800	Lorca	Murcia
5976	23206131M	MARIA MILLAN GARCIA	30800	Lorca	Murcia
6106	23212605Q	MANUEL GUIRAO RODRIGUEZ	30800	Lorca	Murcia
6218	23218481G	GINES PEREZ JODAR	30800	Lorca	Murcia
6289	23223000S	JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTINEZ-SALAS	30800	Lorca	Murcia
6303	23223723W	MATILDE DOLORES GIMENO GARCIA	30800	Lorca	Murcia
6322	23224336V	ANA MENDEZ MARIN	30800	Lorca	Murcia
6332	23224751H	MANUELA LOPEZ LOPEZ	30800	Lorca	Murcia
6361	23226729H	FRANCISCO RUIZ GIMENEZ	30800	Lorca	Murcia
6371	23227352C	ANGELES GARCIA PARRA	30800	Lorca	Murcia
6436	23231301J	PEDRO DIAZ GONZALEZ	30800	Lorca	Murcia
6473	23233860L	AGUSTIN FERNANDEZ FERNANDEZ	30800	Lorca	Murcia
6525	23237251Y	MARIA DEL CARMEN RUIZ RUIZ	30800	Lorca	Murcia
6539	23238216M	JUAN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	30800	Lorca	Murcia
6565	23240365S	JUAN ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	30800	Lorca	Murcia
6655	23247916E	ANTONIO JOSE LOPEZ MULA	30800	Lorca	Murcia
6675	23250454F	FRANCISCO GARCIA BRAVO	30800	Lorca	Murcia
6686	23251493B	ANDRES GIMENEZ LOPEZ	30800	Lorca	Murcia
6728	23259049T	MARIA BELEN QUIÑONERO BEAS PEREZ DE TUDELA	30800	Lorca	Murcia
9712	74412461D	MARCOS ANDREO MARTINEZ	30800	Lorca	Murcia
11091	B30531024	MURCIGAL S.L.	30800	Lorca	Murcia
11125	B30572051	PONDEROSA GANADERA GRUPO 3 S.L.	30800	Lorca	Murcia
11136	B30588115	CABAÑIL AGRICOLA Y G	30800	Lorca	Murcia
11260	E30100861	SEBASTIÁN GARCÍA Y OTROS, C.B.	30800	Lorca	Murcia
11265	E30131742	ANTONIO Y J.ORTUÑO SANCHEZ C.B.	30800	Lorca	Murcia
11287	E30443444	PEDRO MIRON E ISIDRO ORTEGA C.B.	30800	Lorca	Murcia
11369	F30107064	COOPERATIVA AGRICOLA LORQUINO AGUILEÑA	30800	Lorca	Murcia
11852	23190458H	EUSEBIO LOPEZ SANCHEZ	30800	Lorca	Murcia
11979	23239214Z	MARIA JESUS ROMERO LIDON	30800	Lorca	Murcia
12003	23247473Q	ANDRES ROS GONZALEZ	30800	Lorca	Murcia
12021	23257504L	JOAQUINA BASTIDA SANCHEZ	30800	Lorca	Murcia
4459	23147947B	JOSE SANCHEZ MARTINEZ	30810	Lorca	Murcia
3800	23086633S	PEDRO SANCHEZ ANDREU	30812	Lorca	Murcia
4972	23165639Q	ANTONIO HIDALGO VALVERDE	30812	Lorca	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
5549	23189790V	JUAN LOPEZ TORRECILLA	30812	Lorca	Murcia
6204	23218149V	AGUSTIN FERNANDEZ GOMEZ	30812	Lorca	Murcia
12706	23249908J	MANUEL GARCIA GARCIA	30813	Lorca	Murcia
12708	23256438B	PEDRO JOSE RODRIGUEZ PEREZ	30813	Lorca	Murcia
12715	B30453385	GANADOS ALDISO,S.L.	30813	Lorca	Murcia
12722	E73072571	MARIA CARRASCO GARCIA Y OTROS C.B.	30813	Lorca	Murcia
12723	F73173874	HEMOVE SOC. COOP.	30813	Lorca	Murcia
3179	22871741N	CELESTINO SANCHEZ PLAZAS	30813	Lorca	Murcia
3748	23075602R	JUAN MORALES FERNANDEZ	30813	Lorca	Murcia
4395	23144768Y	MANUEL SICILIA SICILIA	30813	Lorca	Murcia
4618	23154771G	M.ª DOLORES GARCIA PEREZ	30813	Lorca	Murcia
4717	23157285B	MARCOS GONZALEZ GARCIA	30813	Lorca	Murcia
5305	23178369G	MIGUEL RUIZ ABELLANEDA	30813	Lorca	Murcia
5470	23187108A	CARMEN LORENTE NAVARRO SOTO	30813	Lorca	Murcia
5492	23187675H	EUSEBIO MARTINEZ NAVARRO	30813	Lorca	Murcia
5622	23192359X	PEDRO PAREDES NAVARRO	30813	Lorca	Murcia
5790	23198479N	ROSA RODRIGUEZ DIAZ	30813	Lorca	Murcia
6238	23219067S	ASUNCION LOPEZ LOPEZ	30813	Lorca	Murcia
6378	23228154V	JOSE MORALES RUIZ	30813	Lorca	Murcia
6567	23240670K	ROSA MARIA MARIN GIMENEZ	30813	Lorca	Murcia
6864	27152977M	JOSE NAVARRO LOPEZ	30813	Lorca	Murcia
7474	39149445H	ANTONIO PEDROSA PIÑERO	30813	Lorca	Murcia
11335	E73072571	MARIA CARRASCO GARCIA Y OTROS C.B.	30813	Lorca	Murcia
11435	X1662152B	RUF , KARL	30813	Lorca	Murcia
11742	23070751A	DIEGO ROMERA GARCIA	30813	Lorca	Murcia
11864	23193555X	MIGUEL UBEDA GONZALEZ	30813	Lorca	Murcia
12012	23250395V	ANGEL PARRA DIAZ	30813	Lorca	Murcia
12044	23275320X	ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ	30813	Lorca	Murcia
4506	23149689M	JUAN ANDREO ALCARAZ	30814	Lorca	Murcia
6107	23212677L	CRISTOBAL GAZQUEZ PAREDES	30814	Lorca	Murcia
5050	23167406N	MANUEL CUADRADO MÉNDEZ	30815	Lorca	Murcia
5355	23181452M	MARÍA LARIO RÍOS	30815	Lorca	Murcia
5454	23186568S	JOSE GONZALEZ SANCHEZ	30815	Lorca	Murcia
5650	23193181G	JOSE LOPEZ JORDAN	30815	Lorca	Murcia
5969	23205751Q	JAVIERA PEREZ GRIS	30815	Lorca	Murcia
6657	23248035A	MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ DIAZ	30815	Lorca	Murcia
6788	23271268Y	SEBASTIAN ROS GONZALEZ	30815	Lorca	Murcia
10520	74708970W	TRINIDAD GONZALEZ GALLARDO	30815	Lorca	Murcia
11830	23181309T	GINES SANCHEZ SANCHEZ	30815	Lorca	Murcia
12701	23237795K	MANUEL MOLINA REINALDOS	30816	Lorca	Murcia
12717	B30590616	EXPLOTACIONES SANTA EULALIA S.L.	30816	Lorca	Murcia
12792	23249344R	MARIN MOYA, JUAN FRANCISCO	30816	Lorca	Murcia
5356	23181614Y	ASUNCION GIMENO MOLINA	30816	Lorca	Murcia
5392	23184150N	ANDRES RUIZ JEREZ	30816	Lorca	Murcia
5609	23191709G	ANDRES ACOSTA SALAS	30816	Lorca	Murcia
5699	23195101S	FRANCISCO MARTINEZ VERA	30816	Lorca	Murcia
5884	23202120L	ANTONIA MARTINEZ VERA	30816	Lorca	Murcia
5934	23204139Z	PEDRO NAVARRO PEREZ	30816	Lorca	Murcia
6118	23213111Q	MIGUEL PAREDES QUIÑONERO	30816	Lorca	Murcia
6191	23217513W	FELIPE POVEDA MARTÍNEZ	30816	Lorca	Murcia
6375	23227966J	JOSE ABELLANEDA NAVARRO	30816	Lorca	Murcia
6455	23232670W	MAGDALENA MARTÍNEZ SOLER	30816	Lorca	Murcia
6769	23266238J	PEDRO MARTINEZ GARCIA	30816	Lorca	Murcia
11080	B30513725	HERMANOS FERNANDEZ MULA S.L.	30816	Lorca	Murcia
12692	23142275C	MATIAS QUIÑONERO SANCHEZ	30817	Lorca	Murcia
12697	23217563Y	AGUEDA RUIZ RUIZ	30817	Lorca	Murcia
12704	23247112T	MIGUEL QUIÑONERO MORENO	30817	Lorca	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
5361	23181766C	FRANCISCO ROS LARIO	30817	Lorca	Murcia
6190	23217361B	FRANCISCO RUIZ QUIÑONERO	30817	Lorca	Murcia
8635	74318396Z	DOLORES FEREZ IBAÑEZ	30832	Lorca	Murcia
6780	23269142L	PEDRO MENDEZ VALVERDE	30876	Lorca	Murcia
6667	23249328P	GONZALO ACOSTA VALERA	30878	Lorca	Murcia
12022	23258007Q	DOMINGO ANTONIO ORTIZ RAJA	30878	Lorca	Murcia
5242	23173373E	ROSA PIÑA SANCHEZ	30893	Lorca	Murcia
10587	77505837T	JUAN MORENO HERNANDEZ	30564	Lorquí	Murcia
6316	23224248K	FRANCISCO GARCIA ROSA	30858	Mazarrón	Murcia
3521	22959293A	ROSARIO GONZALEZ GARCIA	30870	Mazarrón	Murcia
4517	23150160Q	MARIA MARTINEZ FERNANDEZ	30870	Mazarrón	Murcia
9911	74419292D	ROSA SANCHEZ AGUERA	30870	Mazarrón	Murcia
11717	23002102D	ANTONIO ORTIZ MARTINEZ	30870	Mazarrón	Murcia
11789	23156056R	GINES BLAYA IZQUIERDO	30870	Mazarrón	Murcia
11867	23195192Z	DAMIAN MENDEZ MENDEZ	30870	Mazarrón	Murcia
12777	F30062004	S.A.T. 4690 CANTERAS	30500	Molina de Segura	Murcia
7538	48420326J	ANTONIO PALAZON MORENO	30500	Molina de Segura	Murcia
7555	48449288H	JOSE SANTOS MARTINEZ MARTINEZ	30500	Molina de Segura	Murcia
10515	74598318A	JOSE MASEGOSA RODRIGUEZ	30500	Molina de Segura	Murcia
11358	F30062004	S.A.T. 4690 CANTERAS	30500	Molina de Segura	Murcia
12082	27468569Z	JUAN ESPARZA GUERRERO	30500	Molina de Segura	Murcia
41	01540123C	BLANCA TORTOSA RODRIGUEZ	30413	Moratalla	Murcia
12789	23156982F	SANCHEZ ALVAREZ, GREGORIO	30440	Moratalla	Murcia
116	05135969T	JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ	30440	Moratalla	Murcia
213	21275422P	ANTONIO HERNANDEZ AMOR	30440	Moratalla	Murcia
2596	22433102Y	RAMON SANCHEZ ALVAREZ	30440	Moratalla	Murcia
2664	22442886S	ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
2761	22457281N	ANTONIA AMO MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
2784	22459992D	ANDRES LOPEZ GARCIA	30440	Moratalla	Murcia
2894	22474689D	MARIA GARCIA GARCIA	30440	Moratalla	Murcia
3974	23116850X	FERNANDO LOPEZ SANCHEZ	30440	Moratalla	Murcia
3992	23117209R	PEDRO SANCHEZ GARCIA	30440	Moratalla	Murcia
3994	23117231T	FRANCISCO RUIZ GARRIDO	30440	Moratalla	Murcia
4019	23120684A	JESUS RODRÍGUEZ LÉPEZ	30440	Moratalla	Murcia
4023	23120766Q	ANTONIO MARTINEZ IBAÑEZ	30440	Moratalla	Murcia
4039	23121046C	ANA GUERRERO MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
4040	23121101Y	MARIANA ONDOÑO MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
4182	23133804J	M. JOSEFA GONZALEZ FERNANDEZ	30440	Moratalla	Murcia
4198	23134006P	PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ	30440	Moratalla	Murcia
4199	23134014Q	FRANCISCO VELEZ MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
4209	23134374P	FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRO	30440	Moratalla	Murcia
4422	23146195F	FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ	30440	Moratalla	Murcia
4663	23156526B	JESUS LOPEZ MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
4674	23156664B	GREGORIO MARTINEZ GOMEZ	30440	Moratalla	Murcia
4678	23156711N	JUAN LOPEZ RODRIGUEZ	30440	Moratalla	Murcia
4692	23156796M	CRISTOBAL GARRIDO NAVARRO	30440	Moratalla	Murcia
4703	23156907R	ANTONIO GALLEGO MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
4707	23156953R	BAUTISTA MORENO SANCHEZ	30440	Moratalla	Murcia
5166	23170728E	ANTONIO GARCIA PEREZ	30440	Moratalla	Murcia
5174	23170794L	PEDRO ALVAREZ NAVARRO	30440	Moratalla	Murcia
5177	23170813S	ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
5178	23170824A	ANTONIO MARTINEZ ORTIN	30440	Moratalla	Murcia
7646	52810713E	GRATINIANO SANCHEZ DE HARO	30440	Moratalla	Murcia
7649	52810818N	PEDRO SANCHEZ GARCIA	30440	Moratalla	Murcia
7734	52828153M	PORFIRIO LÉPEZ LÉPEZ	30440	Moratalla	Murcia
7796	74251344F	MARIA SANCHEZ MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
9397	74398100T	JUAN FERNANDEZ CUENCA	30440	Moratalla	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
9422	74398408D	FRANCISCA GARCIA MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
9432	74398566Y	MANUEL LOPEZ SANCHEZ	30440	Moratalla	Murcia
9520	74401662C	JOSEFA VALERO MARTINEZ	30440	Moratalla	Murcia
9888	74418988G	MARIA MARTINEZ LOPEZ	30440	Moratalla	Murcia
9895	74419020J	JUAN EMILIO LOPEZ LOPEZ	30440	Moratalla	Murcia
9926	74419731B	JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ	30440	Moratalla	Murcia
10073	74425359G	ANTONIA MELLINAS MIRALLES	30440	Moratalla	Murcia
10077	74425377E	JESUS GARCIA RODRIGUEZ	30440	Moratalla	Murcia
10093	74425454F	JESUS MARTINEZ GARCIA	30440	Moratalla	Murcia
10300	74431852B	MARIA CARMEN GARCIA LLORENTE	30440	Moratalla	Murcia
10415	74435347X	ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	30440	Moratalla	Murcia
10417	74435391P	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ NAVARRO	30440	Moratalla	Murcia
10702	77515613R	YOLANDA MELLINAS MARIN	30440	Moratalla	Murcia
10771	77524385X	RICARDO ANTONIO LOPEZ PLASENCIA	30440	Moratalla	Murcia
6803	23280279R	JUAN PEDRO ROBLES NAVARRO	30441	Moratalla	Murcia
11763	23134722B	MARIA GARCIA SORIA	30441	Moratalla	Murcia
11290	E30479844	LUCIA GARCIA DEL TORO Y OTRA, C.B.	30000	Mula	Murcia
12686	22448977B	JOSEFA LOPEZ GABARRON	30170	Mula	Murcia
12687	22457406E	MANUEL GUTIERREZ TORRANO	30170	Mula	Murcia
12771	B73385593	AGROPECUARIA LOS VAQUEROS S.L.	30170	Mula	Murcia
12798	74327348L	GARCIA IMBERNON, ANTONIO	30170	Mula	Murcia
867	22247829K	ISABEL DEL AMOR ZAPATA	30170	Mula	Murcia
1226	22286028V	CRISTOBAL NAVARRO LEGAZ	30170	Mula	Murcia
1373	22298254F	CRISTOBAL RUIZ GRACIA	30170	Mula	Murcia
1952	22348749V	FELIPE MAYOR SERRANO	30170	Mula	Murcia
2269	22372598S	JOSE GARCIA SANCHEZ	30170	Mula	Murcia
2270	22372622Q	ANTONIO CERVANTES MOYA	30170	Mula	Murcia
2590	22432095B	JUAN JOSE RODRIGUEZ LEYVA	30170	Mula	Murcia
7545	48427080M	ISABEL PEREZ OLMEDO	30170	Mula	Murcia
7552	48431981F	ASUNCION ESPIN ABELLAN	30170	Mula	Murcia
7665	52811410Y	MARAVILLAS DE GEA CIUDAD	30170	Mula	Murcia
7994	74286284X	JOSE ANTONIO LOPEZ DEL AMOR	30170	Mula	Murcia
7998	74286559D	JOSEFA BELIJAR SORIANO	30170	Mula	Murcia
8111	74290559F	JOSE VIDAL JIMENEZ	30170	Mula	Murcia
8113	74290597E	FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO	30170	Mula	Murcia
8121	74290891V	PEDRO NAVARRO GABARRON	30170	Mula	Murcia
8368	74300445A	ANTONIO MOYA FERNANDEZ	30170	Mula	Murcia
8700	74319853E	ANTOLINO MARTINEZ BLAYA	30170	Mula	Murcia
8844	74327252S	MAXIMINA SANCHEZ RODRIGUEZ	30170	Mula	Murcia
9033	74336312J	FERNANDO SARABIA LISON	30170	Mula	Murcia
9045	74337115B	MARIA CARMEN RAMIREZ MARTINEZ	30170	Mula	Murcia
10058	74425249D	ANTONIO CAMPOS LARA	30170	Mula	Murcia
10567	77501461V	MARIA ANGELES GUTIERREZ TURPIN	30170	Mula	Murcia
12125	34815105M	ANTONIO GUILLAMON TURPIN	30170	Mula	Murcia
12224	74300524J	JESUS LORENZO GARCIA MIÑANO	30170	Mula	Murcia
12253	74323312P	ANA GARCIA MIÑANO	30170	Mula	Murcia
12272	74337151R	MIGUEL SANCHEZ MORENO	30170	Mula	Murcia
12491	77516638Z	FRANCISCO GUTIERREZ CAMACHO	30170	Mula	Murcia
12506	77523772H	DIEGO FERNANDEZ REALES	30170	Mula	Murcia
12511	77541736L	PEDRO DATO RAMIREZ	30170	Mula	Murcia
12659	E73253940	OLEGARIO E ISABEL DEL AMOR ZAPATA C.B.	30170	Mula	Murcia
452	22190970H	JUAN LOPEZ LARA	30193	Mula	Murcia
1938	22347148A	PEDRO RAMIREZ SANCHEZ	30193	Mula	Murcia
11386	F30429880	SOCIEDAD COOPERATIVA LOSPACOS	30456	Mula	Murcia
2378	22398031X	JOSÉ AMADOR SANTIAGO SANTIAGO	30000	Murcia	Murcia
9191	74344644L	ANTONIO CASTEJON LOPEZ	30000	Murcia	Murcia
2500	22418175Y	M.ª CRUZ DEL CARMEN POZO GARCÍA	30001	Murcia	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
10896	A14038640	DROGAROMA S.A.	30001	Murcia	Murcia
3549	22964517Y	ANTONIO ANDRES PEREZ MARTINEZ	30002	Murcia	Murcia
8995	74334040H	FRANCISCO ROJO SANCHEZ	30002	Murcia	Murcia
10373	74433672Z	JOSE GARCIA GARCIA	30002	Murcia	Murcia
10514	74595892S	ANDRES ALCAZAR HERNANDEZ	30002	Murcia	Murcia
11062	B30483374	FRANANDA S.L.	30002	Murcia	Murcia
3242	22893984Z	ROMAN PINTADO GOMEZ	30003	Murcia	Murcia
11064	B30485981	AGRO - EL PASICO, S.L.	30004	Murcia	Murcia
11193	B50391432	ROMEPAT SL	30004	Murcia	Murcia
11106	B30545750	INVERSIONES Y NEGOCIOS AGRARIOS, S.L.	30005	Murcia	Murcia
12135	41401141Z	RAFAEL ORDINAS MONTOJO	30005	Murcia	Murcia
11285	E30433346	DOLORES VERDU CARBONELL Y OTROS C.B.	30006	Murcia	Murcia
12793	27465917F	RODRIGUEZ ALBACETE, JOSE ANTONIO	30007	Murcia	Murcia
1591	22331793N	ANGEL ARAGON MURCIA	30007	Murcia	Murcia
7001	27452177K	AMELIA SERRANO MARTINEZ	30007	Murcia	Murcia
7789	74248233R	JOSE RODRIGUEZ TOVAR	30007	Murcia	Murcia
10169	74427287T	ESPERANZA ARMAND MOYA	30007	Murcia	Murcia
11047	B30466387	AGRICOLAS EL MERINO, S.L.	30007	Murcia	Murcia
379	22148947Q	LUIS ROMERO ARENAZA	30008	Murcia	Murcia
2429	22405389P	M.JOSEFA GARCIA MARTINEZ	30008	Murcia	Murcia
4495	23149448V	MARIA OLIVARES MARTINEZ	30008	Murcia	Murcia
11757	23118343P	EULALIA VIVANCOS OLIVA	30008	Murcia	Murcia
12684	22375228T	ENRIQUE MOMPEAN LOPEZ	30009	Murcia	Murcia
1498	22317375S	MARIA SANCHEZ TOVAR	30009	Murcia	Murcia
2817	22463868K	MARTINA MARCO ALEDO	30009	Murcia	Murcia
7329	34786455J	ANA-BEATRIZ GUILLEN MORENO	30009	Murcia	Murcia
11063	B30485551	EXPLORACIONES AGRICO	30009	Murcia	Murcia
12613	B73000879	TER LOGISTICA, S.L.	30009	Murcia	Murcia
12767	B30447577	EXPLORACIONES AGROPECUARIAS LUCAS, S.L.	30011	Murcia	Murcia
12769	B30453799	MICAELOS S.L.	30011	Murcia	Murcia
12774	E30517528	MIGUEL ANGEL BELMONTE ORTIN Y OTRO, C.B.	30011	Murcia	Murcia
12775	E73074320	M.CARMEN GLEZ MORALE Y OTRO C.B.	30011	Murcia	Murcia
12794	34786598H	BELMONTE BELMONTE, CARMEN	30011	Murcia	Murcia
12797	74250522J	LOPEZ GARCIA, CARMEN	30011	Murcia	Murcia
1553	22325777E	ANGEL RUBIO MATEO	30011	Murcia	Murcia
10906	A30057558	AGRICOPE S.A.	30011	Murcia	Murcia
12688	22479441T	ANTONIO MORALES RABADAN	30012	Murcia	Murcia
12768	B30453781	AGROPECUARIA PUENTE ALTO, S.L.	30012	Murcia	Murcia
12795	34815514T	MARTINEZ-MARTINEZ ALEGRIA, JUAN FRANCISCO	30012	Murcia	Murcia
8381	74303826A	CARMEN MOMPEAN LOPEZ	30012	Murcia	Murcia
165	15032076N	BERNARDINO LOPEZ GUILLAMON	30100	Murcia	Murcia
2493	22416996T	JOSE GUIRAO MARTINEZ	30110	Murcia	Murcia
11571	22458973W	FRANCISCO ALCANTARA NICOLAS	30110	Murcia	Murcia
2169	22365607Q	FRANCISCO SAURA VERA	30120	Murcia	Murcia
3548	22964484L	MYRIAM RODRIGUEZ PASQUIN	30120	Murcia	Murcia
10953	B30069629	SAT N.º 5077 HACIENDA LA TERCIA	30120	Murcia	Murcia
6922	27433341E	ANTONIO CAMPILLO MADRID	30150	Murcia	Murcia
881	22249398A	JOSEFA JIMENEZ PEREZ	30153	Murcia	Murcia
8001	74287124E	RAMON CLEMENTE LOPEZ	30153	Murcia	Murcia
10580	77503863G	GERMAN DIAZ DIAZ	30153	Murcia	Murcia
10773	77524947C	PEDRO ANTONIO LEON SOLANO	30154	Murcia	Murcia
1600	22333215P	PEDRO ANTOLINOS VERA	30155	Murcia	Murcia
1237	22288312R	ANTONIO GARCIA PEÑALVER	30156	Murcia	Murcia
2546	22425514P	ENCARNACION SOTO NOGUERA	30156	Murcia	Murcia
2647	22440212D	GINES EGEA INGLES	30156	Murcia	Murcia
7798	74252415C	JOSE BAÑOS ANTOLINOS	30156	Murcia	Murcia
9271	74350795Y	MARIA INGLES SOTO	30156	Murcia	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
2311	22376768E	MARIA DOLORES RIOS PASTOR	30158	Murcia	Murcia
9220	74346084X	JOSEFA LOPEZ MARTINEZ	30158	Murcia	Murcia
1492	22316492Y	ANTONIO NICOLAS HERNANDEZ	30161	Murcia	Murcia
12781	22411874F	MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	30162	Murcia	Murcia
1762	22338285H	RICARDO NAVARRO MANRIQUE	30163	Murcia	Murcia
2008	22355763Q	ANTONIO MARTINEZ CAMPILLO	30163	Murcia	Murcia
2199	22369996N	EMILIO GALLEG0 GAMBIN	30163	Murcia	Murcia
2450	22408732Q	ANTONIO LIDON ZAPATA	30163	Murcia	Murcia
7572	48494301C	JOSE CONESA ZAMORA	30163	Murcia	Murcia
8448	74308375K	CARMEN AVILES CORDOBA	30163	Murcia	Murcia
6990	27448220C	JUAN JOSE NAVARRO MARTINEZ	30179	Murcia	Murcia
11676	22952273K	FRANCISCA CAÑAVATE ARIAS	30396	Murcia	Murcia
7720	52818295Z	MARIA LOURDES PEREZ GARCIA	30564	Murcia	Murcia
10926	A30225759	AGRICOLA ALCAZAR S.A	30570	Murcia	Murcia
12196	74263595E	JOSE CANOVAS ALCAZAR	30570	Murcia	Murcia
7951	74280061C	FRANCISCO HERNANDEZ LARROSA	30580	Murcia	Murcia
2915	22477409S	ANTONIO MARTINEZ MESEGUER	30590	Murcia	Murcia
7444	38003358K	JUAN HERNANDEZ SANCHEZ	30590	Murcia	Murcia
8864	74328842H	ANTONIO GUILLEN GUTIERREZ	30590	Murcia	Murcia
11215	B73033037	AGRIC. OLMOS MOLINA S.L.	30592	Murcia	Murcia
7378	34816718P	PEDRO MONTOYA MARTINEZ	30639	Murcia	Murcia
962	22265988X	ELADIO LOPEZ MARTINEZ	30832	Murcia	Murcia
7856	74257198L	JUAN HERNANDEZ BARQUERO	30832	Murcia	Murcia
459	22196196T	JOSE TORRES JIMENEZ	30833	Murcia	Murcia
1561	22326747A	JOSE GUIRAO BAÑOS	30833	Murcia	Murcia
7924	74269275K	MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ	30176	Pliego	Murcia
5560	23190078Y	JUAN PEDRERO MARTINEZ	30800	Puerto Lumbreras	Murcia
12791	23204252N	RUIZ GAZQUEZ, MANUEL	30813	Puerto Lumbreras	Murcia
12698	23219014P	EUSEBIO REVERTE MARTINEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
3851	23095375V	ANTONIO EGEA MILLAN	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
3855	23096143A	ANA SANCHEZ SERRANO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
4944	23163863B	MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
4973	23165642L	ASENSIO CARRASCO GAZQUEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
5070	23168202A	JOSE PEREZ PEREZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
5298	23177652T	JUAN MATEO PEREZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
5363	23181979A	FRANCISCO GARCIA NAVARRO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
5497	23187833S	SANTOS SANCHEZ GARCIA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
5805	23198923L	NICOLASA NAVARRO GARCIA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
5928	23203963E	LUIS FERNANDEZ NAVARRO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6084	23211093E	FRANCISCO EGEA MILLAN	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6122	23213374A	FRANCISCO LOPEZ EGEA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6187	23217110J	ANTONIA MILLAN GARCIA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6301	23223563A	IGNACIO GIMENEZ CASTILLO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6343	23225502X	ANDRES ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6401	23229103T	MARIA REMEDIOS PIERNAS ORTUÑO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6470	23233621X	DOMINGO PEREZ SANCHEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6518	23236543B	MIGUEL RODRIGUEZ ELVIRA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6600	23243294T	ROSA M. ROMERO RUIZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6750	23262343M	CRISTOBAL ZARAGOZA GARCIA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6767	23266164P	MARIA DEL MAR GARCIA BENITEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6770	23266418D	DIEGO GARCIA GARCIA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6786	23270781W	JACOBO CORONEL FRANCO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
6844	27016469W	MARIA SANCHEZ PARRA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
7473	39119720D	ELISA PEREZ PARRA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
7529	46214037E	JUANA GARCIA GOMEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
9354	74397152H	DIEGO PARRA LOPEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
9436	74398613F	MANUEL SERRANO MILLAN	30890	Puerto Lumbreras	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
9635	74409748X	MARIA PLAZAS SANCHEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
11280	E30397368	INOCENCIO PIERNAS ORTUÑO Y OTROS C.B.	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
11824	23179551J	PEDRO COTES MARTINEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
11860	23192617S	ANTONIO BENITEZ RODRIGUEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
11893	23203958V	MARIA ENCARNA GAZQUEZ BENITEZ	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
11911	23211820J	ENCARNACION MANZANARES ANDREO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
11912	23211940H	JOSE GIMENEZ NAVARRO	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
11922	23216152K	MIGUEL RODRIGUEZ ROMERA	30890	Puerto Lumbreras	Murcia
12693	23149772L	JUAN JOSE PEREZ MANZANARES	30891	Puerto Lumbreras	Murcia
12696	23201527R	ROSENDO GARCIA GUIRAO	30891	Puerto Lumbreras	Murcia
12709	23263988V	BERNARDINO CARRASCO MARTINEZ	30891	Puerto Lumbreras	Murcia
4754	23159130Q	FELIPA GUIRAO PEREZ	30891	Puerto Lumbreras	Murcia
5656	23193296G	FRANCISCO RODRIGUEZ PARRA	30891	Puerto Lumbreras	Murcia
5879	23201957V	ANTONIA NAVARRO MECA	30891	Puerto Lumbreras	Murcia
11205	B73010159	COMP. DE INVERSION Y GESTION GANADERA S.L.	30891	Puerto Lumbreras	Murcia
8816	74326537J	ANTONIO ESTEBAN PALAZÉN	30004	Ricote	Murcia
3053	22851621V	JULIO MARTINEZ DELGADO	30730	San Javier	Murcia
3167	22869885L	FRANCISCO MAESTRE BAÑOS	30730	San Javier	Murcia
3468	22944272R	IGNACIO SANCHEZ GARCIA	30730	San Javier	Murcia
11248	B73168940	GANADERIA FRANCRIS S.L.	30730	San Javier	Murcia
3244	22894120N	FAUSTINO PEREZ PARDO	30739	San Javier	Murcia
7325	34783726K	DOMINGO ESCUDERO SANCHEZ	30739	San Javier	Murcia
12776	E73239998	ANTONIO MARTINEZ MERCADER Y OTRO C.B.	30740	San Pedro del Pinatar	Murcia
9243	74347079Q	LEONOR CARRASCO VILLAESCUSA	30740	San Pedro del Pinatar	Murcia
9306	74353405V	DOLORES MARTINEZ PEREZ	30740	San Pedro del Pinatar	Murcia
9510	74401549E	MARIA JESUS GARCIA SANCHEZ	30740	San Pedro del Pinatar	Murcia
10489	74489146N	JUAN GOMEZ BRIGIDO	30740	San Pedro del Pinatar	Murcia
11641	22900780W	JUAN PEREZ MOYA	30740	San Pedro del Pinatar	Murcia
2872	22471550K	ANGELES MUÑOZ SOLER	30139	Santomera	Murcia
12683	22366827V	JOSE SANCHEZ GONZALEZ	30140	Santomera	Murcia
12773	E30410096	JESUS MARTINEZ BASTIDA Y OTRO C.B.	30140	Santomera	Murcia
9040	74336849K	TERESA MARTÍNEZ LÉPEZ	30140	Santomera	Murcia
11134	B30583082	VAQUERIA HIJOS DEL TORERO S.L.	30140	Santomera	Murcia
12681	22329555M	JUAN JUAREZ SANCHEZ	30149	Santomera	Murcia
12682	22366173F	JOSE MARTINEZ ANDUGAR	30149	Santomera	Murcia
12685	22443330E	JOSEFA MENARGUEZ ZAPATA	30149	Santomera	Murcia
12765	A30332357	EL BARRANQUILLO S.A	30700	Torre Pacheco	Murcia
3221	22888543R	ANTONIA ROCA INGLES	30000	Torre-Pacheco	Murcia
9303	74353199H	JUANA ALCARAZ MATEO	30592	Torre-Pacheco	Murcia
2972	22801909P	SALVADOR SOTO CONESA	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3106	22860146D	FRANCISCO GARCIA SANCHEZ	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3481	22946953Z	PEDRO MARTINEZ PEREZ	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3488	22948728H	LINO BAÑOS ROS	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3493	22951597N	JUAN MANUEL LOPEZ LAMBERTOS	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3557	22970062P	SIMON BUENDIA PAREDES	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3606	22986908H	GREGORIO MARTINEZ GARCIA	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3632	23000119G	ALFONSO GUILLEN SANCHEZ	30700	Torre-Pacheco	Murcia
3642	23005108W	JOSE ANTONIO CEGARRA ROS	30700	Torre-Pacheco	Murcia
8011	74287863W	MARIA MARTINEZ MARTINEZ	30700	Torre-Pacheco	Murcia
8897	74329786L	JOSEFA MARTINEZ GARCIA	30700	Torre-Pacheco	Murcia
9291	74352319N	ISABEL HERNANDEZ MEROÑO	30700	Torre-Pacheco	Murcia
9323	74354948L	MARIA DOLORES MARTINEZ MARTINEZ	30700	Torre-Pacheco	Murcia
9332	74355595E	ANTONIO SOTO GARCIA	30700	Torre-Pacheco	Murcia
11307	E30582522	JESUS SOTO LOPEZ Y OTROS, C.B.	30700	Torre-Pacheco	Murcia
11345	E73128811	JUAN E IGNACIO GARCIA LOPEZ, C.B.	30700	Torre-Pacheco	Murcia
11599	22826233K	JOSE MARTINEZ ROCA	30700	Torre-Pacheco	Murcia
11734	23028624N	MARIA JESUS GONZALEZ GALINDO	30700	Torre-Pacheco	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
3666	23017596R	JUAN SIMON GUILLEN SANCHEZ	30709	Torre-Pacheco	Murcia
11110	B30549828	FOREGRO, S.L.	30709	Torre-Pacheco	Murcia
11712	22996433K	ANTONIO JOSE MARTINEZ SAURA	30709	Torre-Pacheco	Murcia
3150	22866384Z	JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ	30710	Torre-Pacheco	Murcia
3537	22962399G	PEDRO FERNANDEZ HENAREJOS GARRE	30739	Torre-Pacheco	Murcia
10976	B30253330	AGROMEN, S.L.	30739	Torre-Pacheco	Murcia
2288	22373167D	JUAN LOPEZ LOPEZ	30565	Torres de Cotillas (Las)	Murcia
7006	27456798L	MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ	30565	Torres de Cotillas (Las)	Murcia
7183	29060909H	JUAN ANTONIO BARQUERO BLAYA	30565	Torres de Cotillas (Las)	Murcia
6801	23278531R	HILARIA LOPEZ PEREZ	30800	Totana	Murcia
12779	F30158497	IND.LACT.DEL B.GUADALENTIN SAT N.º 8127	30850	Totana	Murcia
12788	23087970H	MARTINEZ CANOVAS, JUAN JOSE	30850	Totana	Murcia
3766	23081896Q	BASILIA DEL VAS GARCIA	30850	Totana	Murcia
3782	23084366W	MATIAS LOPEZ GARCIA	30850	Totana	Murcia
3827	23091437N	JAVIER MARTINEZ MORENO	30850	Totana	Murcia
4351	23142223Z	MANUEL LOPEZ PACO	30850	Totana	Murcia
4429	23146680D	ALFONSO GARCIA LEGAZ	30850	Totana	Murcia
5308	23178471Z	CATALINA SEGURA ACOSTA	30850	Totana	Murcia
5756	23197108K	TERESA MULA RUBIO	30850	Totana	Murcia
5798	23198703Y	JUAN DIEGO MUÑOZ MARTINEZ	30850	Totana	Murcia
5830	23200097C	JOSE IBARRA MULA	30850	Totana	Murcia
6007	23207311N	ANA MARIA SOTO LOPEZ	30850	Totana	Murcia
6481	23234187R	MARIA HUERTAS ABELLANEDA CUADRADO	30850	Totana	Murcia
6634	23245499C	ANTONIO RUIZ GARCIA	30850	Totana	Murcia
6648	23247322A	ANTONIA CLEMENTA LOPEZ GAZQUEZ	30850	Totana	Murcia
6794	23276855G	ALF.JESUS LOPEZ FERNANDEZ	30850	Totana	Murcia
10358	74432897K	JUAN JOSE PIVIDAL PARRA	30850	Totana	Murcia
10359	74432928Y	ANTONIO MARTINEZ GARCIA	30850	Totana	Murcia
10371	74433552D	MANUELA ACOSTA PAGAN	30850	Totana	Murcia
10427	74435850F	JUAN PALACIOS CANOVAS	30850	Totana	Murcia
10450	74437447V	JOAQUIN MARTINEZ PORLAN	30850	Totana	Murcia
10457	74438487E	PEDRO VALENZUELA LOPEZ	30850	Totana	Murcia
11880	23200799D	MANUEL ACOSTA SALAS	30850	Totana	Murcia
12040	23270538N	PEDRO ORTEGA GONZALEZ	30850	Totana	Murcia
6269	23221303C	MARIA VIVANCOS NAVARRO	30858	Totana	Murcia
12599	B30736060	EXPLOT. AGRARIAS DEL MEDITERRANEO, SL	30360	Unión (La)	Murcia
12606	B30784268	GANADOS Y ABONOS LA DEHESA, SL	30369	Unión (La)	Murcia
1603	22333597E	RAFAEL SAORIN GOMEZ	30613	Villanueva del Río Segura	Murcia
2162	22365124Q	JULIO POVEDA VERDU	3657	Yecla	Murcia
8609	74316641F	ANA ORTEGA POLO	30150	Yecla	Murcia
184	19332579K	FRANCISCO SERRANO DIAZ	30510	Yecla	Murcia
193	19401472Y	ALBERTO PERAILE NAVARRO	30510	Yecla	Murcia
228	21319244S	ALBERTO VARELA VICENTE	30510	Yecla	Murcia
233	21332709W	JOSE MUÑOZ CARPENA	30510	Yecla	Murcia
257	21587493S	SIMON SANTA MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
504	22227685W	JOSEFA VERDU DIAZ	30510	Yecla	Murcia
506	22227743Z	MARTIN GARCIA MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
510	22227930V	CRISTOBAL SORIANO AMOROS	30510	Yecla	Murcia
514	22228225J	MIGUEL GARCIA PALAO	30510	Yecla	Murcia
515	22228264Y	MARIA MERCEDES MERGELINA CANO- MANUEL	30510	Yecla	Murcia
540	22228927W	AMPARO PUCHE CANDELA	30510	Yecla	Murcia
561	22229380H	ANDRES AZORIN VICENTE	30510	Yecla	Murcia
567	22229503A	JOSE ANTONIO GUILLEN LORENZO	30510	Yecla	Murcia
571	22229544K	RAMON CARPENA AZORIN	30510	Yecla	Murcia
573	22229560Z	ANTONIO RODRIGUEZ PUCHE	30510	Yecla	Murcia
574	22229566C	PEDRO CARPENA ORTUÑO	30510	Yecla	Murcia
575	22229599F	JOSE SORIANO ALONSO	30510	Yecla	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
604	22234064X	MATILDE CAMPOS GIMENEZ	30510	Yecla	Murcia
611	22234158N	JOSE NAVARRO PEREZ	30510	Yecla	Murcia
642	22234607R	ROSALIA VIZCAINO ORTEGA	30510	Yecla	Murcia
662	22235053X	FRANCISCA ALONSO MUÑOZ	30510	Yecla	Murcia
703	22235715M	FRANCISCO MARTI GOMEZ	30510	Yecla	Murcia
997	22279700Z	PASCUAL IBAÑEZ SANJUAN	30510	Yecla	Murcia
1003	22279780W	JOSE VARELA MARCO	30510	Yecla	Murcia
1004	22279814J	SALVADOR MUÑOZ SORIANO	30510	Yecla	Murcia
1010	22279965A	MIGUEL ORTUÑO SANJUAN	30510	Yecla	Murcia
1014	22280072H	FRANCISCO IBAÑEZ AZORIN	30510	Yecla	Murcia
1022	22280169T	JOAQUIN MARTINEZ SORIANO	30510	Yecla	Murcia
1041	22280350C	VALERIANO CANDELA NAVARRO	30510	Yecla	Murcia
1045	22280370V	PASCUAL SANTA RUBIO	30510	Yecla	Murcia
1050	22280470W	JOSE ORTUÑO ORTUÑO	30510	Yecla	Murcia
1051	22280591P	PEDRO GARCIA RUIZ	30510	Yecla	Murcia
1052	22280616X	TOMAS MARTINEZ CARPENA	30510	Yecla	Murcia
1073	22281326F	JOSEFA SANCHEZ BAÑON	30510	Yecla	Murcia
1084	22281518S	JUAN PEREZ BAUTISTA	30510	Yecla	Murcia
1125	22282652E	ANTONIO CARPENA AZORIN	30510	Yecla	Murcia
1129	22282750M	BENITO MUÑOZ MANSILLA	30510	Yecla	Murcia
1173	22284835C	BLAS NAVARRO GIL	30510	Yecla	Murcia
1175	22284838T	JOSEFA CONTRERAS PALAO	30510	Yecla	Murcia
1191	22285189Y	JUAN GARCIA MEDINA	30510	Yecla	Murcia
1194	22285244S	JUAN MARTINEZ ORTUÑO	30510	Yecla	Murcia
1208	22285461W	CARMELO GASPAR ROMAN	30510	Yecla	Murcia
1218	22285682Q	DIEGO GARCIA MUÑOZ	30510	Yecla	Murcia
1221	22285770N	GUILLERMO AZORIN CARPENA	30510	Yecla	Murcia
1258	22289344K	ASENSIA RUIZ MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
1261	22289404N	ANTONIO MARTINEZ GARCIA	30510	Yecla	Murcia
1283	22290266T	JOSE SANCHEZ MUÑOZ	30510	Yecla	Murcia
1291	22290406W	DOLORES PUCHE GARCIA	30510	Yecla	Murcia
1298	22290550P	AGUSTIN MUÑOZ MUÑOZ	30510	Yecla	Murcia
1339	22292231X	FRANCISCO PEREZ AZORIN	30510	Yecla	Murcia
1629	22333931B	ENCARNACION GIL MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
1642	22334417Z	JOSE PALAO COLOMA	30510	Yecla	Murcia
1643	22334426T	ROQUE PEREZ SAUZ	30510	Yecla	Murcia
1649	22334468L	ALFONSO MARTINEZ LOPEZ	30510	Yecla	Murcia
1664	22334649Q	JUAN GARCIA FERNANDEZ	30510	Yecla	Murcia
1669	22334711D	JOSE RUBIO PUCHE	30510	Yecla	Murcia
1682	22334885E	JOSE JIMENEZ MARCO	30510	Yecla	Murcia
1721	22336061W	ANDRES CASTILLO CARRASCO	30510	Yecla	Murcia
1729	22336144Q	ROBERTO VERDU GONZÁLEZ	30510	Yecla	Murcia
1747	22336759X	PEDRO CASTAÑO CARPENA	30510	Yecla	Murcia
1978	22350459W	VICENTE SANDOVAL EGIDOS	30510	Yecla	Murcia
2003	22354553W	JOSE ORTEGA MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
2084	22364219P	RAFAEL BAÑON PALAO	30510	Yecla	Murcia
2122	22364657D	VIRTUDES MARTINEZ MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
2143	22364891J	MIGUEL CENTENERO HERNANDEZ	30510	Yecla	Murcia
2148	22364984Z	JOSE ANTONIO ORTEGA PUCHE	30510	Yecla	Murcia
2376	22397680G	JOSE PUCHE JUAN	30510	Yecla	Murcia
2442	22407302N	ANGEL PALAO SORIANO	30510	Yecla	Murcia
2519	22421364K	MANUEL ALACID PUCHE	30510	Yecla	Murcia
2759	22457263V	VICENTE LAJARA GARCIA	30510	Yecla	Murcia
2925	22478144Z	PEDRO ANTONIO GARCIA PEREZ	30510	Yecla	Murcia
7194	29067141V	PASCUAL MARCO ORTIZ	30510	Yecla	Murcia
7203	29067514E	DIEGO FERRIZ SORIANO	30510	Yecla	Murcia
7206	29067628K	JOSEFA FRANCISCO RICO	30510	Yecla	Murcia

N.º de identif.	NIF	Nombre	CP	Municipio	Provincia
7214	29067827J	MARIA PILAR MARTINEZ MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
7215	29067873J	PEDRO RUBIO CASTAÑO	30510	Yecla	Murcia
7231	29068484A	ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
7262	29069980G	LEONARDO MIRA ALBERT	30510	Yecla	Murcia
7265	29070270H	MIGUEL PUCHE ORTEGA	30510	Yecla	Murcia
7275	29070695Y	BLAS ANGEL ORTEGA FORTE	30510	Yecla	Murcia
7306	29074838D	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ROLDAN	30510	Yecla	Murcia
7564	48469409Z	JUAN FRANCISCO ORTUÑO MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
7828	74255166B	AGUEDA LORENTE DIAZ	30510	Yecla	Murcia
7839	74255339T	FRANCISCO CHINCHILLA LOPEZ	30510	Yecla	Murcia
7973	74283098K	GREGORIO ROMAN AZORIN	30510	Yecla	Murcia
8056	74289901Q	FRANCISCO TOMAS ORTEGA	30510	Yecla	Murcia
8057	74289907E	JUAN URBANO IBAÑEZ JIMENEZ	30510	Yecla	Murcia
8067	74289959M	ENRIQUE CENTENERO HERNANDEZ	30510	Yecla	Murcia
8071	74289988B	ANTONIO MARCO MOLINA	30510	Yecla	Murcia
8132	74292176Z	ALFONSO SORIANO VAL	30510	Yecla	Murcia
8144	74292288B	PILAR GOMEZ DISLA	30510	Yecla	Murcia
8145	74292292S	AGUSTIN JUAN MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
8161	74292374M	CL JUAN GIL BARBARA	30510	Yecla	Murcia
8286	74298857W	FRANCISCO MORA ORTIZ	30510	Yecla	Murcia
8296	74298996A	JOSE GARCIA GARCIA	30510	Yecla	Murcia
8324	74299270R	M.ª TERESA DOLORES QUILES BERENGUER	30510	Yecla	Murcia
8472	74311526K	VICENTE JUAN SANCHEZ	30510	Yecla	Murcia
8475	74311552R	FUENSANTA SANCHEZ CARCELES	30510	Yecla	Murcia
8562	74313236Y	GREGORIO GARCIA GIL	30510	Yecla	Murcia
8575	74313406S	JOSEFA MARTINEZ SORIANO	30510	Yecla	Murcia
8577	74313428Z	CONCEPCION MORA DIAZ	30510	Yecla	Murcia
8600	74316560H	MARTIN RUBIO MEDINA	30510	Yecla	Murcia
8612	74316672S	MARTIN MARTI HERNANDEZ	30510	Yecla	Murcia
8614	74316695S	JUAN ISIDRO PERPIÑAN MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
8796	74324797K	PASCUAL PUCHE SANTA	30510	Yecla	Murcia
8801	74324862V	FRANCISCO ORTEGA FERRIZ	30510	Yecla	Murcia
8803	74324883S	JOAQUIN PALAO SERRANO	30510	Yecla	Murcia
8815	74326259B	DOLORES GIMENEZ SANCHEZ	30510	Yecla	Murcia
8877	74329301V	DAMIAN BAELO PEREZ	30510	Yecla	Murcia
8936	74331229J	MARIA AZORIN VAL	30510	Yecla	Murcia
8946	74331351C	JOSE ANTONIO JUAN DIAZ	30510	Yecla	Murcia
8955	74331429Y	MILAGROS M.ª JESUS PEREZ MARCO	30510	Yecla	Murcia
8994	74333853S	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
8998	74335054C	JOSE FRANCISCO MORENO LUCAS	30510	Yecla	Murcia
9116	74340514Y	JUAN SORIANO ORTEGA	30510	Yecla	Murcia
9152	74342816P	PASCUAL SORIANO YAGO	30510	Yecla	Murcia
9158	74342917V	RAMONA CARPENA ORTEGA	30510	Yecla	Murcia
9165	74343005J	JUANA FRANCISCA AZORIN SORIANO	30510	Yecla	Murcia
9169	74343206F	PEDRO DIAZ PALAO	30510	Yecla	Murcia
9176	74343290E	JUAN PASCUAL SERRANO PALAO	30510	Yecla	Murcia
9212	74345788J	INMACULADA C. GARCIA ROMAN	30510	Yecla	Murcia
9217	74345933C	MARIA AMPARO CASTAÑO SAMPÍO	30510	Yecla	Murcia
10061	74425287R	MANUEL NAVARRO MARTINEZ	30510	Yecla	Murcia
10524	75026618C	PERPETUO GOMEZ ROMERO	30510	Yecla	Murcia
10527	75035586H	ISIDORA SANCHEZ ANGULO	30510	Yecla	Murcia
10821	77562497B	JUAN NAVARRO NAVARRO	30510	Yecla	Murcia
11501	22336173E	CARMEN BERNAL POLO	30510	Yecla	Murcia
12227	74304766T	RAMON SORIANO POLO	30510	Yecla	Murcia
12636	B97179675	AGROPECUARIA LA QUINTANILLA, SL.	30510	Yecla	Murcia
12679	03789128Q	MARIA ROSA SANCHEZ ROMAN	45150	Navalcán	Toledo
2955	22555116M	PRAXEDES MARTINEZ MARIN	46005	Valencia	Valencia
2957	22671090J	FRANCISCO LOPEZ RUIZ	46020	Valencia	Valencia
10890	A03012911	PASCUAL HERMANOS S.A.	46470	Valencia	Valencia

Consejería de Agricultura y Agua

7242 Anuncio de licitación para contratos de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente : I-32/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan del Noroeste-Río Mula, 2.ª fase».

- b) Lugar de ejecución: Bullas y Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 716.663,53 euros, I.V.A. incluido, distribuido en anualidades, según el siguiente detalle:

- Año 2006: 200.000,00 euros
- Año 2007: 516.663,53 euros

5.- Financiación: Fondos propios.

6.- Garantía provisional: En cuantía de 14.333,27 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968 217893.

Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 51, y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 2, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

10.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

11.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

12.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

13.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 23 de mayo de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7260 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 84/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de cobertura quirúrgica para el bloque quirúrgico del Hospital Los Arcos.

- b) Número de unidades a entregar: Según cantidades estimadas y detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) División por lotes y número: No.

- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Los Arcos. Paseo de Colón, 54. 30720 Santiago de la Ribera (Murcia).

- e) Duración del contrato: Dos años desde su formalización.- Plazo de entrega: Una semana desde la recepción del pedido.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 170.251,32 euros, desglosado en precios unitarios.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,6 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La cifra de negocios de suministros de similar naturaleza a los que son objeto de licitación deberá ser igual o superior al doble de la anualidad media del presupuesto máximo de licitación.

b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.**11.- Gastos de anuncios.**

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 19 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud****7273 Anuncio de adjudicación.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin publicidad, por exclusividad, número 21/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo del acelerado lineal modelo SI-25, número de serie 105201 del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: —

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros (79.655.-).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de abril de 2006.

b) Contratista: Elekta Medical, S.A. 79.655 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros (79.655.-).

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7274 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»
- c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin publicidad, por exclusividad, número 22/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo del acelerado lineal modelo Sli, número de serie 105551 del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: —

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y un mil quinientos euros (61.500 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de abril de 2006.
- b) Contratista: Elekta Medical, S.A. 61.500 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Sesenta y un mil quinientos euros (61.500 euros).

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7278 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 53/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto y Dirección de las Obras y

Coordinación de Seguridad y Salud de la Reforma y Ampliación 2.ª Fase del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe global de licitación: 327.643,16 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de abril de 2006.
- b) Contratista: Francisco Candel Jiménez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 327.643,16 euros.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social**6804 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 200555120258.**

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Hermanos Peñalver Serrano, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120258 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Hermanos Peñalver Serrano, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial Oeste, parcela 30, 30169, San Ginés, S.L. que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, retrotraer el procedimiento sancionador número 200555120258 revocando la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de junio de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y

Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

6863 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 2004455110983.

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Agroconstrucciones y Servicios Oliver, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 2004455110983 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Agroconstrucciones y Servicios Oliver, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Saavedra Fajardo, 42, C.P. 30700 Torre Pacheco (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de noviembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de diciembre de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la

correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avenida de la Fama, número 3, 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

6866 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 200555120408.

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Coamur, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120408 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Multiservicios Evamur, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de Ordoño, 43, C.P. 30002 Murcia, como responsable solidaria, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 13 de diciembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de mayo de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados

en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

6867 Notificación a interesados. Recurso de alzada contra resolución sobre expediente 200355120999.

Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Construcciones Francisco Bastida, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120999 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Francisco Bastida, S.L., cuyo último domicilio conocido es carretera de Mazarrón, kilómetro 3, Las Casillas, 135, C.P. 30833 Sangonera la Verde (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de septiembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de diciembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avenida de la Fama, número 3, 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

6799 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6799, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 127, de fecha 3 de junio de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice:

«...recurso de alzada interpuesto por doña Susana Jiménez Sánchez contra....»

debe decir:

«...recurso de alzada interpuesto por doña Piedad Martínez Salmerón contra...»

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7333 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 132/05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra
b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de Caminos y Limpieza de Fajas Auxiliares en el Parque Regional de Sierra del Carche».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»: 30 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.823,48 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de febrero de 2006
b) Contratista: Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 66.519,97 euros.

6. Otras informaciones.

Cofinanciado con Fondos Papif de la Unión Europea.
Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7342 Anuncio de licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número del expediente: 46/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Aplicación de medidas de protección frente a desprendimientos en el Santuario Virgen de la Esperanza (Calasparra), cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.34.32 / 45.25.62.

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Calasparra (Murcia).
d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Doscientos diecinueve mil novecientos veinticinco euros con setenta y seis céntimos (219.925,76 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige**6. Obtención de documentación e información.**

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: En el Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO: G. SUBGRUPO: 6. CATEGORÍA: D

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de trece (13) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6
3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente
b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6
c) Localidad: Murcia
d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 29 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7356 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 21/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en la intersección de la Ctra. E-12 con camino de servicio del trasvase.

b) Lugar de ejecución: Fuente Álamo

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 379.082,61 Euros

5. Garantías.

a) Provisional: 7.581,65 Euros

b) Definitiva: 15.163,30 Euros

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales a partir

del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles», 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles», 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras» y 45.32.21 «Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos».

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

http://www.carm.es/op/

Murcia a 10 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

U. R. E. 30/02, Cartagena

7263 Notificación a interesados.

Don Antonio Cerezuela García, Recaudador de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 0049-1094-64-211-0884271 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Ángel Bruna, 20-22, de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020000089707	0X2233253E	BOUTAZARZAIT — MOHAMED	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	1.094,32
30020000089707	0X2233253E	BOUTAZARZAIT — MOHAMED	Embargo de vehículos	ALJORRA (LA)	1.094,32
30020000089707	0X2233253E	BOUTAZARZAIT — MOHAMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.094,32
30020000096777	0794110651	HOUPERT — RENE	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	1.708,37
30020000141843	0X2314194A	HASSOUMI — RABAH	Requerimiento Previo Embargo	ALHAMA DE MURCIA	1.950,92
30020000148008	0X2302203H	JOHNSON — BEN	Requerimiento Previo Embargo	SAN ANTONIO ABAD	1.401,89
30020000159930	023027626A	FUENTES MARTINEZ VERONICA	Req. Prev. al Embargo	PALMA (LA)	1.911,78
30020000171044	0X2224289M	HASSAN — DAOUDI	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	871,98
30020100016275	0X2509462R	RHEZOUANI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	847,93
30020100016275	0X2509462R	RHEZOUANI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	847,93
30020200050759	0X3053518S	RHEZOUANI — HASSANE	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	1.549,31
30020200050759	0X3053518S	RHEZOUANI — HASSANE	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.549,31
30020200050759	0X3053518S	RHEZOUANI — HASSANE	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.143,24
30020200059954	9601172009	MARTINI — OLIVIER FERNAND	Requerimiento Previo Embargo	PALMA (LA)	2.151,13
30020200060055	7500224863	DA SILVA VALENTE JOAQUIM	Requerimiento Previo Embargo	PALMA (LA)	2.151,13
30020200060156	0226300263	HEINRICH — JEAN MARC	Requerimiento Previo Embargo	PALMA (LA)	2.151,13
30020200094815	0X2312626E	ACHOUTE — YAHYA	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE-ALAMO	2.671,07
30020300132935	023040536X	SERRANO SAEZ ANA BELEN	Req. Prev. al Embargo	POZO ESTRECHO	1.651,85
30020300137480	0B30694806	FERRETERIA PINTOR BALACA,S.L.	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	135,51
30020300240746	0X3208616R	CHATAR — EL MILOUD	Requerimiento Previo Embargo	RINCON DE TALLA	665,02
30020300285105	0X2858479Q	RAMOS CHAMBA LAURA ERNESTINA	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	1.333,32
30020300293791	000S304561	QUITO ALDAZ EDGAR STALIN	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE-ALAMO	1.333,32
30020300339867	0B30741086	ESTUCADOS Y REVESTIMIENTOS PEMISA, S.	Req. Prev. al Embargo	BARRIO DE PERAL	95.690,66

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300396148	0A30612352	PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA, S.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	517,81
30020300454651	0B30700447	T. BENELEX, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	4.857,83
30020400078907	000SJ62653	JAPA SUQUILANDA SEGUNDO FELIPE	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	1.004,89
30020400078907	000SJ62653	JAPA SUQUILANDA SEGUNDO FELIPE	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	1.004,89
30020400119727	000SH32263	DELGADO BENAVIDES FREDDY MANUEL	Requerimiento Previo Embargo	EL ESTRECHO	167,48
30020400119727	000SH32263	DELGADO BENAVIDES FREDDY MANUEL	Requerimiento Previo Embargo	EL ESTRECHO	167,48
30020400130235	000SO10488	MAYLLAZHUNGO POMAQUIZA MARIA SIMONA	Req. Prev. al Embargo	FUENTE ALAMO	334,96
30020400139531	075222295J	MARTOS SANCHEZ ANGELA	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO	1.150,46
30020400157012	000SI87774	ARMIJOS ARMIJOS JOSE MAURICIO	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	167,48
30020400157012	000SI87774	ARMIJOS ARMIJOS JOSE MAURICIO	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	167,48
30020400164486	000SH80955	GULLASACA SACASAVI MARIANA JESUS	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	502,44
30020400167722	0301184842	GUALLPA CELA FRANCISCO	Requerimiento Previo Embargo	LA PINILLA	167,48
30020400171358	0X3381003A	SAADOUNE — MESSAOUD	Embargo de vehículos	CUEVAS DE REYLLLO	617,77
30020400172570	000SI54611	ZUNIGA LEON LUIS BENIGNO	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	753,66
30020400172570	000SI54611	ZUNIGA LEON LUIS BENIGNO	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE ALAMO	753,66
30020400208744	00A0059034	EHGARTNER — JORG	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	669,92
30020400208744	00A0059034	EHGARTNER — JORG	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	669,92
30020400209451	000SN00825	SEGOVIA YUQUILIMA ELVIRA DE JESUS	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	334,96
30020400209451	000SN00825	SEGOVIA YUQUILIMA ELVIRA DE JESUS	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	334,96
30020400251685	000SJ80183	CHUMA PIZHA MARIA MAGDALENA	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	334,96
30020400298771	0X3045459Y	CUSHCAGUA PANAMA JOSE HUMBERTO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	123,50
30020400325245	0X2236923N	BELGUTI — DRISS	Req. Prev. al Embargo	UNION (LA)	933,12
30020400438312	000SK14434	BERMEO ESPINOZA INES VIOLETA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	158,18
30020400455486	0026707031	LECUYER — BRUCE THOMAS	Req. previo al embargo	LAS PALAS	297,99
30020400506212	000N403088	MOKHTARI — MAHMOUD	Req. previo al embargo	CARTAGENA	17,08
30020400509141	0069814252	DA COSTA RODRIGUES JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	34,16
30020400559156	000SP75317	PATARON PILATAXI JULIAN	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	56,94
30020400560974	000SQ17072	TOAQUIZA CHUGCHILAN ANGEL	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	56,94
30020400666159	0X4380441E	MOUSSAOUI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	YECLA	693,61
30020400666866	000SO59539	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO NARCISO REIN	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	355,90
30020400670405	000SJ46559	GAMARRA CUJILEMA JOSE LUIS	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	612,14
30020400687175	00H0742960	MOHAMED — ISSIF	Embargo de salarios	CARTAGENA	583,67
30020500095910	022987867B	SOTO SANMARTIN PEDRO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	158.168,42
30020500106923	0X5670469A	ALCARAZ — ENMANUEL JOSE	Embargo de sueldos.	MIRANDA	1.742,98
30028900135050	0A30627350	TALLERES ALBUJON, S.A.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	44.171,50
30029100132680	022972887G	LOPEZ LLORCA ANA MARIA	Embargo de salarios	EL PALMAR	3.005,09
30029100132680	022972887G	LOPEZ LLORCA ANA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.005,09
30029100132680	022972887G	LOPEZ LLORCA ANA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.535,28
30029100164107	0A30653133	GAVEMAR, S.A.L.	Req. Prev. al Embargo	UNION (LA)	10.675,71
30029300111217	0E30674386	COM.B. CONSTRUCCIONES AZOR IBANEZ	Requerimiento Previo Embargo	UNION (LA)	4.949,79
30029300207813	022834857C	SAN MARTIN LOZANO JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	UNION (LA)	6.256,10
30029300366043	0B30681894	ARTE ROMA, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	UNION (LA)	32.175,85
30029400050620	0B30634034	TYSOL,S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	1.211,65
30029500000733	0A30629042	ROS LORENTE INTERNACIONAL,S.A.	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	172.098,80
30029500029025	0A30691448	LAUREANO VILLADA, S.A.	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	32.882,29
30029600016423	0B30658876	GINES RAJA E HIJOS, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	5.978,33
30029600040570	0B30702963	INDUSTRIAS DEL MUEBLE GOMERI, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	75.693,70
30029600109884	0B30703771	FONTANERIA ROCAMAR,S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	50.886,52
30029600145957	022836828J	LEGAZ NAVARRO JOSE	Requerimiento Previo Embargo	FUENTE-ALAMO	171,93
30029600162024	0B30698906	COYMAGA, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	94.252,15
30029600165458	0B30695456	MARMOLES Y GRANITO CARRASCO,S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	6.257,62
30029600184858	0B30706949	BLANCO Y CORBALAN, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	1.180,09
30029800037796	0X2082213T	MEHDI — BENYOUSSEF	Requerimiento Previo Embargo	APARECIDA (LA)	141,24
30029800156624	0B30695068	BELRIQSA, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	195,47
30029900103707	0B30697288	J.B. ALIMENTACION, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	20.118,63
INEM0190005704	023009815V	CASTUERA PASTOR FAUSTO JAVIER	Requerimiento Previo Embargo	BARRIO DE PERAL	48,63
INEM9790002542	013864172W	IZAGUIRRE MONTEJO GAUDELIO	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	500,70
INEM9790002542	013864172W	IZAGUIRRE MONTEJO GAUDELIO	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	500,70
INEM9990007347	0000670437	KELLY-COLL, CLARE ANN	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	852,54

En Cartagena a 8 de mayo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

6926 Expediente de dominio. Inmatriculación 470/2004.

N.I.G.: 30015 1 0102859/2004

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 470/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Maravillas Hidalgo Fernández, José Pedrero Ros, José Fernández Cerezo, Ana-María Fernández Ruiz.

Procurador: Juan-Esmeraldo Navarro López.

Contra: Ministerio Fiscal.

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre Inmatriculación, bajo el n.º 470/2004, a instancias de Maravillas Hidalgo Fernández, José Pedrero Ros, José Fernández Cerezo, Ana-María Fernández Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«En término de Cehegín, un trozo de tierra secano a cereales en el partido de Valdepino, que tiene de cabida cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca que se reserva el vendedor; Sur, con finca que a continuación se describe y adquiere don José Fernández Cerezo, saliente Tierra de herederos de Tomás López Egea; y poniente las de herederos de Ginés López y don Juan Bautista Marsilla y Góngora».

Referencia catastral 30017A0710021000BA.

Propiedad de José Pedrero Ros y Maravillas Hidalgo Fernández.

«En término de Cehegín, un trozo de tierra secano a cereales en el partido de Valdepino, que tiene de cabida seis hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, con la finca antes descrita que adquiere don José Pedrero Ros; Sur, tierras de la Condesas viuda de Campillos; poniente la de herederos de Ginés López y don Juan Bautista Marsilla y Góngora, Saliente tierra de herederos de Tomás López Egea».

Referencia catastral 30017A07100020000BW.

Propiedad de José Fernández Cerezo y Ana-María Fernández Ruiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Francisco Pérez Rodríguez y esposa doña Juana Ruiz Moreno, como personas de quienes proceden las fincas, a propietario de

Lorca, como dueño de una de las fincas colindantes, así como a aquellos que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a veintiocho de abril de dos mil seis.—La Juez de Primera Instancia número Uno.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6776 Procedimiento número 633/2003.

Número de Identificación Único: 30030 1 0200799/2003

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales
633/2003

Sobre Ejecución de Títulos no Judiciales

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz

Contra D. Ángel de la Cruz Ortega Borja, Rosalía Muñoz Martínez Carpintería Perete, S.L.

Doña María Carolina Alvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de Ejecución de Títulos no Judiciales 633/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador a Joaquín Martínez-Abarca Muñoz contra Ángel de la Cruz Ortega Borja, Rosalía Muñoz Martínez y Carpintería Perete, S.L., en reclamación de 6.753,61 eur. euros de principal más otros 2.052,90 eur. euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela de terreno secano y en parte de riego, en este término municipal, partido de Churra, paraje conocido con el nombre de Cabezo de Torres o Cabezos de la Santa. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y linda: Oeste, Parcela de igual procedencia que se vende a Don Antonio Ortega Borja; Mediodía, Calle denominada de la Fábrica, abierta en la matriz de que esta finca procede; Este, propiedad que hoy es de Don Ginés Avilés Andreu, de igual procedencia; y Norte, fábrica de conservas de Hernández Borja.

Identificación registral:

Finca 9.799, libro 122, tomo 2.817, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, la titularidad de dicha finca corresponde a los cónyuges:

D. Ángel Ortega Borja y Doña Rosalía Muñoz Martínez.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de junio de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, s/n Murcia.

Condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido tasada por el Perito en 135.051 euros, y una vez practicada liquidación de cargas, su valor a efectos de subasta es de 134.159,64 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.ª Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.ª En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a cuatro de mayo de dos mil seis.

El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia**7129 Demanda 270/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0001835/2006.

Número autos: Demanda 270/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Tapizados Galycar, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 270/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Patricia Ávila Párraga contra la empresa Tapizados Galycar, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 6 de junio a las once quince en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tapizados Galycar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 15 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6847 Aprobación definitiva del Proyecto de Parcial Sector BM2 «Los Lucas», en Abarán.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Abarán de fecha 15 de marzo de 2.006 se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Parcial Sector BM2 «Los Lucas», en Abarán, por lo que se procede a su publicación en virtud de lo previsto en el Art. 151 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, siendo estas las Ordenanzas urbanísticas del mismo:

16. ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL SECTOR BM2 «LOS LUCAS».

16.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

Artículo 1.- Generalidades.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y la edificación pública y privada, todo ello de acuerdo con las especificaciones contenidas en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Por lo que se refiere a la terminología de conceptos se establece, a continuación, las siguientes definiciones:

Artículo 2.- Parcela edificable y parcela mínima.

Parcela edificable es la superficie comprendida entre linderos, sobre la cual se puede edificar.

Parcela mínima, es la superficie mínima de parcela edificable, establecida por su correspondiente ordenanza.

Artículo 3.- Manzana.

Es el conjunto de parcelas que sin solución de continuidad quedan comprendidas entre vías y/o espacios libres públicos determinados en el Plan.

Artículo 4.- Polígono.

Es la unidad mínima de actuación. Su inclusión en el P.P. tiene como finalidad determinar el orden de prioridad para su ejecución, el señalamiento del sistema de actuación y el reparto de cargas.

Artículo 5.- Etapa.

Es la unidad mínima de realización de las obras de urbanización coordinada con las restantes determinaciones del Plan, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación.

Artículo 6.- Fase.

Es la ejecución parcial de una etapa por alteración, debidamente justificada, de las previsiones temporales y espaciales de aquélla, siempre que se mantenga la coherencia con el Plan. (Reglamento de Planeamiento Art. 54.2).

Artículo 7.- Linderos.

Son las líneas perimetrales que delimitan parcelas y separan unas de otras.

Con respecto a su posición, los linderos se clasifican en:

Lindero frontal: El que delimita la parcela con la vía pública de acceso.

Lindero posterior: El que separa la parcela por su parte opuesta a la frontal.

Linderos laterales: Los restantes linderos distintos del frontal y posterior.

Artículo 8.- Rasante.

Es la línea que determina la inclinación de un terreno o pavimento respecto del plano horizontal.

Se distinguen dos tipos de rasantes:

Rasante de calzadas y aceras: es el perfil longitudinal del viario, según Proyecto de Urbanización.

Rasante de terreno: es la que corresponde al perfil del terreno natural (cuando no haya experimentado ninguna transformación) o artificial (después de obras de explanación, desmonte o relleno que supongan una alteración de la rasante natural).

Artículo 9.- Retranqueo.

Es la distancia comprendida entre los linderos de la parcela y las líneas de fachada de la edificación.

Artículo 10.- Medición de retranqueo.

El valor del retranqueo, sea frontal, lateral o posterior se medirá perpendicularmente al lindero de referencia, en todos los puntos del mismo.

Artículo 11.- Línea de fachada o de edificación.

Es la que delimita la superficie de ocupación de la parcela, tras el retranqueo de la vía pública y de los demás linderos.

Artículo 12.- Superficie ocupada.

Es la proyección en planta de la superficie cubierta del edificio (sin contar aleros ni cornisas).

Artículo 13.- Ocupación.

Es el porcentaje que representa la superficie ocupada con relación a la superficie neta de parcela.

Artículo 14.- Superficie máxima edificable.

Es la superficie total, suma de las plantas que integran la edificación, que puede realizarse sobre una parcela, resultante de aplicar el índice de aprovechamiento (expresado en m²/m²) que tenga asignado.

Artículo 15.- Altura de la edificación.

Es la comprendida entre el nivel de urbanización de la parcela en el alzado más próximo al lindero frontal de la edificación a materializar (desde el que se tiene acceso a la parcela), y el intradós de forjado de cubierta o tirante de la nave, según el caso de que se trate.

El nivel de urbanización de la parcela viene acotado en el artículo 34 de las presentes ordenanzas, indicando que las rasantes de la parcela deberán quedar comprendidas entre las rectas que con pendiente +/- 15 % tienen su origen en el lindero frontal a nivel de acera.

Artículo 16.- Altura de planta.

Es la comprendida en cada planta entre caras superiores de forjado o entre nivel de piso y tirante de nave, según los casos.

Artículo 17.- Altura libre de planta.

Es la comprendida entre dos forjados consecutivos. Cuando se trate de naves, la altura de planta y la altura libre de planta se considerará equivalente.

Artículo 18.- Índice de piso en parcela o edificabilidad neta de parcela.

Es el cociente de dividir la superficie construida total de parcela por la superficie neta de la misma. Se expresará en m²/m².

Artículo 19.- Índice medio de piso o edificabilidad neta media.

Igual que la definición anterior pero empleando superficie edificable total y superficie bruta del polígono.

Artículo 20.- Edificación aislada.

Es la situada en parcela independiente con obligación de retranqueos por los cuatro linderos.

Artículo 21.- Edificación adosada.

Es la integrada por edificios independientes con medianeras comunes.

16.2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO:

Los artículos que siguen tienen por finalidad regular el régimen urbanístico del suelo en la totalidad de la superficie que abarca el P.P., y fijar las condiciones que deben cumplir los planes y proyectos que desarrollan la ordenación.

Calificación del suelo

Artículo 22.- Sistemas y zonas.

Dentro del ámbito del planeamiento se distinguen las siguientes zonas y sistemas:

SISTEMAS GENERALES

DE COMUNICACIONES: Carretera MU-402, N-301 y Camino Casa Alcántara.

DE EQUIPAMIENTO: El PGMO señala una cesión equivalente al 6% de la Superficie construida.

DE ESPACIOS LIBRES: El PGMO señala una cesión equivalente al 10% de la Superficie construida.

DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS: El PGMO señala una cesión equivalente al 4% de la Superficie construida.

SISTEMAS SECTORIALES (PROPIOS DE ESTE SECTOR).

DE COMUNICACIONES: Red viaria.

DE EQUIPAMIENTO: La LSRMU establece la cesión mínima del suelo equivalente al 5% de la superficie a ordenar.

DE ESPACIOS LIBRES: Jardines-. La LSRMU establece la cesión mínima del suelo equivalente al 10% de la superficie a ordenar.

Estudios de detalle

Artículo 23.- Generalidades.

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores de acceso a la edificación, etc. que sea necesario establecer cuando se proceda a la subparcelación de manzanas (en casos excepcionales) y/o para desarrollar las zonas de equipamiento.

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán a la Ley 1/2001 del Suelo De La Región de Murcia y al Reglamento de Planeamiento (Art. 65 y 66).

Parcelaciones

Artículo 24.- Generalidades.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Artículo 25.- Agrupamiento y segregación de parcelas.

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Ordenanzas señalan para el nuevo tamaño obtenido.

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Las parcelas resultantes no serán menores de las parcelas mínimas establecidas para cada zona.

Cada una de las nuevas parcelas, cumplirán con los parámetros reguladores de la ordenación obtenida en el P.P.

Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.

Proyectos de urbanización

Artículo 26.- Generalidades.

Los proyectos de Urbanización estarán constituidos por los documentos requeridos por Ley 1/2001 del Suelo De La Región de Murcia y al Reglamento de Planeamiento, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Parcial.

En el desarrollo de las previsiones del P.P. los proyectos de Urbanización podrán abarcar uno o varios polígonos de actuación, pero teniendo en cuenta que la totalidad de los mismos forman un conjunto funcional completo, con instalaciones en parte comunes y en parte complementarias.

Por este motivo, el diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse teniendo en cuenta la división en Polígonos y etapas de actuación, si procede.

Las condiciones mínimas exigidas por el PGMO deberán ser tenidas en cuenta para su redacción.

Artículo 27.- Red viaria.

Se estará a lo dispuesto por las ORDENANZAS PARA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN recogidas en el PGMO.

Artículo 28.- Red de alcantarillado.

Se estará a lo dispuesto por las ORDENANZAS PARA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN recogidas en el PGMO.

Artículo 29.- Red de distribución de AGUA potable y desvió y canalización del sistema de regadío.

Se estará a lo dispuesto por las Ordenanzas para las condiciones generales de la urbanización recogidas en el PGMO.

Artículo 30.- Redes de energía eléctrica y telefonía.

SE estará a lo dispuesto por las ordenanzas para las condiciones generales de la urbanización recogidas en el PGMO.

Artículo 31.- Alumbrado público, jardinería y mobiliario urbano.

Se estará a lo dispuesto por las ordenanzas para las condiciones generales de la urbanización recogidas en el PGMO.

16.3. NORMAS DE LA EDIFICACION

Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas

Artículo 32.- Licencias.

Estarán sujetos a previa licencia municipal, todos los actos previstos en el PGMO y en la Ley 1/2001 del Suelo De La Región de Murcia y en el artículo 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

El Ayuntamiento fijará los avales que garanticen la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar en las vías públicas y que sean imputables a los beneficiarios de las parcelas.

Artículo 33.- Accesos a parcelas.

El ancho de cada acceso no será mayor de 5'00 metros. El beneficiario de la parcela quedará obligado a reparar los desperfectos debidos a la construcción de accesos cuando éstos corran por su cuenta.

Artículo 34.- Niveles de urbanización de la parcela y rampas.

En cada plano perpendicular al lindero frontal, las rasantes de la parcela deberán quedar comprendidas entre las rectas que con pendiente +/-15%, tienen su origen en aquel lindero a nivel de acera.

Cuando por el desnivel del terreno sea necesario establecer rampas de acceso en el interior de parcela, éstas tendrán una pendiente máxima del 16%.

Antes de su conexión a la vía pública se dispondrá un tramo de acuerdo con longitud no inferior a 5'00 metros contados a partir del lindero frontal de la vía pública en dirección al anterior de la parcela, con una pendiente inferior al 2%.

Artículo 35.- Construcciones en parcelas.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

Artículo 36.- Aparcamientos en la vía publica.

Teniendo en cuenta el ancho de la calzada establecido en el Plan Parcial se podrán computar, a efectos de los exigidos en el artículo 11 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, un aparcamiento en línea por cada 4'50 m. de calzada en los lugares señalados en planos.

En este artículo se descontarán los tramos curvos, medidos en el eje de la calle, y una longitud de 2 metros de tramo recto por cada punto de acuerdo. También se descontará una longitud de 5 metros por cada acceso a parcela que tenga que quedar libre de aparcamiento.

Condiciones de la edificación

Artículo 37.- Normativa general.

El límite de la parcela en su frente y en las líneas medianeras, objeto de retranqueos, se materializará con un cerramiento tipo que se fije para el polígono o, en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación municipal.

La construcción del cerramiento común a dos fachadas correrá a cargo de la vivienda que primero se establezca debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de su edificio.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas de terreno, se construirán muros siguiendo el límite de la parcela para la contención de tierras, a sufragar por partes iguales entre los propietarios de las dos parcelas.

Se permiten sótanos y semisótanos.

Condiciones de volumen y edificabilidad

En base a las características de la ordenación, tipología edificatoria prevista, y a los efectos del cálculo de volumen resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Artículo 38.- Elementos computables.

Quedan incluidos en el conjunto del volumen y por tanto computan a efectos de edificabilidad:

La superficie construida de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinan.

Los soportales, plantas diáfanos porticadas y las superficies como terrazas, balcones o cuerpos volados, se computarán al 50% si están abiertos por dos o más de sus lados.

Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela siempre que de la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.

Artículo 39.- Elementos excluidos.

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable, y por tanto no computan a efectos de edificabilidad:

Los sótanos o semisótanos (altura entre el nivel de urbanización de la parcela en el alzado más próximo de la edificación a materializar al lindero frontal desde el que se tiene acceso a la parcela, y la cara inferior de forjado superior de la planta semisótano inferior a 1'00 m).

Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, paneles de captación de energía solar, chimeneas, o asimilados a los anteriores, etc.).

Condiciones de uso**Artículo 40.- Usos prohibidos.**

Se prohíbe cualquier uso no incluido en las ordenanzas particulares de cada zona contenidas en el presente documento.

Artículo 41.- Usos tolerados.

Se permiten los usos comerciales no molestos y artesanales, administrativos, hoteleros, apartamentos, apartahotel, residencias, bares, cafeterías, salones de celebración, deportivos, asistenciales, sanitarios y cualquier otro asimilable a los anteriores.

Se permite la implantación de despachos profesionales y oficinas que en caso alguno puedan producir situaciones ruidosas y/o molestas.

Artículo 42.- Usos obligados.

Serán los especificados en el plano de zonificación del P.P. y en las presentes Ordenanzas.

Artículo 43.- Ruidos.

Se permiten los ruidos siempre que no sobrepasen los 55 decibelios, medidos en el eje de las calles contiguas a la parcela que se considere.

Condiciones estéticas**Artículo 44.- Generalidades.**

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos, no podrán pintarse directamente sobre los paramentos o placas de cerramiento de hormigón, debiendo tener un acabado digno y de calidad. El propietario será el responsable – en todo momento- de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos, de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Se entiende por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias deberán ofrecer un nivel de acabado digno, y que no desmerezca de la estética del conjunto: para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

Artículo 45.- Separación de edificaciones a la proyección de los conductores de la línea de alta tensión.

Las edificaciones ubicadas en la proximidad a la zona de paso de la línea de alta tensión que atraviesa la U.A.1 de nordeste a sudeste, mantendrán la separación a la línea que sea exigible en función del voltaje que ésta tenga, por si se aumentase el actual de 132 Kv.

Estos retranqueos se exigen en el plano de alineaciones y rasantes así como en el plano de afectaciones.

Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

B.O.E. 27 diciembre de 1968.

Artículo 35º.- Paso por zonas.

2. Edificios, construcciones y zonas urbanas.

En el paso sobre edificios, construcciones y terrenos que estén clasificados: como suelo urbano, cuando

pertenezcan a Municipios que tengan Plan de ordenación, o como casco de la población en Municipios que carezcan de Plan de ordenación, las líneas eléctricas deberán cumplir las condiciones de seguridad reforzada impuestas en el artículo 32.

Las distancias mínimas que deberán existir en las condiciones más desfavorables entre los conductores de la línea eléctrica y los edificios o construcciones que se encuentren bajo ella, serán las siguientes:

Sobre puntos accesibles a las personas:

3,3 + U/100 metros, con un mínimo de 5 metros.

Sobre puntos no accesibles a la persona:

3,3 + U/150 metros, con un mínimo de 4 metros.

Se procurará asimismo en las condiciones más desfavorables el mantener las anteriores distancias, en proyección horizontal, entre los conductores de la línea y los edificios y construcciones inmediatos.

En lugares perfectamente visibles de los edificios o construcciones cercanos a la línea y, principalmente en las proximidades de las bocas de agua para incendios, se fijarán placas que indiquen la necesidad de avisar a la Empresa suministradora de energía eléctrica para que, en caso de incendio, suspenda el servicio de la línea afectada antes de emplear el agua para la extinción del fuego.

Artículo 46.- Separación de edificaciones a los límites de edificación de las carreteras y autovía.

Son varias las parcelas privadas que tienen parte de su superficie dentro de los límites de edificación de la carretera N301 y la Autovía A30, no obstante se cumplirá en todo momento dos prescripciones fundamentales:

1. No se podrá sobrepasar con las edificaciones estas líneas, que se consideraran bandas de protección no edificables.

Aunque vienen señaladas en los planos del Plan parcial, será exigible su comprobación por parte de los organismos competentes antes de la obtención de la necesaria licencia de obras.

2. En estas parcelas no se podrá realizar obras de fábrica de ningún tipo, quedando limitado el cercado de parcelas a alambradas ancladas directamente al pavimento, sin partes de obra.

17. ORDENANZAS PARTICULARES

Artículo 47.- Red viaria.

(Calzadas, aceras, aparcamientos, recorridos peatonales, isletas y protecciones).

CONDICIONES DE EDIFICACION

Se caracterizan por no ser edificables.

CONDICIONES DE VOLUMEN

No se admite ningún volumen.

CONDICIONES DE USO

Serán las siguientes:

Calzadas: uso libre de tránsito rodado.

Aceras: uso exclusivo de tránsito peatonal.

Artículo 48.- Espacios libres.

a) Espacios libres de dominio público (zona verde pública)

La urbanización de estos espacios consistirá en la preparación necesaria de los terrenos para efectuar las plantaciones arbóreas que, con arreglo a las condiciones climáticas de la zona, puedan corresponder. No se permiten edificaciones, salvo las de servicios auxiliares, infraestructurales y de tipo recreativo que considere el Ayuntamiento.

CONDICIONES DE EDIFICACION

No son edificables.

CONDICIONES DE VOLUMEN

En los espacios libres de dominio público se permite la implantación volúmenes para alojar servicios infraestructurales, como por ejemplo centros de transformación.

CONDICIONES DE USO

Podrán destinarse a aparcamiento los incluidos en el Sistema sectorial, quedando los de Sistema general para uso exclusivo de plantación de jardines.

Artículo 49.- Equipamiento público.

Constituido por los terrenos contenidos en las zonas GEPSD y SEPSD.

CONDICIONES DE EDIFICACION

Retranqueos: serán de 5 m. a cualquier lindero.

Ocupación máxima: 60%.

Parcela mínima: No se limita.

Fachada mínima: 10 m.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad 1'50 m²/m².

Altura máxima de edificación: 3 plantas (10 m.)

Parcela mínima: No se limita

CONDICIONES DE USO

En esta zona se dispondrán los usos que el Excmo. Ayuntamiento estime oportunos, se une en esta zona el uso social y el uso deportivo ya que la LSRM dice que dicha reserva se adecuará a las necesidades de cada sector, considerando los redactores que esta diferenciación deberá establecerla el Excmo Ayuntamiento.

Artículo 50.- Infraestructuras urbanas.

50.1.- De Sistema General de Infraestructuras Urbanas. Constituido por los terrenos contenidos en las zonas GIU 1, GIU2 y GIU3.

CONDICIONES DE EDIFICACION

Retranqueos: serán de 5 m. a cualquier lindero.

Ocupación máxima: 50%.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad 0'50 m²/m².

Altura máxima de edificación: 1 planta (3m.)

CONDICIONES DE USO

En estas zonas se dispondrán los usos que el Excmo. Ayuntamiento estime oportunos, se prevé que en la zona GIU2 se ubique si fuese necesario un colector de alcantarillado por ser la zona mas baja del polígono.

50.2.- De Sistema Sectorial de Infraestructuras Urbanas. Constituido por los terrenos contenidos en las zonas CT1, CT2, CT3, CT4 y CT5.

CONDICIONES DE EDIFICACION

Retranqueos: No se limitan

Ocupación máxima: 80%.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad 0'80 m²/m².

Altura máxima de edificación: 1 planta (4m.)

Parcela mínima: No se limita

Fachada mínima.: No se limita.

CONDICIONES DE USO

En estas zonas se dispondrán los centros de transformación.

Artículo 51.- Zona EIA. (Edificación Industrial Aislada).**CONDICIONES DE EDIFICACION**

Retranqueos: serán de 5 m. a los viales y zonas de uso público y de 3m. al resto de linderos.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad: Según la denominación de su manzana o parcela.

ORD.	M2S	EDIF.	M2T
EIA1	16.424,43	0,650000	10.675,88
EIA2	111599,29	0,53811	60053,14034
EIA3	7769,43	0,6	4661,658
EIA4	4892,74	0,6	2935,644

Altura máxima de edificación: 2 plantas (9 m.)

El Excmo. Ayuntamiento podrá admitir alturas superiores en casos debidamente justificados cuando por las peculiares características de la industria a instalar no pueda cumplirse esta condición.

Parcela mínima: 400 m2.

Ocupación máxima de parcela: 60%.

CONDICIONES DE USO

Industrial en todas las variantes recogidas en el PGMO.

Artículo 52.- Zona EIB. (Edificación Industrial Adosada).**CONDICIONES DE EDIFICACION**

Retranqueos: serán de 5 m. a los viales y zonas de uso público.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad: Según la denominación de su manzana o parcela.

ORD.	M2 SUELO	EDIF.NETA	M2 TECHO
EIB1	8015,09	0,9	7213,581
EIB2	10899,86	0,9	9809,874
EIB3	30420,61	0,9	27378,549
EIB4	4.639,52	0,726334	3.369,84
EIB5	15.321,94	0,805400	12.340,29
EIB6	2.178,74	0,575268	1.253,36
EIB7	17.227,51	0,780264	13.442,00
EIB8	11.970,99	0,671328	8.036,46
EIB9	3.912,31	0,704039	2.754,42

Altura máxima de edificación: 2 plantas (9 m.)

(El Excmo. Ayuntamiento podrá admitir alturas superiores en casos debidamente justificados cuando por las peculiares características de la industria a instalar no pueda cumplirse esta condición.)

Parcela mínima: 150 m2.

Fachada mínima: 10 m.

CONDICIONES DE USO

Industrial en todas las variantes recogidas en el PGMO.

Artículo 53.- ZONA ECP. (Equipamiento comercial privado).

CONDICIONES DE EDIFICACION

Retranqueos: serán de 5 m. a los viales y zonas de uso público y de 3m. al resto de linderos.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad: Según la denominación de su manzana o parcela.

ORD.	M2 SUELO	EDIF.NETA	M2 TECHO
ECP1	4.507,39	1,600000	7.211,82
ECP5	1.359,94	1,366431	995,25
ECP6	2.021,14	0,163398	330,25
ECP2	2937,21	1	2937,21
ECP3	2722,6	2,3	6261,98
ECP4	4041,25	1,2158	4913,35175

Alturas máximas de edificación:

4 plantas (13 m.).

En la parcela ECP3 se permitirá hasta 7 Plantas por lo limitado de la zona libre de límites de edificación.

En la parcela ECP1 se permitirá un edificio de hasta 16 alturas, para la construcción de una torre de

oficinas, con locales comerciales en la planta baja, que haga de hito junto a la Autovía para resaltar la zona industrial de Abarán.

Se permite hasta 5 alturas si el uso es hotelero.

Parcela mínima: 200 m2.

CONDICIONES DE USO

Uso comercial, hotelero y salas de reunión, venta de combustibles, hostelero, administrativo, apartamentos, apartahotel, residencias, deportivos, asistenciales, sanitarios y cualquier otro asimilable a los anteriores en sus distintas clasificaciones del PGMO.

Disposición final

Estas Ordenanzas Reguladoras entrarán en vigor a partir de la aprobación definitiva del presente Plan Parcial.

Abarán a 10 de abril de 2006.—El Alcalde.

Alcantarilla

7271 Resolución de 25/05/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de proceso selectivo para proveer diez plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 53 de 04/03/2006 se publicaron las Bases referentes a la citada convocatoria; en cumplimiento de lo establecido en la Base 3.4 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el BORM la presente Resolución:

Se aprueban las listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos que se anexan a la presente resolución; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el BORM, para la subsanación de defectos.

El primer ejercicio se realizarán el día 27/06/2006 a las 8'30 horas, en el Pabellón «Fausto Vicent» sito en el Polideportivo Municipal Angel Sornichero de Alcantarilla (Ctra. de Mula, km. 1). Los opositores deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D.ª M.ª DOLORES FERNÁNDEZ GÁLVEZ

Suplente: Da. SALUD HERNÁNDEZ AULLÓ

Vocal 1: D. LUIS LINARES LLABRÉS

Suplente Vocal 1: D. SANTIAGO TOMÁS HERNÁNDEZ

Vocal 2: D. ALFONSO GARCÍA MOLINA

Suplente Vocal 2: D. BARTOLOMÉ MAYOL MAYOL

Vocal 3: D. JOSÉ CASAS GONZÁLEZ

Suplente Vocal 3: D. JUAN SÁNCHEZ ALEGRE

Vocal 4: D. LUIS FCO. PELLICER PONCE

Suplente Vocal 4: D. BARTOLOMÉ MAYOL MAYOL

Vocal 5: D. FRANCISCO MÁRMOL TORNEL

Suplente Vocal 5: D. JUAN CARLOS MURCIA PAYA

Vocal-Secretario: Da. ENCARNACIÓN GONZÁLEZ SÁEZ

Suplente: D.ª JOSEFA RUIZ IBÁÑEZ

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Lista provisional de aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABELLAN LINOS JESUS	23036081
ABELLAN MARIN MANUEL	48497373
ABELLAN MIÑARRO JOSE ANGEL	23279892
AFAZ NICOLAS FERNANDO	48499264
ALCARAZ MORENO DAVID	34832150
ALCAZAR ESCRIBANO M. ANGELES	48480858
ALMAGRO HERNANDEZ JOSE A.	48541407
ANDANUCHE AYALA JOSE ANTONIO	23284380
ANTOLINO ESCRIBANO ALBERTO	48479671
APARICIO ESPINOSA CARLOS A.	77706929
AROCA VICENTE FRANCISCO JOSE	48401334
AZORIN ORTUÑO DANIEL	48465524
BAEZA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23021440
BARQUEROS MARTINEZ DAVID	23041952
BARRAGAN ANTEQUERA JAVIER	48506295
BELTRAN GRILLE JOSE JAIME	23019657
BERMEJO FERNANDEZ EZEQUIEL	48423766
BERNAL ESTEBAN AURELIO S.	23033750
CABELLO ROMERA JOSE JUAN	23041197
CABEZUDO ALFONSO JAVIER	48500847
CAMACHO GARCIA DANIEL	77708936
CAMPILLO RIOS MANUEL	48478412
CANOVAS LORCA PABLO	48489698
CANTO ESTEBAN RAQUEL	23025204
CARA GARRIDO ANDRES FRANCISCO	45102274
CARBONELL LORCA FCO. JOSE	48451877
CARMONA ESTEBAN DANIEL	23038034
CARRILERO BUENDIA DINA	48494798
CEGARRA LEIVA SERGIO	23001340
CEREZO CARRILLO MARIANO JOSE	48504294
CERVANTES LINARES GINES	23018358
CHUMILLAS PEREZ JUAN DAVID	52825768

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CLAVERO RUIZ JOSE ALBERTO	48425804
CONESA ROSIQUE JOSE MANUEL	23011669
CORDOBA CANOVAS DOLORES	48478990
DEL CERRO ALMAGRO MIGUEL A.	48541109
DIAZ MANRUBIA FERMIN	23031527
EGEA GIL ANTONIO JOAQUIN	48432222
ESPINOSA GARCIA ALVARO	48513905
ESPINOSA MOLINA ANTONIO	48448587
ESTEBAN HERNANDEZ JUAN A.	48425414
ESTEBAN REMON JOSE DAVID	47759334
FERNANDEZ GALLEGO PEDRO JOSE	48450293
FERNANDEZ LOROENZO LIDIA	46926900
FERNANDEZ NAVARRO JESUS	77710836
FDEZ. VANDENBROECKE ADRIAN	52806520
FRANCO IBAÑEZ DANIEL	48416299
FRANCO PEREZ PEDRO PABLO	23025740
GAMBIN OLIVA CARMEN MARIA	48511601
GARCIA CARRILLO FERNANDO	48425292
GARCIA CONEJERO ELIAS	29075269
GARCIA GARCIA PABLO	48509435
GARCIA GARCIA RUPERTO	23014828
GARCIA GARCIA YOLANDA JOSEFA	48493053
GARCIA MARIN MIGUEL ANGEL	76147562
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCIA MARTINEZ FCO. DE ASIS	23014054
GARCIA PEÑA JOSE MARCOS	23028262
GARCIA RUIZ JOSE ANTONIO	77569615
GARCIA SALINAS ABEL	23284569
GARCIA VERA FRANCISCO	23012549
GIL SANCHEZ ANTONIO	48448493
GILBERTE MARTINEZ FRANCISCO	23251372
GOMEZ RODRIGUEZ JORGE L.	23022992
GONZALEZ BIBILONI SANTIAGO	53230516
GORRIÑO DE JIMENEZ ALEJANDRO	48483043
GUARDIOLA FERNANDEZ JAVIER	77571380
GUERRERO ORTIZ GINESA MARIA	23038480
GUERRERO VILLENA ISIDRO	34818142
HERMOSILLA GARCIA PEDRO	23030587
HERNANDEZ BELTRAN DAVID	48425136
HERNANDEZ RODRIGUEZ ADRIAN	48509260
HERRERO CARRASCO JOSE MARIA	48420503
IZQUIERDO SANCHEZ FCO. JAVIER	23044850
IZQUIERDO VAZQUEZ MANUEL	77713024
JARA FUENTES MANUEL VICENTE	48391706
JIMENEZ SANCHEZ FCO. JAVIER	34835737
LEGAZ BRUNA FRANCISCO	48541305

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LIRON BELMONTE IVAN	23029149
LOPEZ CAPEL FULGENCIO	48418378
LOPEZ GALIANA CARLOS CLEMENTE	23018233
LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	48479024
LOPEZ MOLINA JUAN ANTONIO	23045072
LOPEZ PEREZ ANTONIO JOSE	77705568
LOPEZ QUINTELA FRANCISCO JAVIER	23018100
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	48426582
LOPEZ RUIZ FRANCISCO	52828586
LOPEZ SANCHEZ AMADANDA	48513626
LUCAS VERDU ANA MARIA	48431043
LUJAN PEÑALVER DANIEL	23020341
MARIN CANOVAS JUAN JOSE	77706489
MARIN GARCIA FERNANDO ALBERTO	48397750
MARIN GARCIA SALVADOR	48483234
MARTINEZ AGUSTIN ISRAEL	48487891
MARTINEZ BARO CRISTINA	23052035
MARTINEZ CANOVAS TEODORO D.	23281810
MARTINEZ FERNANDEZ DAVID	77706759
MARTINEZ GARCIA ANA MARIA	74231488
MARTINEZ GOMEZ GABRIEL	77568116
MARTINEZ MARTINEZ RUBEN TOMAS	34817639
MARTINEZ PEREZ JOSE DAVID	48432699
MARTINEZ RODENAS MIGUEL ANGEL	77706202
MARTINEZ VALVERDE JOSE	23278714
MELERO LOPEZ DAVID	48504317
MENCHON GUILLEN MARIO	48540315
MENDEZ GIMENO CECILIO	23047366
MENDEZ LACARCEL CHRISTIAN	48431238
MIRA MECA JOSE	23008113
MIRAS LOPEZ RAFAEL DAVID	23267567
MOLINA DE LA PAZ TEOFILLO	48434531
MORALES QUIÑONERO ANDRES	23238888
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MORALES REY DAVID	23042420
MORALES SERON ALFONSO	23017249
MORENO GUILLEN CARMEN MARIA	48445224
MORENO ORTEGA JUAN PEDRO	23034823
MOROTE PIÑERA JAVIER	77707202
MULERO CERVAN JUAN	23274135
MULERO MUÑOZ JORGE	48476253
MUNUERA RAMON CLEMENTE	48434660
MUÑOZ LEAL JAVIER	48487958
MUÑOZ MONDEJAR JOSE FRANCISCO	48397551
MUÑOZ SERRANO SALVADOR	48476317
NAVARRETE GUILLEN JOSE	77721091

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
NAVARRO ALARCON CARMEN	48490763	SERRANO MAYORAL RAUL	48477150
NAVARRO PRIETO ANTONIO RAFAEL	44365733	SOLER LOPEZ JOSE LUIS	48540771
NICOLAS MARTINEZ JESUS	48482310	SOTO TORRES FRANCISCO	23015445
NOGUERA MORENO SERGIO	23036134	TEBAS CAMPOS DAVID	23005794
NOGUERA ROMERO FCO. JAVIER	48398565	TORRES PACHECO JOSE GABRIEL	48478411
NORTES GALVEZ MARIA DOLORES	48489754	TORRES SAN FULGENCIO PEDRO	23017093
OLIVARES ESTEBAN FRANCISCO	34831072	TORTOSA JIMENEZ ANTONIO JESUS	48430694
OLIVER COSTA JOSE AMARO	23023467	URREA SEVILLA CARLOS GUSTAVO	48494453
OLMOS PONCE ANGEL	48514670	VAZQUEZ HERRAEZ VICTOR DANIEL	48424583
ORTEGA RUBIO JOSE FRANCISCO	29076298	VAZQUEZ LORENTE PABLO	23010487
ORTIZ SANCHEZ SERGIO	49003684	VERDUGO GONZALEZ JUAN DAVID	48418399
PALAZON HERNANDEZ FULGENCIO A.	52809261	VICENTE PUJANTE MANUEL	48423534
PASTOR ROS FRANCISCO	48429140	VILA GONZALEZ ANTONIO	45511098
PEREZ LOPEZ HECTOR	48511847	VILAR PAREDES JUAN LUIS	23023966
PEREZ LUQUE SALVADOR	77709926	VILLAESCUSA RODRIGUEZ RICARDO	34810721
PEREZ SABATER SERGIO	48486883	VIVANCOS PARRAGA DAVID	23022556
PICON GONZALEZ JESUS DANIEL	77709231	YUSTE SAORIN ELENA	48450501
PINA GARIJO MARIA DEL CARMEN	48480586	ZAMORA CAMPOY PEDRO JOSE	23259299
QUIRANTES ESCOLANO JUAN C.	48396456	ZAMORA MENDEZ PEDRO	23277009
RINCON SANCHEZ PEDRO JOSE	45800834		
RIVERA VICENTE JOSE MARIA	48446010		
RODRIGUEZ VELAZQUEZ JOSE	48425136		
ROMERA ARCAS MIGUEL ANGEL	23262039		
ROMERA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	48351682		
ROMERO MARTINEZ CRISTIAN	77705516		
ROMERO REALES OSCAR	48434423		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI		
ROMERO TORRES PEDRO ANTONIO	48425363		
ROS GONZALEZ JUAN MANUEL	48418358		
ROS PARRON JUAN JOSE	23016925		
RUIZ NICOLAS JUAN JOSE	48491444		
RUIZ PUJANTE JOSE MANUEL	48402426		
RUIZ SANCHEZ ALBERTO JESUS	23016043		
SALAR GUTIERREZ FCO. MANUEL	48422982		
SALMERON COSTA RAQUEL	23048813		
SAMPER PORTERO JOSE ANTONIO	23037013		
SANCHEZ BAELEA JOSE ANTONIO	48502231		
SANCHEZ BAHILLO PABLO	48481118		
SANCHEZ DONILO DAVID	48489375		
SANCHEZ FERNANDEZ JORGE	48515526		
SANCHEZ GOMEZ RUBEN	48508318		
SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO	23278421		
SANCHEZ VELAZQUEZ CARLOS A.	23269546		
SANTISTEBAN CABEZAS ANTONIO J.	44296662		
SAURA GARCIA JORGE JUAN	23023734		
SEGADO CERVANTES DIEGO	23033062		

Lista provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre; DNI; Motivo de la exclusión

ABELLAN IBAÑEZ ALFONSO; 23027536; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

ANTON OTON DAVID; 23024132; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

APARICIO ESPINOSA JOSE ALBERTO; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

BRAVO HERNANDEZ MARIA ROSARIO; 48401000; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

CADIZ TURPIN JOSE MANUEL; 48477571; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

CARMONA GARCIA FRANCISCO JOSE; 23051211; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

CORONEL RUIZ JUAN; 23279434; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

DORADO PEREZ ALEJANDRO; 23040387; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

GARCIA MARTINEZ ALFREDO; 34831294; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

GARCIA URBINA JENNIFER; 47219482; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

LORENZO ORTEGA ILDEFONSO; 20820200; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

MARIA DOLORES CORRAL SERGIO; 23010672; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

MECA PONCE BORJA; 23021761; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

NAVARRO NAVARRO LOPE; 23280587; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

PAREDES SANCHEZ RAUL; 48494092; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

RIVAS GARCIA ANGEL; 23016116; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

ROS SOTO PEDRO ANTONIO; 23019477; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

SAN LEANDRO SANCHEZ RAUL; 23011677; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

SANCHEZ DE LAS MATAS ALBALADEJO SERGIO; 23008218; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

SANCHEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

TORRES GARNES ANTONIO; 48512964; Base 3.3.3 (Derechos de examen)

Alcantarilla

7272 Resolución de 25/05/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 53 de 04/03/2006 se publicaron las Bases referentes a la citada convocatoria; en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.1 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el BORM la presente Resolución:

Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a esta publicación, para la subsanación de defectos.

Lista provisional de admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ANTOLINO ESCRIBANO, ALBERTO	48479671
BELTRÁN BELTRÁN, MIGUEL ANGEL	52816996
CAMPILLO SÁNCHEZ, SONIA	52825686
GÓMEZ MADRID, RAÚL	34812969
GUERRERO VILLENA, ISIDRO	34818142
HERNÁNDEZ BELTRÁN, JUAN ANTONIO	52807850
LUNA FERNÁNDEZ, DIEGO ARTURO	48483067
MÉNDEZ RIOS, BARTOLOMÉ	48415994
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO	34809450

Lista provisional de excluidos

No hay excluidos.

El Primer Ejercicio de la Convocatoria (Pruebas de aptitud física) se realizará el día 13/06/2006 a las 09'30 horas, en el Pabellón «Fausto Vicent» sito en el

Polideportivo Municipal Angel Sornichero de Alcantarilla (Ctra. de Mula, km. 1). Los aspirantes deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D.ª M.ª DOLORES FERNÁNDEZ GÁLVEZ

Suplente: D.ª SALUD HERNÁNDEZ AULLÓ

Vocal 1: D. LUIS LINARES LLABRÉS

Suplente Vocal 1: D. SANTIAGO TOMÁS HERNÁNDEZ

Vocal 2: D. ALFONSO GARCÍA MOLINA

Suplente Vocal 2: D. BARTOLOMÉ MAYOL MAYOL

Vocal 3: D. JOSÉ CASAS GONZÁLEZ

Suplente Vocal 3: D. JUAN SÁNCHEZ ALEGRE

Vocal 4: D. LUIS FCO. PELLICER PONCE

Suplente Vocal 4: D. BARTOLOMÉ MAYOL MAYOL

Vocal 5: D. FRANCISCO MÁRMOL TORNEL

Suplente Vocal 5: D. JUAN CARLOS MURCIA PAYA

Vocal-Secretario: D.ª ENCARNACIÓN GONZÁLEZ SÁEZ

Suplente: D.ª JOSEFA RUIZ IBÁÑEZ

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Aledo

7351 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del texto refundido del Plan Parcial Residencial «Cabezo del Molino».

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia),

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2006, se ha acordado la aprobación inicial del proyecto de urbanización del texto refundido del Plan Parcial Residencial «Cabezo del Molino», promovido por Residencial Aguas Nuevas, S.L. y redactado por D. José Gómez Sánchez, disponiendo someterlo a información pública, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación, en las dependencias municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento n.º 2 de Aledo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Aledo a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alguazas

7258 Anuncio de subasta por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación del contrato de obra.

Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de subasta por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación del contrato de obra que se cita:

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato

Ejecución de la obra: « Vial de acceso al barrio de la margen Norte del Río Mula) P. K. 0/,142) (POL 2004).

3.- Presupuesto base de licitación

76.922,87, a la baja, IVA incluido.

4.- Plazo de ejecución

1 mes a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantías

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación:

Grupo «G-6», Categoría «E».

8.- Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 10.ª del pliego.

9.- Apertura de pliegos

A las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

10.- Gastos por cuenta del contratista

Exento.

En Alguazas a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Cartagena

7241 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 11-B de Pozo Estrecho.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el 2 de febrero de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 11-B de Pozo Estrecho, presentado por don Mariano Roca Inglés y don Mariano Roca Aparicio, en representación de la mercantil Explotaciones Agrícolas de Pozo Estrecho, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

7393 Modificación ordenanzas fiscales año 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 26 de Mayo actual, la modificación de Ordenanzas Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario

de aguas potables para el año 2006, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 27 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Ceutí

7476 Aprobación inicial de modificación de plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006 acordó modificar inicialmente la Plantilla de Personal del Ayuntamiento mediante la creación de cinco plazas de Agentes de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de conformidad con el cual durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ceutí a 26 de mayo de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna

7384 Anuncio licitación contrato «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de cubrición y climatización de la Piscina Municipal», exp. n.º 08/2006/COB.

Anuncio para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 08/2006/COB.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Cubrición y climatización de la Piscina Municipal.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 510.000,00 euros.

5.- Garantías:

Provisional: 10.200,00 euros, equivalente al 2 por 100 del precio de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: aytofortuna.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo C, subgrupos 6 y 8, categoría d).

Grupo J, subgrupo 2, categoría d).

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Otras informaciones:

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos

de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente accidental, José Antonio López Espinosa.

Fortuna

7385 Cuenta General del ejercicio 2005.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 25 de mayo de 2006, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fortuna, 29 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

7262 Proyecto de Modificación Estructural de las NN.SS. de Planeamiento, denominado Plan Parcial Sector n.º 7.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural de las NN.SS. de Planeamiento para cambio de uso del Sector de Suelo Urbanizable Industrial a Uso Residencial, denominado Plan Parcial Sector n.º 7, promovido por don Juan Miguel y don Fernando Francés Muñoz y la Mercantil «Establecimientos Hervi, S.L.»

Una vez subsanadas las deficiencias señaladas en dicho acuerdo, se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se

ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

7389 Anuncio de licitación. Expediente número 06/12.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 06/12.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Construcción de parque de educación vial en Fuente Álamo de Murcia».

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 504.188,76 euros.

5. Garantía provisional: 10.083,77 euros.

6. Obtención de documentación e información: Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1.986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan

presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de mayo de 2006.—La Concejal de Obras, Servicios, Suministros e Infraestructuras, María Inés Mendoza Conesa.

Jumilla

7564 Modificación plantilla presupuesto 2006. Aplicación convenio de colaboración a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana en este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la Modificación de la Plantilla correspondiente al Presupuesto 2006 para poner en marcha el Convenio de Colaboración a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana en este Municipio y que, igualmente, ha sido aprobado en otra sesión extraordinaria celebrada el mismo día 4 de mayo.

La modificación consiste en la incorporación de diez nuevas plazas de agentes de policía local, correspondientes a las denominadas Unidades Especiales de Seguridad, por un importe de 29.551'88 euros, cuyo crédito será financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que a continuación se detallan:

PL DENOMINAC	GR	CD	EP	SEG.S	S.BASE	EXTRAS	T.BASICAS	C.DESTINO	C.ESPECIF	T.COMPLE	T.RETRIBU	SEG.SOC	C. TOTALES
1 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
2 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
3 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
4 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
5 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
6 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
7 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
8 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
9 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
10 AGENTE	C	15	116	28,70%	2.070,72	507,02	2.577,74	971,40	2.191,32	3.162,72	5.740,46	1.647,51	7.387,97
TOTALES							10.310,96			12.650,88	22.961,84	6.590,04	29.551,88

Queda expuesto al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones por los interesados, aclarando que de no presentarse supondrá la elevación del acuerdo provisional a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo pleno.

Jumilla, 17 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

7344 Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación urgente de la concesión para la gestión del servicio público Café-Bar Restaurante (cantina) del Polideportivo Municipal de Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Café-Bar Restaurante (Cantina) del Polideportivo Municipal sito en C/ Miguel Induráin s/n de Las Torres de Cotillas, a través de la modalidad de concesión.

b) Duración del concierto: Dos años, prorrogable por periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El canon que el concesionario satisfará mensualmente a la Corporación será ofrecido por el mismo en su proposición, siendo el mínimo de 2.400 euros anuales, a razón de 200 euros/mes, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantía provisional: 360,61 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11.
- c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas – 30565.
- d) Teléfono: 968 62 65 11.
- e) Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobado al efecto.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- d) Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, de coincidir con sábado se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.
- b) Hora: 12'00 horas.
- c) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10.- Exposición del Pliego de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas: Quedan expuestos al público por el plazo de cuatro días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 15 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca**6949 Exposición al público de matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 2006.**

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2006 y de conformidad con el artículo 3.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento, Oficina de Gestión Tributaria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente edicto.

Contra los actos censales comprendidos en dicha Matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico. Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lorca, 15 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**7377 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la U.A. del PERI El Carmen.**

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. del PERI El Carmen, seguido bajo el número 04.12.06 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y, en todo caso, directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la

Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, del Poder Judicial.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 25 de mayo de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Mazarrón

7361 Anuncio de sorteo para adjudicación de licencias para vender en el mercadillo de verano.

No habiéndose podido celebrar el sorteo para la adjudicación de las licencias para la venta en el mercadillo de verano a instalar en la Avda. Costa Cálida, de Puerto de Mazarrón, por el presente se señala que el mismo tendrá lugar el día 16 de junio de 2006, a las 13 horas, en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 29 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

7321 Aprobación inicial de la «Ordenanza reguladora de las tarifas sociales del transporte público colectivo de viajeros urbano e interurbano de Molina de Segura» y del «Reglamento Municipal del servicio público de transportes de viajeros en automóviles ligeros».

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se pone en conocimiento general que se encuentran expuestos al público los acuerdos de Pleno de 8 de mayo de 2006 de aprobación inicial de la «Ordenanza reguladora de las tarifas sociales del transporte público colectivo de viajeros urbano e interurbano de Molina de Segura» y del «Reglamento Municipal del servicio público de transportes de viajeros en automóviles ligeros».

Los interesados que estén legitimados disponen de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de información pública y audiencia, durante el cual podrán proceder a la

presentación ante el Ayuntamiento Pleno de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

En Molina de Segura a 17 de mayo de 2006.—El Alcalde.

Moratalla

7520 Modificación de plantilla.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal, por lo que se procede a su publicación, a efectos de que los interesados puedan formular reclamaciones en un plazo de quince días a partir de dicho momento, y entendiéndose definitivamente aprobada la modificación de la plantilla si transcurrido el citado plazo no se presentasen reclamaciones:

Plantilla Personal Funcionario

Puesto de trabajo: Agente Policía

N.º: 5

Grupo: C

Escala: Adm. Especial

Subescala: Serv. Espec.

Clase: Policía

Categoría: Agente

Situación: Vacante

Moratalla a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

7363 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 435/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 435/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Reparaciones interiores y exteriores en C.P. La Naranja de Beniaján (Murcia)».

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 63.166,00 €.

5. Garantía provisional: 1.263,32 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda

Murcia

7364 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 434/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 434/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Reparaciones interiores y exteriores en C.P. San Andrés de Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 75.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.500,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**7365 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 432/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 432/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Reparaciones interiores y exteriores en C.P. Francisco Salzillo de Los Ramos (Murcia)».
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 115.695,00 €.**5. Garantía provisional: 2.313,90 €.****6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el

siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**7366 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 433/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 433/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Reparaciones interiores y exteriores en C.P. Federico de Arce de Murcia».
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 129.999,99 €.**5. Garantía provisional: 2.600,00 €.****6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupos 4, 6, 7 y 9, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Accesibilidad del Arboretum del Parque Regional El Valle y Carrascoy».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 241.879,75 €.

5. Garantía provisional: 4.837,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupos 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7367 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 417/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 417/2006

Murcia

7368 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 374/2006).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 374/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Renovación de pavimento de plazas en Piscina Cubierta Mar Menor de Murcia».
- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución (meses): dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 137.770,58 €.

5. Garantía provisional: 2.755,41 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos 1, 4, 6 y 7; categoría d
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7369 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 375/2006).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 375/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Instalación de césped artificial en campo de fútbol de El Palmar (Murcia)».

- b) Lugar de ejecución: El Palmar (Murcia)
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 516.000,00 €.

5. Garantía provisional: 10.320,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupos, Subgrupos y categorías : A - 2 - d; C - 6 - e; G - 4 - e; I - 9 - d

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda

Murcia

7370 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 440/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 440/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Construcción de Pabellón Polideportivo en Javalí Nuevo (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: Javalí Nuevo (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 750.000,00 €.

5. Garantía provisional: 15.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, todos los subgrupos, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7371 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 406/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 406/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Mantenimiento del terreno de juego en campos de fútbol municipales»

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 60.000,00 €

5. Garantía provisional: 1.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**7372 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 322/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 322/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro y distribución de contenedores y papeleras para el Excmo. Ayuntamiento de Murcia».

b) Número de unidades a entregar: 345 contenedores y 650 papeleras (mínimo, hasta agotar presupuesto).

c) Lugar de entrega: Murcia

d) Plazo de entrega: dos meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 €

5. Garantía provisional: 1.800,00 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

7373 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 397/2006).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 397/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro de equipos informáticos para diversos servicios del Ayuntamiento de Murcia».

b) Número de unidades a entregar: 231 ordenadores, 250 pantallas y 20 portátiles

c) División por lotes y número: 3 lotes, pudiendo optar los licitadores a la totalidad de ellos o a cualquiera de ellos, si bien de forma independiente

d) Lugar de entrega: Murcia

e) Plazo de entrega: un mes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote I: 154.770,00 €. Lote II: 70.000,00 €. Lote III: 20.000,00 €

5. Garantía provisional: Lote I: 3.095,40 €. Lote II: 1.400,00 €. Lote III: 400,00 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: si

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

7343 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. I-A del P.P. ZB-SV3 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación: 1859GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I-A del Plan Parcial ZB-SV3 de Sangonera la Verde, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don Juan López Bastida y doña Dolores Jiménez Jiménez.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7376 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la Enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 3, manzana 2, U.A. VI del Proyecto de Reparcelación del P.P. CR-6 de Murcia.

1. Entidad adjudicadora. Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación.
- Expediente 114/05.

2. Objeto del contrato. Enajenación mediante subasta de la parcela 3, manzana 2, U.A. VI del Proyecto de Reparcelación del P.P. CR-6 de Murcia.

Las características de la parcela figuran en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

1.172.152,64 euros, más el correspondiente I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantía: Provisional: 23.443,09 euros, y definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo de Murcia, Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación, despacho 106,

1.ª planta, sita en Plaza de Europa, n.º 1, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950. Extensión 3508, fax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8. Apertura de las ofertas:

- Lugar: Indicado en el apartado 9 del Pliego de Condiciones.

- Fecha y hora: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo, a las trece horas del sexto día hábil desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de ser sábado o festivo el siguiente día hábil).

9. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones: queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

San Javier

5710 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio de Aprobación inicial de la modificación número 62 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 94, página 12.456, de fecha 25 de abril de 2006, se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de abril de 2006, acordó

aprobar inicialmente la modificación puntual número 62 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa a la reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, de unos terrenos situados en el Paraje de Torre Octavio de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

Debe decir:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación número 62 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa a la reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, de unos terrenos situados en el Paraje de Torre Octavio de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

San Javier a 27 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7244 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la calles SJ-93 y SJ-94.

Mediante Decreto de Alcaldía, dictado el día 25 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las calles SJ-93 y SJ-94 de San Javier, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier y presentado por la mercantil «Laseda, S.L.»

Durante el plazo de veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

7256 Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local, publicada en el B.O.R.M. de

29 de marzo de 2006, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la misma, así como la composición del respectivo Tribunal.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BORM. De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, según R. A. 1.271/06, de fecha 26/05/06.

Primero: Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas:

Lista de admitidos:

	NOMBRE	D.N.I.
1	ABELLAN IBAÑEZ, ALFONSO	23.027.536-M
2	ABELLAN LINOS, JESUS	23.036.081-V
3	ABELLAN MARIN, MANUEL	48.497.373-X
4	ABELLAN MIÑARRO, JOSE ANGEL	23.279.892-M
5	ABELLAN ROBLES, DAVID	23.278.436-K
6	ANDANUCHE AYALA, JOSE ANTONIO	23.284.380-P
7	ANDREO CAYUELA, DAVID	23.297.127-J
8	ANTON OTON, DAVID	23.024.132-M
9	AROCA VICENTE, FRANCISCO JOSE	48.401.334-1-
10	ARRONIZ BAÑOS, JOSE LUIS	48.502.036-G
11	BAEZA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	23.021.440-G
12	BAÑOS PEREZ DE TUDELA, FERNANDO	23.271.050-H
13	BERNAL ESTEBAN, AURELIO S.	23.033.750-D
14	CABRERA MECA, PABLO	23.279.960-G
15	CAMPILLO RIOS, MANUEL	48.478.412-R
16	CEGARRA LEIVA, SERGIO	23.001.340-Y
17	CEREZO CARRILLO, MARIANO JOSE	48.504.294-P
18	CORONEL RUIZ, JUAN	23.279.434-F
19	CUESTA EXPOSITO, ALFONSO	50.743.674-Q
20	DIAZ NICOLAS, FERNANDO	48.494.264-J
21	DORADO PEREZ, ALEJANDRO	23.040.387-E
22	FERNANDEZ LORENZO, LIDIA	46.926.900-T
23	FERNÁNDEZ VANDEN BROECKE, ADRIÁN	52.806.520-S
24	FRANCO IBAÑEZ, DANIEL	48.416.299-B
25	GARCIA GARCIA, PABLO	48.509.435-C
26	GARCIA GARCIA, RUPERTO	23.014.828-Q
27	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO DE ASIS	23.014.054-R
28	GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO	77.569.615-E
29	GARCIA SALINAS, ABEL	23.284.569-M
30	GARCIA VERA, FRANCISCO	23.012.549-Z
31	GIL SANCHEZ, ANTONIO	48.448.493-M
32	GILBERTE MARTINEZ, FRANCISCO	23.251.372-M
33	GOMEZ RODRIGUEZ, JORGE L.	23.022.992-S
34	GORRIÑO (DE) JIMENEZ, ALEJANDRO	48.483.043-D
35	GUERRERO ORTIZ, GINESA MARTA	23.038.480-R
36	HERMOSILLA GARCIA, PEDRO	23.030.587-C
37	HERNÁNDEZ BELTRAN, DAVID	48.425.136-Q
38	HERNANDEZ MOYA, JESUS	23.006.010-F
39	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ADRIAN	48.509.260-Y
40	HERRERO CARRASCO, JOSE MARTA	48.420.503-Y
41	IBÁÑEZ CANTERO, ALFONSO JOSE	48.508.800-Y
42	IZQUIERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	23.044.850-T
43	LOPEZ GALIANA, CARLOS CLEMENTE	23.018.233-V
44	LOPEZ GARCIA, JOSE MARIA	48.479.024-S

	NOMBRE	D.N.I.
45	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	23.045.072-S
46	LOPEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	77.705.568-E
47	LOPEZ QUINTELA, FRANCISCO JAVIER	23.018.100-E
48	LUJAN PEÑALVER, DANIEL	23.020.341-D
49	MARTINEZ AGUSTIN, ISRAEL	48.487.891-G
50	MARTINEZ BARAINCA, MARIANO	23.030.986-M
51	MARTINEZ BABO, CRISTINA	23.052.035-D
52	MARTINEZ CANOVAS, TEODORO DAVID	23.281.810-Z
53	MARTINEZ FERNANDEZ, DAVID	77.706.759-V
54	MARTINEZ GARCIA, ANA MARIA	74.231.488-T
55	MARTINEZ GOMEZ, GABRIEL	77.568.116-H
56	MARTINEZ RODENAS, MIGUEL ANGEL	77.706.202-N
57	MARTINEZ ROMERO, ANTONIO	23.282.102-F
58	MARTINEZ SOLER, MIGUEL	23.036.481-A
59	MARTINEZ VALVERDE, JOSE	23.278.714-T
60	MECA PONCE, BORJA	23.021.761-A
61	MENDEZ GIMENO, CECILIO	23.047.366-D
62	MENDEZ LACARCEL, CRISTIAN	48.431.238-T
63	MIRA MECA, JOSE	23.008.113-V
64	MIRAS LOPEZ, RAFAEL DAVID	23.267.567-P
65	MONERRI SANCHEZ, JOSE MANUEL	23.014.934-F
66	MORALES QUIÑONERO, ANDRES	23.238.888-X
67	MORALES REY, DAVID	23.042.420-P
68	MORALES SERON, ALFONSO	23.017.249-E
69	MORENO SANCHEZ, JUAN CARLOS	23.037.647-1-
70	MULERO MUÑOZ, JORGE	48.476.253-G
71	MUÑOZ CAMPOS, JORGE	23.273.466-1-
72	MUÑOZ MONDEJAR, JOSE FRANCISCO	48.397.551-P
73	NAVARRETE GUILLEN, JOSE	77.721.091-C
74	NAVARRO NAVARRO, LOPE	23.280.587-X
75	NAVARRO PRIETO, ANTONIO RAFAEL	44.365.733-K
76	NICOLAS MARTINEZ, JESUS	48.482.310-N
77	NOGUERA MORENO, SERGIO	23.036.134-R
78	NOGUERA ROMERO, FRANCISCO JAVIER	48.398.565-X
79	OLIVER COSTA, JOSE AMARO	23.023.467-F
80	OLMOS PONCE, ANGEL	48.514.670-B
81	PEREZ LUQUE, SALVADOR	77.709.926-X
82	PEREZ RUIPEREZ, JOSE ANTONIO	48.432.048-M
83	PICON GONZÁLEZ, JESUS DANIEL	77.709.231-M
84	POVEDA PEREZ, PASCUAL ALBERTO	23.289.667-M
85	RIVAS GARCIA, ANGEL	23.016.116-Q
86	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, JOSE	52.827.354-B
87	ROMERO MARTINEZ, CRISTIAN	77.705.516-Q
88	ROMERO TORRES, PEDRO ANTONIO	48.425.363-J
89	ROS PARRON, JUAN JOSE	23.016.925-C
90	RUIZ CARRASCO, BARTOLOME	48.428.329-N
91	RUIZ GABARRON, DAVID	23.263.488-T
92	RUIZ SANCHEZ, ALBERTO JESUS	23.016.043-N
93	SALAR GUTIERREZ, FRANCISCO MANUEL	48.422.982-R
94	SAMPER PORTERO, JOSE ANTONIO	23.037.013-Y
95	SANCHEZ BAELLA, JOSE ANTONIO	48.502.231-S
96	SANCHEZ FERNANDEZ, JORGE	48.515.526-Q
97	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL	77.571.114-A
98	SANCHEZ VELAZQUEZ, CARLOS ANTONIO	23.269.546-D
99	SAURA GARCIA, JORGE JUAN	23.023.734-K
100	SEGADO CERVANTES, DIEGO	23.033.062-B
101	SEGURA BERMEJO, PATRICIO DAVID	23.289.939-R

	NOMBRE	D.N.I.
102	SERRANO CANO, JOSE CARLOS	48.507.356-B
103	SERRANO MAYORAL, RAÚL	48.477.150-G
104	SOTO TORRES, FRANCISCO	23.015.445-N
105	TEBAS CAMPOS, DAVID	23.005.794-K
106	TORRES PARDO, JOSE GABRIEL	48.478.411-T
107	TORRES RODRIGUEZ, JOSE LUIS	23.056.240-M
108	TORRES SAN FULGENCIO, PEDRO	23.017.093-G
109	URREA SEVILLA, CARLOS GUSTAVO	48.494.453-B
110	VAZQUEZ LORENTE, PABLO	23.010.487-E
111	VILAR PAREDES, JUAN LUIS	23.023.966-T
112	VIVANCOS PARRAGA, DAVID	23.022.556-Q
113	ZAMORA CAMPOY, PEDRO JOSE	23.259.299-C
114	ZAMORA MENDEZ, PEDRO	23.277.009-C

Lista de excluidos:

NOMBRE	D.N.I.
MOTIVO	
JIMENEZ SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	34.835.737-Y
No acredita el abono de los dchos. de examen	
MARTINEZ FERNANDEZ, M. CARMEN	77.721.405-N
No acredita el abono de los dchos. de examen	

Segundo: Los no admitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión conforme al artículo 71, de la Ley 30/1992.

Tercero: Convocar a los miembros del Tribunal el día 23 de junio de 2006, a las 9:00 horas en el Pabellón Municipal de Deportes «Manuel Ibáñez Ruiz» de Totana.

Cuarto: Convocar a los opositores a la celebración del primer ejercicio, el día 23 de junio de 2006, a las 9:00 horas en el Pabellón Municipal de Deportes «Manuel Ibáñez Ruiz» de Totana, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto: El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

D. Juan Morales Cánovas, Titular

D. Roque Molina Legaz, Suplente

Secretario:

D.ª Laura Bastida Chacón (Titular)

D. Manuel Merlos Marín (Suplente)

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la C.A. de Murcia:

D. Hilario Castillo Sánchez (Titular)

D. Ricardo Cano Zamorano (Suplente)

- El Jefe de la Policía Local, o en su defecto, mando intermedio designado por el Presidente de la Corporación:

D. José Rodríguez Hernández (Titular)

D. Norberto Costa Cánovas (Suplente)

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico:
 - D. Francisco Javier Jiménez Jiménez (Titular)
 - D. Andrés Hierro Vicente (Suplente)
- Un funcionario, perteneciente a la plantilla municipal, designado por el Alcalde-Presidente:
 - D. Andrés Martín Gómez Cánovas (Titular)
 - D. Pedro Cánovas Arias (Suplente)
- Un policía local perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, propuesto por la Junta de Personal:

D. Francisco José Aracil Zabala (Titular)
D. José Cifuentes Gálvez (Suplente)

Asistirán como observadores del Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada uno los Grupos Políticos, así como un representante de cada uno de los Sindicatos.

En Totana, a 26 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

7391 Licitación contrato de obras «Ampliación Colegio Público Santiago 2006».

1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151.

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º Plazo de ejecución: 4 meses.

4.º Precio licitación a la baja: 493.344,74 euros, IVA incluido.

5.º Garantías: Provisional: 2% licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación de los licitadores: Grupo C, Subgrupo 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Categoría D.

7.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de pliegos: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana a 18 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cocina y Baño Fuertes, Sociedad Cooperativa

7240 Transformación de sociedad cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada.

Al amparo de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas, se hace saber: Que con fecha del día 1 de enero del año dos mil seis y en asamblea general universal extraordinaria y universal de socios adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de transformación de la sociedad cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo la nueva denominación la de «Cocina y Baño Fuertes, S.L.».

Y para que así conste, expido la presente comunicación don Antonio Fuertes Pérez, como presidente del Consejo Rector de Cocina y Baño Fuertes, S.C.L.

En Alhama de Murcia, 5 de mayo de 2006.

Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez

7243 Acta de notoriedad.

Juan Pedro Serna Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en San Pedro del Pinatar.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, relativa a siguiente inmueble y propietario:

Propietario: «Proclami Costa Blanca, Sociedad Limitada».

Finca urbana. Solar destinado a la edificación sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, Murcia, calle Miguel Hernández, número 15, con una superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados.

Linda: frente, calle Miguel Hernández; derecha entrando, la mercantil requirente; izquierda, calle Torres de Cotillas; fondo, callejón de servicio y en parte edificio sito en calle Torres de Cotillas número 1.

Hace constar el propietario que sobre la descrita finca existe una edificación, cuya obra nueva no fue declarada y que la misma se encuentra en la actualidad en ruinas con destino a la demolición.

Inscripción: Pendiente su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Referencia catastral: 4795309XG9849F0001HB.

Título: Adquirida por compra a la mercantil Proclami Mar Menor, en virtud de escritura otorgada

en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día 23 de febrero de 2006, número 1250 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación del presente edicto podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en calle Emilio Castelar, Edificio Goya, Escalera 3, 1.º, en horas de despacho para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Pedro del Pinatar, 19 de mayo de 2006.—
El Notario.